BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Sábado 10 de Octubre de 1914

AÑO XXII NÚM. 6226

AVISOS

Se avisa al público, que el horario de los días sábados en la Administración de los Boletines Oficial y Judicial, continuará de 9 a 12 a. m. hasta nueva disposición. Enero 16 de 1914.

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y primero, segundo tercero y cuarto bimestre de 1914, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Agricultura

Escuelas de Agricultura de Olavarría, Tigre y 25 de Mayo. — Cesantía del personal.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914.

Vistos los informes solicitados a la Dirección General de Enseñanza Agrícola, y de los cuales resulta:

Que las Escuelas de Agricultura de Olavarría, Tigre y 25 de Mayo, creadas por la Ley General de Presupuesto del año 1911, las dos primeras, y por la del año 1910, la última, y mantenidas en los Presupuestos posteriores, inclusive en el del corriente año, no han funcionado ni funcionan desde el año de su fundación por falta de alumnos y locales apropiados.

Que no obstante estas circunstancias que las colocan en la imposibilidad de realizar los fines que se propuso el Congreso al autorizarlas, dichas Escuelas han tenido y tienen completo su personal directivo, docente, administrativo y de servicio, invirtiéndose en ellas los fondos que el Presupuesto les asigna, y

Considerando:

Que subsistiendo en la actualidad las dificultades emergentes de la carencia de edificios apropiados y no siendo posible subsanarlas en todo el corriente año, no hay necesidad ni conveniencia alguna en mantener el personal nombrado para las tres Escuelas predichas, aún cuando la mayor parte de dicho personal se halla sirviendo en otras dependencias.

Que mientras tanto se terminen las construcciones que se levantan, debe cesar esta situación irregular, contraria a la buena administración de los dineros fiscales que exige la más sincera y estricta aplicación de la Ley de Presupuesto.

Que la medida motivo de esta resolución sin perjudicar los intereses de la enseñanza agrícola, se traducirá en una importante economía, coadyuvando así el P. E., al decretarla, a sus propósitos de disminuir las erogaciones del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante, a contar desde el día 10 de Octubre próximo, a todo el personal directivo, docente, administrativo y de servicio, de las Escuelas de Agricultura de Olavarría, Tigre y 25 de Mayo.

Art. 2º Con excepción de los gastos que se autorizan en este decreto, la Contaduría General de la Nación, no liquidará sueldo ni gasto alguno cuya imputación recaiga sobre los Items 19, 20 y 21, Inciso 4º, Anexo H, del Presupuesto General vigente.

Art. 3º La Dirección General de Enseñanza Agrícola procederá por intermedio de los Inspectores administrativos, a recibirse, bajo inventario, de los muebles, enseres, animales y plantas que pertenezcan a las Escuelas ya indicadas, todos los cuales quedarán en los locales de las mismas, hasta nueva resolución, bajo vigilancia, en cada Escuela, del siguiente personal: Un Administrador con trescientos pesos de sueldo y un Peón con noventa pesos moneda nacional, por mes; A estos efectos, confírmase en sus cargos a los Administradores de las Escuelas de Olavarría, D. Sixto S. Conde; del Tigre, D. César Santini; y de 25 de Mayo, don Guillermo García, quién será substituído mientras dure la licencia que se le ha acordado, por D. Atilio Lucerna. Fíjase en doscientos pesos moneda nacional, la suma que podrá invertir por mes cada Escuela en sus gastos generales.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Intendencia Municipal de Quilmes. — Aceptación de la forma de pago de una suma.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1914.

Vista la nota que corre agregada, presentada por la Municipalidad de Quilmes, en la que propone abonar en dos cuotas el crédito que judicialmente le reclama la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, por concepto de trabajos practicados en calles y caminos de ese partido, para la extinción de la langosta; atentos los informes producidos por la mencionada Dirección General y la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

1º Aceptar la forma de pago propuesta por la Intendencia Municipal de Quilmes, por el concepto expresado en el preámbulo de la presente resolución, en dos cuotas; la primera, inmediatamente de practicar la liquidación del capital y gastos, y la segunda, a los noventa días de aquella fecha.

2º Comuníquese, etc., tómese nota en la Sección Contabilidad, y vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

H. CALDERÓN.

Licencias, renuncias aceptadas y cesantías, etc.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Al Ayudante de Estaciones Experimentales y Viveros, D. René Dejonte, por el término de tres meses, sin goce de sueldo, por tener que ausentarse al extranjero; al Ingeniero Agrónomo Inspector de la División Fomento, D. Carlos Kurt Hosseur, por el término de tres meses y sin goce de sueldo, por las mismas causas; al Encargado de Subestación, D. Mauricio Blanc, por el término de tres meses, sin goce de sueldo, y por igual motivo; al Preparador de la Oficina Laboratorio de Química, Manuel Nieto, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, y por razones de salud.

En la Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Al Jefe de la Estación Enológica de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza, D. Francisco Chabert, por el término de tres meses, sin goce de sueldo, por tener que ausentarse al extranjero; al Ayudante de la Escuela de Cultivos Industriales de Colonia Benítez, D. Máximo Gobiet, por el término de tres meses, y por igual causa que el anterior.

De la Dirección General de Ganadería. — Al Escribiente de la Oficina Zoología Aplicada, D. René Lahille, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, y por razones de salud.

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Al Jefe de la Oficina Hidrología y Perforaciones, D. Luciano Caplain, por el término de tres meses, sin goce de sueldo, y por tener que ausentarse al extranjero; al 2º Jefe de Hidrología, D. Roberto de Bacquencourt, por el término de tres meses, sin goce de sueldo, y por las mismas causas que el anterior; al Inspector de la Oficina de Minas, don Gastón Barrié, por el término de tres meses, sin goce de sueldo, y por igual causa que los anteriores; al Inspector de Minas de 1ª, D. Juan de Grammont, por el término de tres meses, sin goce de sueldo, y por los mismos motivos.

Art. 2º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Al Escribiente de la Secretaría General, don Napoleón Paz.

De la Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Al Profesor Externo de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza, D. Mariano F. Jurado; al Encargado del Campo de Demostración de la Escuela de Cultivos Industriales de Colonia Benítez, D. Antonio Schulz; al Secretario de la Escuela Práctica de Agricultura de Bella Vista, D. José M. Dagnino; al Ayudante Agrónomo Regional de Enseñanza Extensiva, D. Elías Melopoulos; al Ayudante interino de la Escuela de Agricultura de Bell-Ville, D. Gabriel Prola.

De la Dirección General de Ganadería. — Al Encargado de Bañaderos de la Oficina Extinción de la Garrapata, D. Carlos Giménez Pastor; al Veterinario Subinspector de Zona de la Oficina Inspección Sanitaria Regional, D. Rodolfo Caride Semprúm; al Veterinario Subinspector de Zona de la misma Oficina, D. Regis J. Areco.

De la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Al Geólogo Contratado de la Oficina Hidrogeología, Olaf Holthedal; al Inspector de Minas de la Oficina de Minas, D. Roberto Schneider.

De la Dirección General de Tierras y Colonias. — Al Escribiente de la

División Administrativa, D. Julio C. Díaz.

De la Dirección General de Inmigración. — Al Secretario de la Oficina de Inmigración en Posadas, D. Fernando Wybert.

Art. 3º Rectifícase el nombramiento recaído a favor de D. Leonardo Gulo, nombrado por Decreto de fecha Julio 30 ppdo., para desempeñar el cargo de Encargado de las Colecciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, debiendo considerarse extendido a favor de D. Leonardo Gulo.

Art. 4º Suspéndese, por el término de dos meses, sin goce de sueldo, al Veterinario Subinspector de Zona de la Inspección Sanitaria Regional de la Dirección General de Ganadería, don José M. Sancet, por negligencia en el desempeño de sus funciones.

Art. 5º Decláranse cesantes en sus cargos a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Al Subcomisario, D. Alfonso Boissot, por razones de mejor servicio.

De la Dirección General de Ganadería. — Al Encargado de Bañaderos, D. Pedro Tressens, por razones de mejor servicio.

Art. 6º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 1º de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — División de Defensa Agrícola: Promuévese en la vacante existente por fallecimiento del Subinspector D. Luis Baca, al actual Oficial 1º Tenedor de Libros de la Oficina Teneduría de Libros, D. León H. Roqué, en su reemplazo, al actual Auxiliar Principal de la misma, don Luis Pinasco, y en lugar de éste, a D. Héctor B. Eguía.

Despacho Depósitos: Promuévese en la vacante existente por fallecimiento del Oficial Principal Jefe del Depósito de Catriló, D. Leopoldo Yaniz, al actual Escribiente Encargado de Cuentas, Expedición y Recepción del mismo, don Miguel Herrero, y en lugar de éste, a D. Abel Ortiz.

Oficinas de Agricultura y Defensa Agrícola en las Provincias: Subcomisario, en reemplazo de D. Alfonso Boissot, que se declara cesante, a D. Ricardo Bororino.

Secretaría General: Escribiente, en reemplazo de Napoleón Paz, que renunció, al actual reemplazante interino del mismo, D. Eduardo Pareyra.

En la Dirección General de Enseñanza de Mendoza: Jefe interino de Enseñanza Agrícola. — Escuela de Vitivinicultura de Mendoza: Jefe interino de la Estación Etnológica y mientras dure la licencia que se le ha concedido al titular D. Francisco Chabert, al actual Profesor de la Escuela Práctica de Agricultura de Bella Vista, D. Enrique Silvetti.

Escuela Práctica de Agricultura de Bella Vista: Secretario, en reemplazo de D. José Dagnino, que renunció, a D. Zoilo Bravo.

En la Dirección General de Ganadería. — Oficina Extinción de la Garrapata: Encargado de Bañaderos, en reemplazo de D. Pedro Tressens, que fué declarado cesante, a D. César Dubrijón; Encargado de Bañaderos, en reemplazo de D. Carlos Giménez Pastor, que renunció, a D. Rogelio Vivanco.

Inspección Sanitaria Regional: Veterinario Subinspector de Zona, en reemplazo de D. Nicolás Souilla, que fué promovido, al ex empleado de la misma, Dr. Hugo Cullen; Veterinario Subinspector de Zona, en reemplazo de D. Priciano Maciel Pérez, que falleció, al ex empleado de la misma, doctor Máximo Bazán; Veterinario Subinspector de Zona, en reemplazo de don Regis Areco, que renunció, al ex empleado de la misma, Dr. Sebastián Alvarez.

En la Dirección General de Tierras y Colonias. — División Administración: Escribiente, en reemplazo de D. Julio C. Díaz, que renunció, a D. Cipriano Pons Lezica.

En la Dirección General de Inmigración. — Secretario de Inmigración en Posadas, en reemplazo de D. Fernando Wybert, que renunció, a D. Ramiro González.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Obras Públicas

Abono de una suma a la Intendencia Municipal por suministro de piedra bruta para el puente sobre el Riachuelo.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1914,

Exp. 9844-M-914. — Visto este expediente, por el que la Intendencia Municipal de la Capital, solicita el abono de la suma de pesos 1.300 moneda nacional, importe de 200 toneladas de piedra bruta que le adquirió la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por Acuerdo de Ministros de fecha 6 de Julio ppdo., y que fueron empleadas en la consolidación del estribo derecho del puente sobre el Riachuelo en Paso Alsina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Por el Ministerio de Hacienda se dispondrá se abone a la Intendencia Municipal de la Capital, la suma de un mil trescientos pesos moneda nacional ($ 1.300 m/n), por el concepto expresado, imputándose este gasto en la forma prevista por el citado Acuerdo, o sea al Anexo L, inciso 1, ítem 10, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Abono de intereses por demora en el pago de certificados de las obras del Colegio Nacional Central

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914.

Exp. 5813-M-913. — Visto este expediente, relativo al abono de intereses por demora en el pago de certificados de las obras del Colegio Nacional Central de Buenos Aires, que se contrataron con la Empresa Zacarías Marioni Hnos. y Cía., y

Considerando:

Que ya por resolución de 27 de Enero último, corriente a fs. 18, se reconoció el derecho a percibir intereses por el retraso en el pago de los certificados expedidos, como consecuencia del contrato de rescisión de esas obras, no haciéndose lugar en lo relativo a los certificados anteriores, como lo pretendía la empresa.

Que la circunstancia manifestada por la Contaduría General de la Nación, de que los recurrentes no hayan hecho reserva alguna al percibir el importe de su crédito, no les priva del derecho que en la resolución citada se les reconoce, pues por no admitir la Tesorería General en aquella época ninguna clase de reserva, se presentaron antes del cobro al Ministerio, haciéndole constar así.

Y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega a los Sres. Zacarías Marioni Hnos. y Cía., de la suma de ($ 367,05 m/n), trescientos sesenta y siete pesos con cinco centavos moneda nacional, por el concepto expresado, de acuerdo con la liquidación practicada, y con imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 4, partida 2, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Aprobación de rendición de cuentas de la Oficina Técnica de Inspección y Recepción de materiales en Europa

Buenos Aires, Octubre 1º de 1914.

Exp. Nº 9841-C-1914. — Visto que la Dirección General de Contabilidad manifiesta haber examinado la rendición de cuentas presentadas por el Ingeniero D. Eduardo Schlatter, por sueldos y gastos que ha demandado la Oficina Técnica de Inspección y Recepción de materiales para obras públicas, en Europa, durante el mes de Junio próximo pasado, la que a su juicio debe ser aprobada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas de que se trata, y cuyo importe total asciende a la suma de dos mil ciento cincuenta pesos con noventa y un centavos ($ 2.150,91 c/s) oro sellado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Aprobación de rendición de cuentas por varias Comisiones de Estudios

Buenos Aires, Octubre 6 de 1914.

Exp. 10162-C-1914.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Contabilidad manifiesta haber examinado las rendiciones de cuentas que menciona, más abajo, en concepto de sueldos, jornales y otros gastos efectuados en diversas Comisiones de Estudios y Obras dependientes de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos, Irrigación, Arquitectura y Obras Hidráulicas, las que a su juicio deben aprobarse,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las rendiciones de cuentas que a continuación se detallan:

Ingeniero Benito Mamberto, rendición cuentas por Enero y Febrero 1914. (1ª Secc. P. y Caminos), pesos 2.779,10 moneda nacional.

Ingeniero Benito Mamberto, idem, idem, por Enero y Febrero. (2ª sección P y Caminos), pesos 2.091,46 moneda nacional.

Ingeniero Pedro José F. Cornejo, rendición cuentas por Enero 1914. (5ª Secc. P. y Caminos), pesos 15.811,04 moneda nacional.

Ingeniero Benito Mamberto, rendición cuentas por Marzo 1914. (7ª sección P. y Caminos), pesos 1.089 moneda nacional.

Ingeniero Benito Mamberto, idem, idem, por Abril 1914. (idem, idem, idem), pesos 1.278,32 moneda nacional.

Ingeniero Pedro Bazán, rendición cuentas, por Marzo de 1914. (8ª sección P. y Caminos), pesos 4.096,58 moneda nacional.

Señor Víctor G. Garzón, rendición cuentas, por Enero 1914. (Caja chica de la Dirección General de Puentes y Caminos), pesos 1.523,43 moneda nacional.

Señor Víctor G. Garzón, rendición cuentas, por Febrero 1914. (Caja chica de la Dirección General de Puentes y Caminos), pesos 1.249,80 moneda nacional.

Señor Víctor G. Garzón, idem, idem, por Marzo 1914. (idem, idem, idem), pesos 1.502,42 moneda nacional.

Señor Víctor G. Garzón, idem, idem, por Abril 1914. (idem, idem, idem), pesos 2.625, moneda nacional.

Señor Víctor G. Garzón, idem, idem, por Abril complementaria 1914. (idem, idem, idem), pesos 2.656,42 moneda nacional.

Ingeniero Juan Morales Torres, rendición de cuentas, por Marzo y Abril 1914. (Secc. 11ª de P. y Caminos), pesos 10.314,19 moneda nacional.

Ingeniero Juan Morales Torres, idem, idem, por Marzo y Abril complementaria 1914. (idem, idem, idem), pesos 1.554,90 moneda nacional.

Ingeniero Adriano Borús, rendición cuentas, por Febrero de 1914. (Obras de riego en el Carmen, Jujuy), pesos 18.920,01 moneda nacional.

Ingeniero Alberto J. Tiscornia, rendición de cuentas, por Febrero 1914. (Obras del dique de toma S. Juan), pesos 1.568,80 moneda nacional.

Ingeniero Alberto J. Tiscornia, idem, por Febrero y Marzo 1914. (Obras defensa del Río S. Juan), pesos 733 moneda nacional.

Ingeniero Lorenzo Lépori, rendición cuentas por Febrero 1914. (Obras de riego Río IIIº, Córdoba), pesos 7.099,34 moneda nacional.

Ingeniero Lorenzo Lépori, idem, idem, por Marzo 1914, (idem, idem, idem). pesos 8.364,72 moneda nacional.

Ingeniero Casimiro Rechnieswki, rendición cuentas, por Febrero 1914. (Estudios de riego Río Mojotoro, Salta), pesos 1.168,40 moneda nacional.

Ingeniero Casimiro Rechnieswki, idem, idem, por Marzo 1914. (idem, idem, idem), pesos 2.868,06 moneda nacional.

Ingeniero Casimiro Rechnieswki, idem, idem, por Abril 1914. (idem, idem, idem), pesos 4.346,98 moneda nacional.

Ingeniero Rómulo Quartino, rendición cuentas, por Marzo de 1914. (Estudios de riego Río IIº, Córdoba), pesos 3.327,27 moneda nacional.

Ingeniero Diego J. van Mameren, rendición cuentas, por Enero 1914. (Obras riego en Icaño, Catamarca), pesos 1.742,99 moneda nacional.

Ingeniero Lidoro M. Calderón, rendición cuentas, por Enero 1914. (Obras riego en Castro Barros y Arauco), pesos 4.057,91 moneda nacional.

Ingeniero Lidoro M. Calderón, idem, idem, por Febrero de 1914. (idem, idem, idem). pesos 5.915,32 moneda nacional.

Ingeniero Lidoro M. Calderón, idem, idem, por Marzo de 1914. (idem, idem, idem), pesos 7.773,64 moneda nacional.

Ingeniero Lidoro M. Calderón, idem, idem, por Abril de 1914. (idem, idem, idem). pesos 5.214,47 moneda nacional.

Señor Eugenio Zolla, rendición cuenta, por Enero 1914. (Obras Canal Sanagasta, La Rioja), pesos 3.351,84 moneda nacional.

Señor Eugenio Zolla, idem, idem, por Febrero 1914. (idem, idem, idem), pesos 3.443,60 moneda nacional.

Arquitecto Julio Pons, rendición cuentas, por Marzo 1914. (Obras Colegio Nacional de San Juan), pesos 5.282,34 moneda nacional.

Arquitecto Julio Rodríguez, rendición cuentas, por Marzo 1914. (Obras Sanitarias del Colegio Nacional de Santiago del Estero), pesos 1.168,62 moneda nacional.

Señor Augusto Gondre, rendición cuentas, por Febrero, complementarias 1914. (Caja chica de la Dirección General de Arquitectura), pesos 5.418,45 moneda nacional.

Señor Augusto Gondre, idem, idem, por Marzo 1914. (Caja chica de la Dirección General de Arquitectura), pesos 4.805,14 moneda nacional.

Ingeniero José Repossini, rendición cuenta Nº 31/R, desde Noviembre 24 1913 a Abril 20/914. (Caja chica de la Comisión del Río Paraná Inferior), pesos 1.479,93 moneda nacional.

Ingeniero Juan Amézola, rendición cuentas, desde Diciembre 26/1913 a Marzo 30/1914. (Instalación mareógrafos e instrumentos metereológicos en Puerto Militar), pesos 282,42 moneda nacional.

Señor Abelardo A. Toresano, rendición cuentas Nº 1/T, desde Febrero 19 a Marzo 30/1914. (Caja chica de la Comisión del Plata Medio), pesos 542,17 moneda nacional.

Señor Abelardo A. Toresano, idem, idem, Nº 2/T, desde Abril 1º a Mayo 4/1914. (idem, idem, idem), pesos 408,15 moneda nacional.

Señor Abelardo A. Toresano, idem, idem, Nº 3/T, desde Mayo 5 a Junio 5/1914. (idem, idem, idem), pesos 379,41 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad.

PLAZA.
M. MOYANO.

Acordando licencia

Buenos Aires, Octubre 6 de 1914.

Exp. 9590-L-1914. — Vista la precedente solicitud de licencia, sin goce de sueldo, que hasta fines del corriente año formula el Médico de las Obras de Riego de San Carlos, D. Benito Brizuela.

Atento lo manifestado por la Direc-

ción General de Irrigación, acerca de la conveniencia de acordársela, ya que los servicios de ese empleado no serán necesarios en el resto del corriente año, pero sí en el entrante, cuando se dé nuevo impulso a las obras, y

Considerando:

Que si bien el Decreto de 16 de Enero de 1913, nada dice con respecto a esta clase de licencias, hay sin embargo conveniencia económica en proveer de conformidad a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase licencia desde la fecha, hasta el 31 de Diciembre próximo, sin goce de sueldo, para atender asuntos particulares, al Médico de las Obras de Riego de San Carlos, Dr. Benito Brizuela.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

PLAZA.
M. MOYANO.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Reparación de caminos de acceso a diversas estaciones de Ferrocarriles.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1914.

Exp. 10.195-F-914. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, cumpliendo lo establecido por el artículo 5 del reglamento aprobado por Decreto de 3 de Julio de 1912, eleva diversos proyectos de obras de reparación en caminos de acceso a estaciones ferroviarias cuyas empresas se hallan acogidas a la Ley Nº 5315, solicitando su aprobación, así como la de algunos trabajos de poco costo y gran urgencia, efectuado por las empresas mismas, bajo su contralor, de acuerdo con la autorización conferida por resolución de fecha 9 de Mayo de 1912, y

Considerando que dichos proyectos y obras, responden a las necesidades de la vialidad en las distintas zonas que abarcan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los siguientes proyectos de obras de reparación de caminos de acceso a estaciones de ferrocarril:

Zona del Ferrocarril Central Argentino: — Camino de Mariño al Sunchal (obras complementarias de las autorizadas por Decreto de 6 de Septiembre de 1913), pesos 22.496,74 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril del Sud: — Puente de 12 metros de luz en el camino de Mariano Acosta a Merlo, pesos 26.743,71 moneda nacional.

Art. 2º Apruébase asimismo los trabajos de urgencia, realizados en los caminos y calles de inmediato acceso a estaciones que se detallan a continuación:

Zona del Ferrocarril Central Argentino: — Camino a la Estación Rojo, pesos 1.347,62 moneda nacional.

Camino a la Estación Alejo Ledesma, pesos 5.625,50 moneda nacional.

Calle a la Estación Larrechea, pesos 2.708,26 moneda nacional.

Calle a la Estación Matilde, pesos 3.784,72 moneda nacional.

Calle a la Estación San Pedro, pesos 4.480,10 moneda nacional.

Camino a la Estación Carlos Keen, pesos 1.149,15 moneda nacional.

Camino a Los Cardales, pesos 393.88 moneda nacional.

Camino a la Estación Elortondo, pesos 2.857,40 moneda nacional.

Camino de Todd a San Nicolás, pesos 190.00 moneda nacional.

Camino de la Perdices a Punta de Agua, pesos 8.885,23 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril del Sud: — Camino a la Estación Altona, pesos 2.603,65 moneda nacional.

Calle a la Estación Solanet, pesos 885,15 moneda nacional.

Camino a Ayacucho desde Rauch, pesos 1.125,34 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Oeste: — Camino de Coronel Seguí hacia Chacabuco, pesos 8.883,71 moneda nacional.

Camino a la Estación 30 de Agosto, pesos 9.705,93 moneda nacional.

Calle a la Estación Bagual, pesos 259,44 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Pacífico: — Camino a la Estación Franklin, pesos 4.095,99 moneda nacional.

Zona de la Comp. Gral. de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires: — Camino a la Estación Asturias, pesos 1.049,35 moneda nacional.

Camino de Achupallas hacia Ugarte, pesos 146,27 moneda nacional.

Camino a la Estación Patricios, pesos 641,38 moneda nacional.

Camino a la Estación Bellocq, pesos 123,62 moneda nacional.

Zona del F. C. Bahía Blanca y
nal.
Estela, pesos 2.978,76 moneda nacio-
Nor-Oeste: — Camino a la Estación

Zona del F. C. Villa María a Rufino: — Camino a la Estación Laguna del Monte, pesos 9.633,30 moneda nacional.

Art. 3º El gasto total de (pesos 122.174,20 m/n), ciento veintidós mil ciento setenta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional, que representa la ejecución de las obras a que se refiere el presente decreto, se imputará a la Ley Nº 5315.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

C. A. del Fondo de Caminos. — Reparación del camino de acceso a la Estación Marcos Paz, desde el arroyo El Tropezón.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914.

Exp. 9618-F-914. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, cumpliendo lo establecido por el artículo 5º del reglamento aprobado por Decreto de 3 de Julio de 1912, eleva el proyecto de obras de reparación del camino de acceso a la Estación Marcos Paz desde el arroyo El Tropezón, zona de los ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires, y solicita su aprobación, así como la de algunos trabajos de poco costo y gran urgencia, efectuados por varias de las empresas acogidas a los beneficios de la Ley 5315, bajo su contralor, de acuerdo con la autorización conferida por resolución de 9 de Marzo de 1912, y

Considerando que dicho proyecto y obras responden a las necesidades de la vialidad en las distintas zonas que abarcan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de obras de reparación del camino de acceso a la Estación Marcos Paz, desde el arroyo El Tropezón, cuyo presupuesto asciende a la suma de tres mil quinientos cincuenta pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 3. 550,39 m/n).

Art. 2º Apruébase asimismo los trabajos de urgencia, realizados en virtud de la resolución de 9 de Marzo de 1912, en los caminos y calles de inmediato acceso a estaciones, que se detallan a continuación:

Zona del Ferrocarril Central Argentino. — Calle de acceso a la Estación Santa Clara, pesos 534,12 moneda nacional.

Camino de las Perdices a Punta de Agua, pesos 8.265,23 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril del Sud. — Camino a la Estación Llavallol, desde Santa Catalina, pesos 279,68 moneda nacional.

Camino del Río Colorado a La Pampa, pesos 1.541,23 moneda nacional.

Calles a la Estación Santo Domingo, pesos 3.034,23 moneda nacional.

Calle a la Estación Abbott, pesos 402,18 moneda nacional.

Camino a la Estación Monte, pesos 1.678,68 moneda nacional.

Calle a la Estación Krabbe, pesos 309,13 moneda nacional.

Calle a la Estación Bolívar, pesos 2.228,21 moneda nacional.

Calle a la Estación San Bernardo, pesos 417,14 moneda nacional.

Calle a la Estación Hale, pesos 224,82 moneda nacional.

Camino a la Estación Miramonte, pesos 676,23 moneda nacional.

Camino a la Estación Pichí Mahuida, reconstrucción de un puente de 6 metros de luz, pesos 4.435,71 moneda nacional.

Calle a la Estación Cachari, pesos 186,09 moneda nacional.

Camino a la Estación Videla, pesos 1.600,27 moneda nacional.

Camino a la Estación San Enrique, pesos 2.118,54 moneda nacional.

Calle a la Estacion Mamaguita, lado Noroeste, pesos 1.311,53 moneda nacional.

Camino de Barraondo a 25 de Mayo, pesos 2.217,95 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Oeste. — Calle a la Estación Tablada, pesos 199,16 moneda nacional.

Zona del F. C. Central Buenos Aires. — Camino a la Estación Torres, pesos 5.142,33 moneda nacional.

Art. 3º El gasto total de ($ 40.352,86 m/n), cuarenta mil trescientos cincuenta y dos pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, que representa la ejecución de las obras a que se refiere el presente decreto, se imputará a la Ley 5315.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Obras de ampliación en el edificio de la Escuela Industrial de la Nación.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914.

Exp. 489-E-914. — Resultando de este expediente en virtud de lo dispuesto por Decreto de 23 de Abril ppdo., la Dirección General de Arquitectura ha llamado a licitación pública para la ejecución de obras de ampliación en el edificio ocupado por la Escuela Industrial de la Nación, habiéndose presentado la Sociedad Anónima A. Prunieres y Cía., y la casa Marchesotti y Bressan.

Que estudiadas las propuestas respectivas y como el importe de ambas era superior al del presupuesto oficial aprobado para esas obras, la expresada Dirección invitó a los concurrentes a mejorar el precio de sus ofertas, a lo cual accedieron.

Considerando que efectuada por los interesados esa reducción, la propuesta correspondiente a la Sociedad Anónima A. Prunieres y Cía., que era ya antes la más económica, mantiene siempre una diferencia a su favor sobre la de la casa Marchesotti y Bressan, por lo cual y teniendo en cuenta que se ajusta en un todo a las bases de licitación, debe declarársele adjudicataria.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros.—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata y adjudícase la ejecución de las obras complementarias en el edificio de la referencia a la Sociedad Anónima A. Prunieres y Cía., quién se compromete a llevarlas a cabo por la suma total de ($ 22.430,19 m/n), veintidós mil cuatrocientos treinta pesos con diez y nueve centavos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto, así como el de ($ 1.738,77 m/n), mil setecientos treinta pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, se atenderán con la imputación ordenada por el citado Decreto de fecha 23 de Abril último (Anexo L, Inciso 1, Item 4, Partida 7 del Presupuesto vigente).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA. — M. MOYANO. — ENRIQUE CARBÓ. — J. P. SÁENZ VALIENTE — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE — HORACIO CALDERÓN. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA.

Dirección General de Arquitectura. — Ampliación de servicios sanitarios en el Departamento Central de Policía.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1914.

Exp. 3187-P-913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que en la ejecución de las obras que lleva a cabo administrativamente de reparo y ampliación de servicios sanitarios en los locales que ocupaba el Gabinete Dactiloscópico en el Departamento Central de Policía, autorizadas por Decreto de 27 de Febrero próximo pasado, se originará un mayor gasto de $ 459,06 m/n, sobre el previsto, y solicita autorización para efectuarlo.

Considerando que esa diferencia proviene de los trabajos de pintura y revestimiento que en dichos locales faltan ejecutar y los cuales son indispensables para la perfecta terminación de aquellas obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para invertir en la ejecución de trabajos de pintura y revestimiento de que se ha hecho referencia, hasta la suma de cuatrocientos cincuenta y nueve pesos seis centavos moneda nacional ($ 459,06 m/n), en que ha calculado su costo.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 1, Partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Se ordena a la Empresa Constructora el retiro de 24 estatuas en el hall central del Congreso.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1914.

Exp. 8818-B-909. — Resultando de este expediente:

Que la empresa constructora del Palacio del Congreso, propuso en 7 de Octubre de 1909 hacerse cargo de la ejecución de los dos grupos escultóricos en bronce del frente principal a los costados de la cuádriga y, en un plano más bajo, que encomendaría al escultor D. Pedro Fosca, por $ 65.000 m/n cada grupo, y en 26 de Febrero de 1910 la colocación de las 24 figuras simbólicas alrededor de la base de la cúpula, en el hall central del edificio, que serían ejecutados en marmolina por el escultor D. Garibaldo Alfani, al precio de $ 2.500,00 m/n, cada una.

Que tramitados primero, separadamente y luego unidos, estos dos asuntos y sin que hubiera recaído en ellos resolución alguna, pues los informes producidos han sido desfavorables a esas propuestas, la empresa constructora sin causa justificada ha procedido a la colocación de las 24 figuras.

Que la Dirección de Arquitectura ha examinado el trabajo ya realizado, estudiando minuciosa y detenidamente todas sus características, llegando a la conclusión de que las estatuas carecen en absoluto de mérito artístico y de que el precio que se ha pretendido cobrar por ellas es sumamente elevado, por todo lo cual aconseja se ordene a la empresa su retiro.

Además manifiesta que debe desistirse de esa decoración cuyo elevado costo no está en relación con el efecto que se trata de producir, y

Considerando:

Que de los hechos expuestos fluye claramente la procedencia de ordenar a la empresa el retiro a su costo de las estatuas referidas, ya que en ninguna forma se le ha autorizado a colocarlas en las condiciones que lo ha hecho.

Que asimismo corresponde desistir de la ejecución de esa decoración que ninguna razón estética reclama y que encarecería aún más las costosas obras del Palacio,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Arquitectura, procederá a ordenar a la empresa constructora del Palacio del Congreso, el retiro, a costa de ésta, de las 24 estatuas colocadas en el hall y desístese de la ejecución de esa parte del decorado artístico del edificio.

Art. 2º La Dirección General de Arquitectura propondrá en oportunidad el procedimiento a seguir con respecto a los grupos escultóricos en bronce a los costados de la cuádriga.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Se autoriza la sustitución de materiales en la Escuela de Agricultura de 25 de Mayo.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914.

Exp. 9289-E-914. — Visto el adjunto convenio celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y el empresario de las obras de construcción de la Escuela de Agricultura de 25 de Mayo, por el cual se estipula que se empleará arena del Vizcaino y cal de Córdoba, en sustitución de los mismos materiales con procedencia de 25 de Mayo y del Azul, respectivamente, en los revoques interiores, y arena del Vizcaino en los revoques exteriores similipiedra, revoques de cemento y enlucido de revoques, y que será suprimida la hilada de tejuelas entre las latas y las tejas del techado, debiendo en cambio sujetarse las tejas a los techos con alambre galvanizado, y

Considerando:

Que las expresadas modificaciones se hallan justificadas, pues la causa de ellas, es que por las persistentes lluvias, no puede extraerse arena de los parajes próximos a las obras, en condiciones de limpieza capaces de dar buenas mezclas.

Que si bien por ser de mejor calidad los materiales propuestos, superan en precio a los que se reemplazan, en realidad, ello no importa un mayor gasto en la ejecución de las obras, puesto que esa diferencia se compensa con la supresión de la hilada de tejuelas y queda aún un pequeño saldo a favor del Gobierno.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto convenio celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y el empresario de las obras de construcción del edificio destinado a Escuela de Agricultura de 25 de Mayo, Sr. José Chimicci, por el cual se introducen las modificaciones anteriormente expresadas para la ejecución de las obras de dicho edificio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Prórroga del plazo para terminar la construcción de ramales entre C. del Uruguay y Concordia.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1914.

Exp. Nº 5716-F-912. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, concesionaria por la Ley 6503, para la construcción de dos ramales entre Concepción del Uruguay y Concordia, y desde este último punto a Federal, se presenta solicitando se declare cumplida la obligación de su concesión referente a la construcción de los primeros 100 kilómetros de su línea principal, de Concordia a Concepción del Uruguay, cuyo plazo según Decreto de 5 de Noviembre de 1912, que concedía una prórroga, venció el 10 de Enero de 1914, manifestando a la vez que para mayor seguridad del público, el servicio de pasajeros no se establecerá hasta tanto no se terminen algunas obras que aún faltan.

Visto igualmente la presentación de la misma Empresa, de fecha 10 de Marzo último, solicitando se aclare el Decreto de fecha 24 de Octubre de 1913, que acuerda una prórroga de 12 meses para la terminación de la construcción de las líneas de la referencia, que según la ley correspondiente, debían estar terminadas el 10 de Julio ppdo., por cuanto en vez de fijarse como fecha de término de la prórroga el 10 de Julio de 1915, se ha establecido erróneamente el 10 de Enero de 1915.

Teniendo en cuenta, que según resulta de la inspección practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, la Empresa no ha cumplido con los plazos establecidos por el Decreto de Noviembre 5 de 1912, para la terminación de los 100 Kilómetros, pués si bien el trabajo realizado, es mayor, la construcción no ha sido continua si no fraccionada, y

Considerando:

Que si bien esas circunstancias impiden acceder a lo solicitado, es equitativo tener en cuenta las razones aducidas por la Empresa, dadas las dificultades que se han presentado en esta construcción, tales como las inundaciones causadas por las fuertes lluvias pasadas, que exigieron un aumento y modificación de las obras de arte y acordar por esta causa una nueva prórroga.

Y correspondiendo hacer la aclaración solicitada ya que en las constancias del expediente respectivo, y en el decreto mismo se establece la conveniencia de acordar la prórroga por un año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 31 de Diciembre del corriente año, el plazo establecido por Decreto de fecha 5 de Noviembre de 1912, para terminar completamente las obras de que se trata, en la extensión de 100 Kilómetros desde Concordia a Concepción del Uruguay.

Art. 2º Acláraso el Decreto de fecha 24 de Octubre de 1913, en el sentido de que la prórroga para la terminación total de las líneas concedidas, vence el 10 de Julio de 1915.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Se suspende la construcción de una estación del F. C. Provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914.

Exp. Nº 6428-F-912. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos se presenta solicitando se deje en suspenso el Decreto de 14 de Agosto del año 1912, por el que se le ordena la construcción de una estación en el Kilómetro 340, de su línea principal, fundando su pedido en la situación financiera del país y en los perjuicios que le ha causado en su línea las prolongadas lluvias caídas.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que son atendibles las razones expuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, para que deje en suspenso la construcción de que se trata, hasta tanto el Poder Ejecutivo, lo crea oportuno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación de tarifas de hacienda en el F. C. Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914.

Exp. Nº 8823-F-914. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe propone sustituir sus actuales tarifas de hacienda, por otras que ha confeccionado; y teniendo en cuenta, que como lo manifiesta la Dirección General de Ferrocarriles, ellas son análogas a las ya aprobadas a las Empresas del Sud, Oeste y Central Argentino, por lo que no existe inconveniente alguno para su aprobación.

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las tarifas de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, para su conocimiento y efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Dando nombre a la cabecera de la línea que une la estación Barranqueras con la de Añatuya.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1914.

Exp. Nº 4646-F-914. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, hace presente que el nombre más apropiado que correspondería darse a la cabecera de la línea que une la estación Barranqueras del ramal de Barranqueras a Metán, con la estación Añatuya, del mismo Ferrocarril Central Norte, es la de Barranqueras, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Designar con el nombre de «Barranqueras C. N.», a la cabecera de la línea a que se ha hecho referencia.

Publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles—Denominación de estaciones en el F. C. de San Antonio a Nahuel Huapí.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1914.

Exp. Nº 9857 F-1914. — Atento lo manifestado en la nota que antecede de la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Las estaciones ubicadas en los kilómetros: 240/666/04, 260/566/04, 291/337/88, 306/037/88, 326/354/00, 341/254/00, 376/333/20, de la Sección Corral Chico a Maquinchao, de la línea del ferrocarril de San Antonio a Nahuel Huapí, se denominarán como sigue: «Talcahuala», «Sierra Colorada», «Ganzu Lauquen», «Los Menucos», «Cerro Abanico», «Aguada de Guerra» y «Maquinchao», respectivamente.

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles—Denominación de estaciones en el F. C. de Puerto Deseado.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1914.

Exp. Nº 9483-F-1914. — Atento lo manifestado en la nota que antecede de la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Las estaciones ubicadas en los kilómetros 0/075/50, 21/077/18, 41/191/90, 61/163/05, 80/883/20, 95/181/70, 121/328/30, 142, 130/00, 162/528/50, 182/628/50, 202/028/50, 224/404/00, 251/128/00, 283/028/50, de la línea del Ferrocarril de Puerto Deseado, se denominarán como sigue: «Puerto Deseado», «Tellier», «Pampa Alta», «Antonio de Biedma», «Cerro Blanco», «Ramón Lista», «Jaramillo», «Fitz Roy», «Tehuelchez», «Minerales», «Pico Truncado», «Koluel kayke», «Piedra Clavada», «Colonia Las Heras», respectivamente.

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Denominación de estaciones en el F. C. Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1914.

Exp. Nº 9858-F-914. — Atento lo manifestado en la nota que antecede de la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Las estaciones ubicadas en los Kilómetros; O. 5, 38, 62, 84, 112, 145, 164, 182, 200, de la línea del Ferrocarril de Comodoro Rivadavia, a Colonia Sarmiento, se denominarán como sigue: «Comodoro Rivadavia», «Talleres», «Escalante», «Pampa del Castillo», «Holdich», «Cañadón Lagarto», «Valle Hermoso», «Parada KM. 164», «Colhué Huapí», «Colonia Sarmiento», respectivamente.

Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Construcción de un desvío cerca de la estación Zavalla (F. C. C. Argentino).

Buenos Aires, Octubre 6 de 1914.

Exp. 7749-F-914. — Visto que la Empresa del F. C. C. Argentino, solicita se le autorice la construcción de un desvío cerca de la estación Zavalla, para el servicio del establecimiento del Sr. José Botto, manifestando que para cubrir la depreciación de materiales y arrendamiento del referido desvío, el Sr. Botto, pagará un interés del 7 o/o del costo de todo el material que se emplee en la obra, y el 3 o/o del costo del mismo material, para cubrir los gastos de conservación, seguridad, vigilancia, etc., del desvío, y

Teniendo en cuenta, lo dispuesto por Resolución de Agosto 13 último, respecto a la conveniencia de permitir la construcción de desvíos particulares, hasta tanto la Dirección General de Ferrocarriles, presente para su aprobación el estudio sobre construcción de desvíos en general,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Empresa recurrente la construcción del desvío de que se trata, de conformidad con los planos y memorias que se acompañan y que quedan aprobados, debiendo sujetarse a las disposiciones que en adelante se establezcan, en cuanto se refiere a las condiciones que se impongan para esta clase de construcciones.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Obras complementarias de desagües en la zona de riego del Río Negro Superior.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914.

Exp. 8937-I-914. — Vista la nota que antecede con la que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado, relativo a las obras complementarias de desagües de la primera y segunda zona de riego del Río Negro Superior, cuyo costo se presupone en la cantidad de pesos 76.000 moneda nacional, y

Considerando:

Que de la observación más detenida de la topografía del terreno, sobre el cual se desarrolla el canal principal del Río Negro, así como la intensidad de las lluvias, en esa región se desprende la conveniencia de intercalar entre los ocho sifones ya construídos en toda su primera parte, hasta el Kilómetro 29, cuatro sifones más con sus correspondientes canales de conducción de aguas hacia el colector general de desagües de las dos primeras zonas de riego denominadas La Picasa y Lucinda, canales parciales sobre los cuales habrán de ejecutarse los saltos y puentes que los niveles del terreno y las comunicaciones que los mismos interrumpen hacen necesarias.

Que de la razón que justifica el trabajo propuesto no hay inconveniente en autorizarlo, y mucho más si se considera como complementario del plan de obras de riego del Río Negro Superior, cuya ejecución está a cargo de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en virtud del contrato aprobado por Decreto de 26 de Septiembre de 1910.

Por esto; y atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de la referencia, consistente en la construcción de cuatro sifones más y obras accesorias para desagües en la primera y segunda zonas de riego del Río Negro Superior, cuya ejecución llevará a cabo la Empresa del Ferrocarril del Sud, en las condiciones del contrato de fecha 26 de Septiembre de 1910, y dentro del presupuesto de pesos 76.000 moneda nacional, que también se aprueba.

Art. 2º Este gasto le será certificado a la Empresa del mencionado ferrocarril, en la forma de práctica con imputación al Anexo L, Inc. 2, Item 3, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Caducidad de una concesión de terreno, en la margen Norte del Riachuelo, a la Compañía Alemana de Electricidad.

Excmo. Señor:

En mi opinión, tienen razón los recurrentes, porque si se trata de un arrendamiento sin plazo, no es necesario que se decrete su caducidad y es suficiente para considerarlo concluído, la comunicación que se ha hecho al Gobierno, y el haber dejado los terrenos libres, en esa oportunidad.

La demora en el trámite, porque el Gobierno deja sin efecto el arrendamiento, no le es imputable a los arrendatarios. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1914. — VICENTE F. LÓPEZ.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914.

Exp. 325-A-914. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva la solicitud que le ha presentado la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, en la que manifiesta que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires le exige el pago de los alquileres correspondientes al arrendamiento del terreno en la margen Norte del Riachuelo, cuya ocupación le fué concedida por Decreto de 8 de Octubre de 1912, para depósito de materiales y maquinarias, con destino a la construcción del túnel subterráneo, autorizado por Decreto de 21 de Septiembre del mismo año, no obstante haberlo dejado libre el 1º de Marzo ppdo., por lo que solicita se declare la caducidad de dicha concesión, y

Teniendo en cuenta:

Que según se desprende de lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, la Compañía recurrente sigue ocupando una extensión de terreno de 20 metros cuadrados, con una casilla, instalada en la calle Pedro Mendoza, sobre la ribera Norte del Riachuelo, donde se encuentra la boca del túnel construído.

Que en tal virtud, corresponde declarar caduca la concesión de que se trata, con antigüedad del 1º de Marzo ppdo., desde cuya fecha deberá eximirse a la Compañía del pago de arrendamiento respectivo, con excepción del relativo a la superficie de 20 metros cuadrados, que aún se encuentra ocupada.

Atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca, con anterioridad al 1º de Marzo ppdo., la concesión acordada a la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, por Decreto de 8 de Octubre de 1912, quedando desde esa fecha, eximida del pago del arrendamiento del terreno aludido, con excepción del correspondiente a la superficie de 20 metros, antes mencionada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, y vuelva al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Cesión de terreno para construir una segunda vía férrea de acceso al Puerto de C. del Uruguay.

En Concepción del Uruguay a los veinticinco días del mes de Julio del año mil novecientos catorce, reunidos, por una parte, el Sr. Jefe de la Comisión de Estudios y Obras del Río Uruguay, Ingeniero Julio Henri, y, por la otra, el Sr. Carlos F. Roll, en representación de los Sres. Brauss Mahn y Co., han acordado celebrar el siguiente convenio «ad referéndum», cuya validez será sometida a la consideración del Excmo. Gobierno de la Nación.

Los Sres. Brauss Mahn y Co., ceden gratuitamente en propiedad al Fisco, una faja de terreno paralela a la Avenida «General Urquiza», en todo el frente de la propiedad del donante, situada en el puerto de esta ciudad y de tres metros sesenta centímetros de ancho, abarcando una superficie aproximada de ciento cuarenta y siete metros cuadrados con cuatrocientos centímetros cuadrados, con los siguientes linderos al Norte: calle Rocamora; al Sur: los Sres. Hufnágel, Plottier y Co.; al Este: Avenida «General Urquiza» y al Oeste los mismos donantes, como se indica, en rojo, en el plano acompañado.

El Ingeniero Sr. Julio Henri, por su parte, acepta en representación del Superior Gobierno de la Nación, la donación gratuita, que hacen a favor del Fisco los Sres. Brauss Mahn y Co., y en igual carácter se obliga a que sean por cuenta del cesionario, o sea del Fisco, las obras de restablecimiento de los muros existentes, así como también los gastos de escrituración.

Conformes las partes, en un todo, con lo establecido en el convenio que antecede, firman tres ejemplares de un tenor, en fecha «ut supra». — (Sello:) Ministerio de Obras Públicas, Comisión de Estudios y Obras del Río Uruguay, Dirección General de Obras Hidráulicas. — (Fdos.) *Henri.* — *C. F. Roll.*

En Concepción del Uruguay a los veintiocho días, del mes de Julio del año mil novecientos catorce, reunidos, por una parte, el Sr. Jefe de la Comisión de Estudios y Obras del Río Uruguay, Ingeniero Julio Henri, y, por otra, los Sres. Hufnágel, Plottier y Co., han acordado celebrar el siguiente convenio «ad referéndum», cuya validez será sometida a la consideración del Excmo. Gobierno de la Nación.

Los Sres. Hufnágel, Plottier y Cía., ceden gratuitamente en propiedad al Fisco, una fracción de terreno, en figura de triángulo, como lo indica, en rojo, el plano acompañado, con la siguiente bierno de la Nación:

Al Norte: Sres. Brauss Mahn y Cía., extensión dos metros con setenta y dos centímetros; al Este: Avenida «General Urquiza», extensión diez y siete metros con noventa centímetros; y al Oeste: los mismos donantes, extensión diez y seis metros con setenta centímetros, formando, aproximadamente, una superficie de veintiún metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados.

El Ingeniero Sr. Julio Henri, por su parte, acepta en representación del Superior Gobierno de la Nación, la donación gratuita que hacen a favor del Fisco los Sres. Hufnágel, Plottier y Co., y en igual carácter, se obliga a que sean por cuenta del cesionario, o sea del Fisco, las obras de restablecimiento de la vía férrea, de propiedad de los mencionados señores, de los muros de retención existentes, así como también, los gastos de escrituración.

Conformes las partes, en un todo, con lo establecido en el convenio que antecede, firman tres ejemplares de un tenor, en fecha «ut supra». — (Sello:) Ministerio de Obras Públicas, Comisión de Estudios y Obras del Río Uruguay, Dirección General de Obras Hidráulicas. — (Fdos.). — *Henri.* — *Hufnágel, Plottier y Cía.*

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914.

Exp. 2223-P-914. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas manifiesta la necesidad que existe de establecer una segunda vía férrea de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay, en razón del creciente adelanto de dicho puerto; elevando asimismo los contratos «ad referéndum», celebrados con los señores Brauss Mahn y Cía., y Hufnágel, Plottier y Cía., por los que éstos ceden gratuitamente una faja de terreno de 3.60 m., de que ilustra el plano adjunto y a condición de el Gobierno restablezca en la nueva línea de ribera, los muros de contención, y

Considerando:

Que la realización de estos trabajos, en la forma indicada, reportará un verdadero beneficio, dado que se evitará con ello los inconvenientes que origina la expropiación de dicha superficie, en un momento dado.

Que en lo que se refiere al gasto de dos mil trescientos pesos moneda nacional que originará la construcción de los muros de retención, más el importe de la escrituración se considera reducido en razón de la utilidad que llegará a obtenerse con la ejecución de las obras en la forma propuesta.

Por esto, atento los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la cesión de la faja de terreno a que se hace referencia y apruébanse los contratos «ad referéndum», celebrados en tal sentido con los Sres. Brauss Mahn y Co., y Hufnágel, Plottier y Co.

Art. 2º Apruébase el proyecto acompañado, relativo a la construcción de los muros de contención, antes aludidos, y, autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas para llevarla a cabo administrativamente, dentro del presupuesto de dos mil trescientos pesos, ($ 2.300 m/n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 27 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Autorízase, asimismo, al Jefe de la Comisión del Río Uruguay, Ingeniero D. Julio Henri, para que en nombre del Gobierno Nacional, subscriba las correspondientes escrituras de cesión.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Aprobación del programa mínimo del dragado del Río San Javier.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1914.

Exp. 3558-S-914. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva para su aprobación, en virtud de lo dispuesto por resolución de fecha 23 de Mayo ppdo., el programa mínimo del dragado del Río San Javier.

Teniendo en cuenta:

Que los gastos que origine la realización de estos trabajos, serán satisfechos por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, que es el que ejecuta dicho dragado, limitándose el de la Nación, a contribuir con los elementos que se indican en la expresada resolución, los que representan un desembolso de pesos 1.350 m/n., mensuales, según informa la Dirección mencionada,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el referido plan de trabajos.

Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Representante legal de la Empresa Constructora del puerto de Quequén.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914.

Exp. 8744-C-914. — Vista la presentación de la Empresa Constructora del puerto de Quequén, por la que propone a D. Luis Capt para desempeñar las funciones de representante de la Société des Grands Travaux de Marseille, en lugar de D. Enrique Tourier, que ha tenido que ausentarse del país, cuya substitución consta en el testimonio de poder acompañado.

Y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese como representante legal de la Empresa Constructora del Puerto de Quequén — Société des Grands Travaux de Marseille, — a D. Lusi Capt.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase devolución al recurrente del poder acompañado, dejándose previamente copia del mismo; tómese razón por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y Contabilidad, y archívese.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Licitación para adquisición de boyas luminosas, dejada sin efecto.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914.

Exp. 10314-H-911. — Visto este expediente, y resultando que no existen fondos disponibles para la adquisición de las 18 boyas luminosas con destino al balizamiento del canal de la Barra y de los pasos del Riacho Gualeguaychú, cuya provisión fué licitada públicamente con fecha 15 de Febrero de 1913.

Y habiéndose dispuesto por resolución de fecha 13 de Marzo ppdo., (expediente 1561-H-914), la devolución de los respectivos certificados de depósito a los proponentes que concurrieron a la misma,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Déjase sin efecto la licitación de la referencia.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y, fecho, vuelva a la de Obras Hidráulicas, para su conocimiento y archivo.

MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Cesión de terreno para extraer piedra con destino a las obras del Puerto de Mar del Plata.

Entre el Sr. Inspector General de Puertos en el Atlántico, Ingeniero Humberto Canale, en representación del Ministerio de Obras Públicas, y el señor Federico Boillat, en su carácter de propietario de la chacra número 92 contigua al Puerto de Mar del Plata, se conviene ad referéndum de la Superioridad, lo siguiente:

Art. 1º El Sr. Federico Boillat entrega al Superior Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 6 de Mayo de 1911, la fracción restante del terreno que había cedido para su ocupación durante el tiempo que duraran las obras portuarias.

Art. 2º Existiendo en el terreno de referencia una casilla de tres piezas de propiedad del Sr. Boillat, la Inspección de las Obras procederá a su extracción para trasladarla a un terreno camino por medio perteneciente al interesado. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1914.—*Humberto Canale.* — *Federico Boillat.*

Buenos Aires, Octubre 1º de 1914.

Exp. 10.487-P-914. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado con el Sr. Federico Boillat, por el cual hace entrega al Gobierno Nacional, de acuerdo con el Decreto de fecha 6 de Mayo de 1911, de la fracción de terreno que había cedido para la extracción de la piedra necesaria con destino a las obras del Puerto de Mar del Plata.

Teniendo en cuenta que el Poder Ejecutivo ya había iniciado con anterioridad el correspondiente juicio contra el Sr. Boillat por falta de cumplimiento del contrato, por lo que corresponde dejar sin efecto la acción entablada.

Y atento lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de la referencia celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Inspector General de Puertos en el Atlántico, Ingeniero Humberto Canale y D. Federico Boillat, relativo a la entrega del terreno de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Sr. Fiscal Federal de Bahía Blanca, a fin de que suspenda el juicio iniciado por el Gobierno Nacional contra el nombrado Sr. Boillat y, previo conocimiento de la Dirección General de Obras Hidráulicas, archívese.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Puente sobre el río Las Pavas, Camino de Guemes a Aguas Calientes (Salta).

Buenos Aires, Octubre 1º de 1914.

Exp. 6933-P-913. — Resultando que a la segunda licitación pública realizada en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Junio 8 del corriente año, pa-

ra la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el río Las Pavas, en el camino de Güemes a Aguas Calientes (Salta), se han presentado dos propuestas, una con un veintiocho por ciento y la otra con un treinta y cinco por ciento de aumento del importe del presupuesto oficial de las obras, y

Considerando:

Que habiendo sido la razón de anularse la primera licitación celebrada, lo elevado de la propuesta más económica presentada que era con un veinte por ciento de aumento del presupuesto aprobado, corresponde con mayor razón no aceptar las ofertas que ahora se hacen, puesto que son más altas aún.

Que en vista de ese resultado, y teniendo en cuenta lo previsto por el inciso 4º del Art. 3º de la Ley de Obras Públicas, procede anular también la nueva licitación de que se da cuenta y ordenar se lleven a cabo las obras administrativamente como lo aconseja la Dirección General de Puentes y Caminos, dentro de la suma en que se ha calculado su costo.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la licitación pública realizada en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de fecha Junio 8 ppdo., para la adjudicación de las obras sobre el terreno para la construcción del puente sobre el río Las Pavas en el camino de Güemes a Aguas Calientes (Salta), debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevar a cabo dichas obras administrativamente, de acuerdo con el proyecto aprobado por Decreto de 12 de Septiembre de 1913, dentro de la suma de ($ 13.810,14 m/n) trece mil ochocientos diez pesos con catorce centavos moneda nacional, en que han sido presupuestas, y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 13, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Prórroga para la terminación de las obras de consolidación de los puentes sobre los arroyos Leyes y Potreros.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1914.

Exp. 8120-P-907. — Visto este expediente, por el que D. Felipe Oudkerk contratista por Decreto de 12 de Marzo del corriente año, de las obras de consolidación de los puentes sobre los arroyos Potrero y Leyes (Santa Fe), se presenta solicitando se le conceda una prórroga de cinco meses para la terminación de los trabajos, en mérito de las extraordinarias crecidas de los ríos Salado y Paraná y de las continuadas lluvias en la época de la iniciación de dichas obras, que le han impedido transportar sus elementos de trabajo.

Considerando:

Que según lo aconseja la Dirección Técnica correspondiente nada obsta para diferir a lo solicitado, toda vez que se trata de un caso de fuerza mayor previsto por la Ley de Obras Públicas, no habiendo, por otra parte, originado perjuicio alguno al Estado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a D. Felipe Oudkerk, contratista de las obras de que se ha hecho referencia, una prórroga de cinco meses, o sea hasta el 12 de Febrero de 1915, como fecha para la terminación de los trabajos de consolidación de los puentes sobre los arroyos Potrero y Leyes, contratadas con fecha 12 de Marzo ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, y de Arquitectura, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adjudicación sin efecto para obras sobre el terreno del puente sobre el río Lules.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1914.

Exp. 3030-P-912. — Resultando de este expediente:

Que por Decreto de fecha 6 de Julio ppdo., fué aceptada la propuesta de la Empresa Cuiñas y Pérez Segura, para ejecutar las obras sobre el terreno para la construcción del puente sobre el río Lules, en el camino de Tucumán a Catamarca por Huacra.

Que dicha Empresa no ha concurrido a los reiterados llamados que se le han hecho para que subscribiera el contrato respectivo; por otra parte, se ha tenido noticia posteriormente de que esa razón social ha sido disuelta.

Que en vista de esto, se requirió de los Sres. Bava y Pasteris si mantenían la propuesta que seguía en orden de precios a la aceptada y respondieron afirmativamente, pero, manifestando que en caso de encomendárseles las obras no podrían iniciarlas hasta pasada la época de las lluvias, o sea hasta principios de Abril del año próximo, y

Considerando:

Que en tales circunstancias y dado el largo plazo pedido por los señores Bava y Pasteris, procede dejar sin efecto la adjudicación hecha a los señores Cuiñas y Pérez Segura, para la ejecución de las obras de dicho puente, y llamar a una nueva licitación por el término de treinta días, de la que cabe esperar la obtención de propuestas más ventajosas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la adjudicación hecha a favor de los señores Cuiñas y Pérez Segura por Decreto de 6 de Julio ppdo., para la ejecución de las obras de construcción del puente de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llamar a una nueva licitación pública por el término de treinta días con tal objeto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Exoneración de multa por demora en la entrega de la parte metálica del puente carretero sobre el río Ceballos.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1914.

Exp. 3909-P-910. — Visto este expediente, por el que los Sres. Carlos Pugni y Cía., contratistas para la provisión de la parte metálica del puente carretero sobre el río Ceballos, en el 2º vado (Córdoba), se presentan solicitando la exoneración de la multa en que han incurrido, importe de pesos 163,56 moneda nacional, por la demora de 21 días en la entrega del material de referencia, y

Considerando:

Que las causales invocadas por los recurrentes no son exactas, puesto que, según lo manifiesta la Dirección Técnica correspondiente, el material no fué embarcado con destino al país con la anticipación necesaria para realizar en tiempo su entrega.

Que sin embargo, y teniendo en cuenta que ese retraso no ocasiona perjuicios, por cuanto el armamento del puente no se efectuará hasta dentro de algunos meses, puede por equidad acederse a lo solicitado, como lo aconseja la Dirección General de Puentes y Caminos.

Y atento lo informado por la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase a los Sres. Carlos Pugni y Cía., contratistas para la provisión de la parte metálica del puente carretero sobre el río Ceballos en el 2º vado (Córdoba), de la multa valor de ($ 163,56 m/n) ciento sesenta y tres pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, por la demora de 21 días en la entrega del material de referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se deja sin efecto la licitación para provisión de cemento Portland.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1914.

Exp. 9725-P-914. — Visto el resultado de la licitación realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos el día 5 de Septiembre ppdo., para la provisión de dos mil toneladas de cemento Portland, con destino a las obras a su cargo, y no siendo conveniente la aceptación de la única propuesta presentada en ese acto,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Déjase sin efecto la expresada licitación.

Comuníquese, publíquese y archívese.

MOYANO.

Ley Nº 9503. — Aumentando la suma para dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley 5598, en la parte que se refiere a Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para aumentar en cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, la suma que existe como saldo favorable dentro del cumplimiento de la Ley Nº 5598, en la parte que se refiere a Tucumán, y cuyo objeto es el siguiente:

a) Para aumentar la dotación de agua potable a la ciudad de Tucumán, con la captación de las que existen en las Sierras de San Javier y conocidas con los nombres de Quebrada Grande, Taficillo y El Cóndor.

b) Mandar construir en la misma ciudad, en la calle Santiago del Estero, un conducto de desagüe, para las aguas de lluvia, que partiendo de la plaza Alberdi, las lleve hasta el caño maestro, que corre por el Boulevard Avellaneda.

Art. 2º Los gastos que demande la presente ley, se harán de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos catorce.

BENITO VILLANUEVA — M. A. AVELLANEDA
Adolfo Labougle. — *D. Zambrano (hijo).*
Sec. del Senado — Sec. de la C. de D.D.

Registrada bajo el Nº 9503.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y, fecho, archívese.

PLAZA.
M. MOYANO.

Ley Nº 9500. — Concediendo el derecho de extraer arena del Canal del Infierno y del Canal Oeste de Martín García.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase al Sr. Pablo A. Córdoba, por el término de diez (10) años, el derecho de extraer arena del Canal del Infierno y su prolongación al Este, como asimismo del Canal Oeste de Martín García.

Art. 2º La extracción empezará en los puntos de dichos canales y sus bancos laterales, que indique el Poder Ejecutivo.

Art. 3º Los concesionarios abonarán cincuenta y cinco centavos (0,55 cts.) moneda nacional, por cada metro cúbico que extraigan.

Art. 4º Queda autorizado el Poder Ejecutivo para declarar caduca esta concesión y sin quedar sujeto a obligación alguna, en caso de que ella resultara inconveniente a la navegación.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a diez y siete de Septiembre de mil novecientos catorce.

BENITO VILLANUEVA — M. A. AVELLANEDA
B. Ocampo. — *D. Zambrano (hijo).*
Sec. del Senado — Sec. de la C. de D.D.

Registrada bajo el Nº 9500.

—

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y, fecho, archívese.

PLAZA.
M. MOYANO.

Nombramientos, cesantías y licencias de empleados

Buenos Aires, Octubre 6 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Ferrocarriles. — Secretaría. — Sección. — Auxiliar 1º, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, Inciso 2, Item 1, Partida 9, al actual Calculista, D. Alfredo H. Coulter, en reemplazo de D. Alcides Narvaja Benítez, que se traslada; Escribiente, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, Inciso 2, Item 1, Partida 10, al actual Escribiente, D. Roberto Galán, en reemplazo de D. Alejandro Lemée, que se traslada; Escribiente, con igual sueldo, e imputación que el anterior, al actual Escribiente, D. Primo Dignani, en reemplazo de D. Tomás M. Manón, que se traslada; Escribiente, con igual sueldo e imputación que el anterior, a la actual Escribiente, doña Rosa Ramos, en reemplazo de Dª María Esther Müller, que se traslada; Escribiente, con igual sueldo que los anteriores, al actual Escribiente, D. Alberto Iturri, en reemplazo de D. José A. González, que se traslada, con imputación a los Fondos de «Inspección libre introducción de materiales».

Sección Estadística. — Mapa de Ferrocarriles. — Calculista, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, Inciso 2, Item 1, Partida 19, al actual Auxiliar 1º, D. Alcides Narvaja Benítez, en reemplazo de D. Alfredo H. Coulter, que se traslada; Escribiente, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, Inciso 2, Item 1, Partida 20, al actual Escribiente, don José R. Quinteros, en reemplazo de Dª Rosa Ramos, que se traslada.

Inspección General de Construcciones del Estado. — Escribiente, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, Inciso 2, Item 1, Partida 18, al actual Escribiente, D. Alejandro Lemée, en reemplazo de D. Roberto Galán, que se traslada.

Sección Control del Ferrocarril Oeste.—Escribiente, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, Inciso 2, Item 1, Partida 110, al actual Escribiente, D. Tomás M. Mahón, en reemplazo de D. Primo Dignani, que se traslada; Ayudante Principal, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, Inciso 2, Item 1, Partida 109, al actual Ayudante Principal, D. Joaquín H. Riera, en reemplazo de D. Eduardo Lovadina, que fué ascendido.

Sección Control del Ferrocarril Pacífico.—Escribiente, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, Inciso 2, Item 1, Partida 81, al actual Escribiente, D. José A. González, en reemplazo de D. Alberto Iturri, que se traslada.

Inspección General de Explotación Técnica. — Escribiente, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos mone-

da nacional, e imputación al Anexo I, Inciso 2, Item 1, Partida 40, a Da María Esther Müller, en reemplazo de D. José R. Quinteros, que se traslada.

Inspección General Comercial y Administrativa.—Escribiente interina, mientras dure la licencia que en la fecha se concede a la titular Da Micaela Sosa, a Da Elena Müller, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, Inciso 2, Item 1, Partida 52.

En la Dirección General de Irrigación. — Dirección de las Obras de Riego de Andalgalá. — Sobrestante, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, Inciso 2, Item 4, Partida 13, al actual Dibujante de la Comisión de Estudios en Mojotoro, D. Alberto A. Pirone, en reemplazo de D. Víctor Landaburu, a quién se le acepta su renuncia.

Comisión de Estudios de la Red de Canales de Distribución en Mojotoro. — Ayudante, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, Inciso 2, Item 5, Partida 1, a D. Diego E. J. Sminck, actual Ingeniero de 2a. de las Obras del Dique «La Ciénaga», en donde no son actualmente necesarios sus servicios.

Art. 2o Declárase cesantes:

En la Dirección General de Ferrocarriles. — Auxiliar Principal, D. Oscar R. Beltrán, por no ser ya necesarios sus servicios.

En la Dirección General de Arquitectura. — Inspección de las Obras de la la Caja de Conversión.—Inspectores, señores Carlos J. Devoto y Alejandro Fabbri, por razones de economía.

Inspección de las Obras Ampliatorias del Palacio Arzobispal. — Sobrestante, D. León N. Weissman, por hallarse ya terminadas totalmente las obras.

Art. 3o Acuérdase las siguientes licencias:

En la Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Al Auxiliar 1o, Técnico D. Napolinario E. Sanguinetti, por seis meses sin goce de sueldo, para terminar sus estudios de Ingeniero Civil.

En la Dirección General de Ferrocarriles. — Inspección General Comercial y Administrativa. — A la Escribiente Da Micaela Sosa, por tres meses, sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero, desde el 15 de Septiembre ppdo.

En la Dirección General de Arquitectura. — Al Auxiliar Técnico, D. Pedro A. Lobos, por cuatro meses, sin goce de sueldo, para atender su salud.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese, agregado a sus antecedentes.

PLAZA.
M. Moyano.

Obras Sanitarias de la Nación. — Nombrando Vicepresidente y Vocal

Buenos Aires, Octubre 6 de 1914.

Visto el acuerdo prestado por el Honorable Senado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Vicepresidente y Vocal del Directorio de las Obras Sanitarias de la Naciónn, a los Sres. José M. Salvá y Roberto Senillosa, respectivamente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
M. Moyano.

Obras Sanitarias de la Nación. — Conexión de desagüe de aguas servidas a la cloaca máxima de la Capital en la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1914.

Exp. No 3921-O-1914. — Vista la nota que antecede con la que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, eleva la solicitud que le ha sido presentada por la Sociedad Anónima Frigorífico Argentino, propietaria de un establecimiento de preparación de carnes para la exportación, situado en Avellaneda, sobre la margen derecha del Riachuelo, pidiendo permiso para eliminar las aguas servidas del frigorífico, mediante una conexión con la nueva cloaca máxima que pasa cerca del mismo, y manifiesta al mismo tiempo la conveniencia que habría en otorgar análogas concesiones a los establecimientos que lo requiriesen, por lo que solicita se la autorice para proceder en tal sentido.

Considerando que no hay inconveniente en acceder a lo pedido por la sociedad recurrente, toda vez que la conexión que se desea establecer responde a una medida de higiene y que por lo que respecta a la autorización que con este motivo solicita la Dirección, conviene acceder, siempre que dichas conexiones se sujeten a ciertas normas que respondan a la mayor fiscalización, no solo de construcción, sino de explotación de las mencionadas obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación para conceder, con carácter precario, conexiones de desagüe de aguas servidas a la nueva cloaca máxima de la Capital Federal, en territorio de la Provincia de Buenos Aires, a los establecimientos públicos e industriales que lo soliciten, de acuerdo con las disposiciones que establecen los artículos siguientes:

Art. 2o Los interesados deberán solicitarlas de la mencionada Dirección, acompañando los siguientes documentos:

a) Planos correspondientes al edificio e instalaciones existentes en el establecimiento y de las canalizaciones que se proyecte construir para conducir los desagües hasta la cloaca máxima.

b) Memoria explicativa del destino del establecimiento conteniendo todos los datos necesarios para determinar la calidad de los líquidos y su cantidad diaria.

Art. 3o La Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación, aprobará los planos presentados que a su juicio reunan las condiciones requeridas, debiendo ejecutarse las obras necesarias bajo su inmediata inspección, a cuyo efecto, el propietario abonará en el acto de notificarse de la aprobación, los derechos de revisión de planos e inspección de obras que ellas establezca.

Art. 4o La construcción de las obras se sujetará estrictamente a los planos y a las especificaciones aprobadas y quedará sujeta a las disposiciones del reglamento vigente para la construcción de las cloacas domiciliarias de la Capital Federal.

Art. 5o Todas las obras e instalaciones que se ejecuten dentro y fuera del establecimiento para el desagüe hasta la cloaca máxima, serán costeados por el propietario de aquél, el cual, además, correrá con la conservación de las mismas y no podrá efectuar en ellas modificación ni alteración alguna sin permiso previo de la Dirección General de las Obras Sanitarias.

Art. 6o Estas concesiones caducarán si el establecimiento público o industrial cambiaren de destino o permanecieren sin funcionar en su respectivo carácter durante dos meses, y, en todo caso, la Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación, fijará el máximum del tiempo por el cual se otorgue la concesión, de acuerdo con las exigencias de los servicios sanitarios de la Capital Federal.

Art. 7o Los establecimientos que actualmente tienen conectados sus desagües a la cloaca máxima existente al Sud del Riachuelo, deberán efectuar por su cuenta las obras necesarias para concertarios con la nueva, de acuerdo con las disposiciones del presente decreto, cuando la Dirección mencionada lo considere conveniente por razones de mejor servicio.

Art. 8o Los propietarios de los establecimientos con desagüe a la cloaca máxima de la Capital Federal, abonarán la cuota mensual por ese servicio que la Dirección General de las Obras Sanitarias establezca en cada caso, en proporción a la capacidad de la canalización o de las instalaciones del establecimiento.

Art. 9o La Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación hará efectivo el cobro de los servicios que se le adeude en concepto de servicios atrasados o por obras de modificación o reparación que haya ejecutado, por la vía ejecutiva, de acuerdo con el procedimiento que para esos casos establece la Ley 1917.

Art. 10. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

PLAZA.
M. Moyano

Obras Sanitarias de la Nación. — Saneamiento de la Ciudad de Mar del Plata.

Buenos Aires, Octubre 1o de 1914.

Exp. No 8590-O-914.—Visto este expediente originado con motivo de la nota que con fecha 25 de Marzo del año en curso, pasó al Ministerio de Obras Públicas, el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, dando cuenta de las causas que a su juicio producen los malos olores que se dejan sentir en la Esplanada, Golf y otros puntos de la Ciudad de Mar del Plata, y

Considerando:

Que después de los trámites que ha tenido este asunto entre las oficinas técnicas dependientes de la Nación y del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se ha llegado a la conclusión de que es conveniente se acepte el proyecto preparado por el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, que resuelve así un problema de vital importancia para la higiene y tranquilidad de los habitantes de la Ciudad del Mar del Plata, con la ventaja de tener las obras terminadas para la próxima temporada y consistentes en cambiar el punto de evacuación de los líquidos cloacales de esa ciudad, eliminando la cámara séptica y echándolos directamente al mar en un punto situado a cuatro kilómetros de la loma de Punta Iglesia y a cuatrocientos metros de la orilla, y cuyo importe total se presupone en la cantidad de pesos 373.770,60 moneda nacional.

Que si bien en el Presupuesto vigente no hay recursos para atender la realización de esos trabajos, este inconveniente podrá salvarse sin perjuicio alguno como lo indica el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, si se le autoriza para emplear en las obras de que se trata los materiales que tiene en depósito, los que serían reintegrados en su debida oportunidad y en cuanto al pago de la obra de mano que importa la suma de pesos 144.603,90 moneda nacional, cubriría con los fondos destinados a las obras de la Capital, con cargo de reintegro tan pronto como se proporcionen los solicitados para el próximo ejercicio con destino a esas obras.

Por esto; atento las demás consideraciones aducidas por el Directorio mencionado en su precedente informe y habiendo el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por nota de 23 del mes actual, manifestado su conformidad con el proyecto aludido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el proyecto mencionado, así como su presupuesto de pesos 373.770,60 moneda nacional, preparado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación relativo a las obras de saneamiento de la Ciudad de Mar del Plata, y tendiente a salvar los inconvenientes que ofrecen las obras actuales.

Art. 2o La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, procederá a llevar a cabo administrativamente o por contrato privado, según convenga, la realización del proyecto referido, a cuyo efecto se le autoriza para disponer de los materiales y de los fondos necesarios, en la forma por ella aconsejada.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y fecho, vuelva a la mencionada Dirección, a sus efectos.

PLAZA.
M. Moyano.

Reparaciones en el edificio fiscal ocupado por las oficinas de Correos y Telégrafos en Camarones.

uBenos Aires, Octubre 1o de 1914.

Exp. No 8992-C-914.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos manifiesta que es necesario ejecutar algunos trabajos de reparación en el edificio fiscal ocupado por las oficinas de su dependencia en «Camarones» (Territorio del Chubut), y

Considerando de acuerdo con lo manifestado en el anterior informe, que dada la naturaleza y la poca importancia de esas obras y lo alejado del paraje en que han de realizarse, conviene se encargue de ellas a aquella Dirección,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase la ejecución de las obras de reparación que requiere el local ocupado por las oficnias de Correos y Telégrafos, de que se ha hecho referencia, en la forma indicada, pudiéndose invertir en ellas hasta la suma de doscientos ochenta y un pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 281,55 m/n), en que se ha calculado su costo.

Art. 2o El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de la expresada suma para la ejecución de las obras de que se trata, con imputación al Anexo L, Inciso 1o, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
M. Moyano.

Se declara terminada la investigación sobre procederes de la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación.

Dictamen del Sr. Procurador del Tesoro

Excmo. Señor:

La Contaduría General de la Nación, en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo que le encomienda la intervención de la Administración de las Obras de Salubridad, a los efectos de investigar las denuncias públicas que se han hecho, eleva a V. E. un informe detallado con los resultados de esa investigación, expresando al mismo tiempo sus vistas sobre el asunto.

La Contaduría llega en resumen a dos conclusiones fundamentales: 1a Que la Dirección de las Obras de Salubridad no ha cumplido estrictamente con la Ley de Contabilidad; 2o Que cuando la Dirección no ha llenado los requisitos de la ley, se impuso ese procedimiento por razones de conveniencias fiscales y que es indudable que en todos los casos en los cuales se puso en práctica, las compras fueron realizadas en condiciones ventajosas para la Administración comparadas con las ofertas hechas en las licitaciones respectivas anuladas.

El reconocimiento de este punto perfectamente comprobado y documentado habría sido suficiente en mi concepto para dar por terminado este asunto, porque, como asesor legal del Poder Ejecutivo, debo interpretar dentro del espíritu general de la Ley de Contabilidad que todas sus disposiciones tiendan a que el Fisco adquiera los artículos que necesita en las mejores condiciones posibles.

He revisado todos los antecedentes en que la referida Dirección ha adquirido materiales directamente después de una licitación privada o solo directamente, y en todos esos casos, como lo confirma la Contaduría General, se han obtenido precios ventajosos, en comparación con los precios ofrecidos o precios anteriores.

A este respecto, estoy perfectamente de acuerdo con los resultados de la investigación practicada por la Contaduría General.

En cambio, no concuerda mi opinión con la interpretación que se hace en ese informe sobre el alcance de los preceptos de la Ley de Contabilidad y decretos del Poder Ejecutivo.

Creo que conforme a la ley y a esos decretos, el Directorio estaba autorizado legalmente para proceder en la forma que lo ha hecho, y que no se ha cometido ninguna violación a esos preceptos legales o reglamentarios.

La Ley de Contabilidad, al disponer el principio de la licitación pública, consulta dos propósitos: el uno, de garantir que las reparticiones del Estado no establezcan preferencias en sus compras; el otro, que las compras que necesiten hacer esas reparticiones se hagan en plaza, cuando ésta pueda suministrar los artículos licitados.

Los dos principios se complementan, y aunque el procedimiento de la ley no dé hoy día los resultados esperados,

mientras ella no se reforme, esos preceptos deben cumplirse.

Pero la ley se ha colocado también en el caso de que, por razones de mejor servicio público, exista la necesidad de recurrir al extranjero para hacer la compra, pues puede acontecer que en plaza no existan los artículos licitados o el stock no sea suficiente para llenar las necesidades de la licitación. En estos casos, la Ley de Contabilidad autoriza expresamente en su Art. 33, inciso 6o; puede, sin embargo, contratarse privadamente «las compras que para el mejor servicio público sea necesario hacer en el extranjero».

La comisión investigadora, en su informe, manifiesta que la Comisión no ha podido comprobar que ninguna de las compras efectuadas quedan comprendidas en dicha disposición.

Se hace esta afirmación sin dar ninguna explicación al respecto.

Yo considero, sin embargo, que todas las compras de cemento y cañería efectuadas por el Directorio se han encontrado en el caso de la citada disposición y que no ha sido necesario el remate público para ello.

Las cañerías no existían en el comercio de plaza, ni hay fábrica en ella y tienen forzosamente que ser construídas en el extranjero con medidas especiales para las obras.

El cemento tampoco se fabrica en el país y en plaza no ha existido cantidad suficiente para la generalidad de las compras efectuadas por la Dirección.

En todas esas compras ha tenido que recurrirse a casas extranjeras por intermedio de agentes establecidos en esta Capital.

Se podrá afirmar, y en esto en mi concepto estriba el error de la Contaduría General, de que los contratos de compra se han celebrado con esos agentes en esta Capital y que, por consiguiente, aunque las mercaderías vengan del extranjero, no se trata de compras hechas en él.

Este concepto es de simple apariencia, desde que la mayoría de esos agentes, y especialmente en el caso de las cañerías, son simples corresponsales; constituyen sólo intermediarios para dirigirse a las casas extranjeras haciendo las compras, no son comerciantes de la mercadería que representan, desde que no las venden al precio que les parezca, sino al precio que sus comitentes les indican; en fin, constituyen una garantía que el mismo Directorio y el Gobierno en general requieren en la mayor parte de las casas, a los sólos efectos de domiciliar el contrato aquí en la República y someterlo entonces a nuestra jurisdicción para las emergencias que pueden producirse.

La Contaduría General de la Nación no ha tomado en cuenta estas consideraciones y ha confundido seguramente el concepto de agente o representante con el de comerciante establecido.

Se hace una distinción partiendo de ese error entre los dos períodos de la administración de las Obras de Salubridad: el primero, cuando era una simple repartición pública; el segundo, cuando se le dió autonomía, de acuerdo con la Ley 8889, y llega la Contaduría a este respecto a conclusiones también equivocadas.

Por Decreto de 13 de Octubre de 1891, el Poder Ejecutivo delegó en la Comisión de las Obras de Salubridad la facultad de adquirir los materiales y demás artículos que necesitara, de acuerdo con la Ley de Contabilidad.

Con esta delegación, se le daba a la Comisión implícitamente la facultad de hacer directamente en el extranjero las compras que fueran necesarias, de acuerdo con el Inciso 6o, artículo 33 citado.

El Directorio, con el propósito de circunscribir sus pedidos a fabricantes que hubieran acreditado su seriedad y la buena calidad de sus artículos, y, a pesar de tener ya la autorización general a que me he referido, por el Decreto de 13 de Octubre de 1891, pidió al Poder Ejecutivo que la autorizara a contratar por licitación privada la adquisición de sus materiales de conformidad con el pliego de condiciones aprobado.

El Poder Ejecutivo dió esa autorización por Decreto de Octubre 10 de 1905.

La Contaduría General interpreta este decreto como una ampliación especial de lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley de Contabilidad que establece el remate público.

En cambio, yo lo interpreto como una simple reglamentación a la excepción establecida en el Art. 33, inciso 6o, que venía a fijar un simple procedimiento, disponiendo mayores condiciones, que las fijadas en la ley, pero que no importaba negar al Directorio el ejercicio de la facultad que ya tenía concedido por el Decreto de 13 de Octubre de 1891.

Se considera en el informe a que me refiero, que durante el período en que la Dirección fué simple repartición, pudo licitar privadamente de acuerdo con ese decreto, pero que dicho decreto caducó por la Ley 8889 y que, por lo tanto, el Directorio no pudo seguir contratando por licitación privada o directamente.

Bastaría la consideración de la contradicción que importa que una simple repartición tenga mayores facultades que una repartición autónoma y la consideración de la inutilidad de la ley de autonomía en ese supuesto, para desvirtuar el razonamiento de la Contaduría General de la Nación.

La ley de autonomía, Excmo. señor, es terminante. En su Art. 4, inciso b), autoriza al Directorio para hacer «los contratos de adquisiciones de materiales o ejecuciones de obras con licitación pública o *sin ella*, de acuerdo con la Ley de Contabilidad».

«Sin ella», quiere decir que el legislador no ha olvidado el precepto del Art. 33, Inciso 6o, citado, y aunque hubiera bastado establecer, de acuerdo con la Ley de Contabilidad, ha querido ser más expreso, al sancionar esa disposición, para que no hubiera dudas al respecto.

El Directorio, pues, ha estado autorizado por la Ley de su creación para hacer compras directas en el extranjero, como lo ha hecho, sin necesidad de licitación pública.

Conviene recordar también, que el Artículo 5o de la Ley 8889 pone en vigencia las autorizaciones que el Poder Ejecutivo acordó con anterioridad al Directorio, de modo que se explica menos la dualidad de situación que encuentra la Contaduría, entre un período y otro de la Administración, para acordar facultades al primer período, negándoselas al segundo, en que rige la autonomía.

En cuanto a las condiciones del cemento y especialmente a la primera denuncia hecha por el Sr. Vilaró, me basta tener en cuenta que el rechazo de su cemento fué debido a que no reunía las condiciones del pliego vigente y que el Sr. Director Ingeniero González, procedía bien como administrador, en no admitir ese cemento mientras el pliego no fuera reformado, y procedía dentro de su derecho como técnico, si su criterio se lo aconsejaba a oponerse a esa reforma.

He estudiado este asunto en sus lineamientos generales y no creo necesario entrar al estudio particular de cada expediente, porque a todos ellos les son aplicables los principios que dejo establecido.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914.—*Vicente F. López.*

Dictamen del Sr. Procurador General de la Nación

Excmo. Señor:

La investigación ordenada por V. E., a raíz de la serie de denuncias que con marcada persistencia se hacían por algunos diarios de la Capital, contra el Director y Directorio de las Obras Sanitarias de la Capital, ha dado un resultado positivo que la Comisión Investigadora se ha encargado de constatar sin vacilaciones ni reserva: El Directorio de la mencionada repartición ha procedido en buena guarda de los intereses de la Nación, que le estaban confiados, por más que en determinados detalles, la expresada comisión haga notar actos de relativa irregularidad, que luego ha justificado al calificar la conducta de los que componían ese Directorio.

Esta variedad de criterio en el expresado informe, no tiene otra explicación que la que deriva de las circunstancias de haber aplicado en el detalle de su estudio un criterio limitado a la letra de la ley, habiendo en sus conclusiones tenido presente recién el espíritu de la Ley de Contabilidad y las correlativas que gobiernan la expresada repartición, para concluir en definitiva, que se ha defendido, como cumple, los intereses de la Nación, en las compras, aplicaciones y actos practicados en el curso de su administración. Este último criterio, el del espíritu de la ley, es el que ha debido dominar y ha dominado en definitiva, al apreciar los actos del Directorio, sometidos a la investigación. Es el criterio de la Constitución cuando alude a la ejecución y aplicación de las Leyes de la Nación (Inciso 2o, Art. 86 de la Constitución).

La Ley de Contabilidad, como las que rigen especialmente los actos del Directorio de que se trata, establece licitaciones y otras reglas en resguardo de los dineros de la Nación que hayan de emplearse, así como para que, en los servicios públicos que están llamados a prestar, pueda obtenerse lo necesario, a los precios más convenientes y ventajosos para el Fisco, y así, cuando por cualquier razón se ha prescindido, como en el presente caso, de algunas de esas reglas, pero se han obtenido ventajas positivas y apreciables sobre lo que se hubiera gastado sujetándose a ellas, es fuera de duda que se ha estado y se está dentro del espíritu de la ley, por más que se haya prescindido de determinadas formalidades.

Tal ha sucedido con las Obras Sanitarias de la Capital; la administración no ha comprometido los dineros de la Nación que ha administrado, dadas las ventajas obtenidas y constatadas con sus compras y demás actos, pudiendo afirmarse que el conocimiento de tal resultado ha sido uno de los mayores beneficios de la investigación ordenada por V. E.

Sin entrar a considerar cuestiones subalternas, bien estudiadas por el señor Procurador del Tesoro y que no tienen mayor importancia en esta oportunidad, como la relativa a las compras en el extranjero, aplicación de leyes y decretos propios a la repartición de que se trata, pueden deducirse de todo lo actuado las siguientes conclusiones:

1o Que la investigación e intervención ordenada por V. E., ha sido oportuna y conveniente como acto de buena administración en presencia de las denuncias persistentes que las motivaron.

2o Que esa investigación ha dejado ver la manera ventajosa con que se han empleado en general los dineros de la Nación, por más que la falta de ciertas formalidades legales hicieran pensar lo contrario.

3o Que, por tanto, y no resultando cargo positivo, ni desmedro de los intereses allí administrados, que pudiera dar lugar a una acción cualquiera dentro de la ley, cumple pasar este expediente al Archivo, dando con ello por terminado el asunto.—Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1914. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, Octubre 3 de 1914.

Exp. No 4769-O-1914.

Considerando:

Que con motivo de las irregularidades atribuídas a la Administración de las Obras Sanitarias, que fueron ampliamente difundidas por diarios de extensa circulación, el Poder Ejecutivo respondiendo, también, a una solicitud concordante del propio Directorio, se vió en el caso de dictar el Decreto de fecha Junio 5, declarando intervenida la Administración y encargando del esclarecimiento de los hechos al señor Presidente de la Contaduría General y a los Sres. Contadores mayores; y que del laborioso informe presentado por los señores comisionados, resulta que si bien no han sido cumplidas con la estrictez debida, las formalidades impuestas por la Ley de Contabilidad en algunas operaciones, cuidadosamente analizadas, no aparece perjuicio para los dineros fiscales con tales procedimientos, ni resulta comprometida con ellas, la honorabilidad del personal de dicha administración; y atento los dictámenes de los asesores legales,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1o Declárase terminada la investigación referida y pase el expediente a la Dirección de Obras Sanitarias, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2o Publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
M. MOYANO.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

1a Parte — Boletín Militar

N.o 3968

Buenos Aires, Octubre 6 de 1914.

RECOMENDANDO LA CONDUCTA OBSERVADA POR VARIOS OFICIALES.—REGLAMENTO DE SERVICIO EN GUARNICIÓN—Se deja sin efecto la disposición del párrafo 3o del artículo 69.—NOMBRAMIENTOS.—REVELOS.—PASES.—ALTA.—BAJA.—RETIROS.—LICENCIA.—VISTA DE CAUSA.—IMPOSICIÓN DE PENAS.

Recomendando la conducta observada por varios oficiales:

Buenos Aires, Octubre 2 de 1914.—Atento la comunicación del Señor Comandante de la IV Región Militar (C 187), cabeza de este expediente, las informaciones sumarias que comprueban el comportamiento especial de algunos oficiales en las últimas maniobras realizadas en la Provincia de Entre Ríos y siendo un deber de la Superioridad estimular los actos de arrojo realizado por dichos oficiales en desempeño de comisiones del servicio, los cuales han quedado suficientemente comprobados por declaraciones de testigos y la documentación que figura en el presente expediente haciéndose en consecuencia acreedores a esta citación especial,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Recomendar la conducta observada por los Tenientes D Ricardo López Jordán, D. Alberto Guglialmelli y D. Julio García Fernández y Subteniente D. Filomeno Velasco, quiénes, por los servicios especiales que han prestado y el arrojo de que han dado prueba, se han hecho acreedores a esta citación especial por parte de la Superioridad.

2o Publíquese y desglósense del presente expediente los documentos relacionados con cada uno de los mencionados oficiales para ser agregados a su legajo personal, con una copia de la presente Resolución.—ALLARIA.

Reglamento de Servicio en Guarnición.—Se deja sin efecto la disposición del párrafo 3o del artículo 69:

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1914. —Visto el «Reglamento de Servicio en Guarnición» y atento a que el presupuesto vigente en el Departamento de Guerra para el corriente año no contiene partida alguna para remuneración de asistentes a los oficiales en actividad de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o—Dejar sin efecto durante el corriente año la disposición del párrafo tercero del artículo 69 del «Reglamento de Servicio en Guarnición» por no existir en el presupuesto respectivo partida a que imputar el gasto que ella originaría.

Art. 2o—Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Nombramientos:

Capital Federal, Septiembre 29 de 1914. —Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o—Nómbrase Jefe de la Sección Pagos a Retirados y Planas Mayores de la Intendencia General de Guerra, al Teniente Coronel S. R. D. Federico Calandra.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc. —PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Capital Federal, Septiembre 29 de 1914. De acuerdo con los términos del artículo 68 inciso 3o Título I de la Ley No 4706 y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o—Nómbrase Vocal, para integrar la Junta de Excepciones del Distrito Militar No 39, al ciudadano Eduardo Ruiz, Juez de Paz de Resistencia (Chaco)

Art. 2o—Comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914— Existiendo vacante y de acuerdo con la precedente propuesta de la Escuela de Tiro (E 14232),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º —Nómbrase en la Escuela de Tiro, Instructor de Teoría de Tiro y Encargado del Gabinete Balístico al Teniente Coronel D. Adolfo Baisi e Instructor de Tiro de Artillería al Mayor D. Adolfo Martínez Pita, quienes conservarán su actual situación de revista en el Estado Mayor del Ejército.

Art. 2º Comuníquese publíquese etc PLZA. —A. P. ALLARIA.

Relevos:

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1914. —Vista la presente solicitud y atento a lo informado en ella por la Inspección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Habiéndose nombrado Jefe del Servicio Sanitario de la Vª Región Militar al Cirujano de División Doctor Francisco R. Niño, relévasele del cargo de Cirujano del Distrito Militar Nº 57 y nómbrase en su reemplazo al Director del Hospital Regional, Cirujano de Brigada Dotor Luis Cavilliotti, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña.

Art. 2º Comuníquese publíquese, dése al R. N. y archívese.—PLAZA. —A. P. ALLARIA.

Capital Federal, Octubre 3 de 1914.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º—Concédese el relevo solicitado por el Mayor D. Eduardo Avellaneda, del puesto de Juez de Instrucción adscripto a la 3ª Región Militar, debiendo pasar á revistar a la Plana Mayor Activa por el término de dos meses.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, etc. —PLZA.—A. P. ALLARIA.

Pases:

Capital Federal, Septiembre 30 de 1914.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios al Regimiento Nº 4 de Artillería Montada, el Teniente D. Carlos Adinet, del Regimiento Nº 5 de la misma arma.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—ALLARIA

Capital Federal, Octubre 3 de 1914.—Visto el presente expediente y atento los informes médicos producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios a la Comandancia de la 2ª Región Militar, el Mayor D. Lucas Rocca, procedente del Comando de la 5ª Región Militar.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

Capital Federal, Octubre 5 de 1914. - Habiéndose presentado procedentes del extranjero los S. S. Jefes y Oficiales que se expresan a continuación,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a hacerse cargo de la Jefatura del Batallón Nº 3 de Ingenieros, para que fué nombrado por B. M. 3871, el Teniente Coronel D. Juan B. Ithurbide.

Al Regimiento Nº 2 de Infantería de Línea, el Teniente 1º D. Juan M. Gómez, al Regimiento Nº 3 de Infantería de Línea, el Teniente 1º D. Conrado Sztyrle; al Regimiento Nº 7 de Infantería de Línea, el Teniente 1º D. Juan M. Monferini; al Regimiento Nº 10 de Infantería de Línea, el Capitán D. Félix Las Artes; al Regimiento Nº 14 de Infantería de Línea, el Capitán D. Avelino J. Alvarez y Teniente 1º D. Bartolomé Descalzo y al Regimiento Nº 18 de Infantería de Línea, el Teniente 1º D. Raúl M. Reynoso.

Al Regimiento «Granaderos a Caballo», el Teniente 1º D. Roberto Bosch; al Regimiento Nº 2 de Caballería de Línea, el Capitán D. Bernardino Leyro y al Regimiento Nº 6 de Caballería de Línea, el Teniente 1º D. José M. Ruda

Al Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, los Tenientes 1os D. Enrique Rueda y D. Juan Pierrestegui y al Regimiento Nº 4 de Artillería Montada, los Tenientes 1os D. Enrique P. Harracá y D. Nélio Calderón,

Al Batallón Nº 1 de Ingenieros, el Capitán D. Pedro J. Rocco y al Batallón Nº 5 de Ingenieros el Capitán D. José Salatti, todos procedentes de la Lista de Oficiales en el Extranjero.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—ALLARIA.

Alta:

Buenos Aires, Octubre 3 de 1914.—Vista la solicitud que antecede, lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército y encontrándose el causante comprendido en las Leyes Nos 4707, 2377 y 4202 y existiendo vacante en el presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º —Desé de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Cirujano de Cuerpo, al Doctor en Medecina D. Juan M. Blanco Spangenberg.

Art. 2º—Comuníquese, desé al R. N. y archívese.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Baja:

Capital Federal, Septiembre 26 de 1914. —Vista la solicitud que antecedey atento lo prescripto en el Art. 9, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º—Dése de baja y absoluta separación del Ejército Permanente, a su solicitud, al Teniente D. Oscar Ravagnan, del Batallón Nº 1 de Ingenieros, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva en su grado y en la clase que por su edad corresponda.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Retiros:

Capital Federal, Septiembre 29 de 1914. —Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º—Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel de Infantería D. Juan N. Zeballos, Jefe del Distrito Militar Nº 19, de acuerdo con el Art. 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce de sueldo íntegro de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta y siete años, seis meses y veintiocho días, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva.

Art. 2º—Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.— PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Capital Federal, Septiembre 29 de 1914. —Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º—Declárase en situación de retiro, con anterioridad al 1º de Mayo del corriente año, al Sargento 1º del Regimiento Nº 5 de Caballería de Línea, Carlos F. Ruiz, de acuerdo con el Art. 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (65 %) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diecisiete años, ocho meses y cinco días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º—Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Capital Federal, Octubre 3 de 1914.—Vista la presente solicitud, atento el informe médico producido y lo preceptuado en el Art. 8, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º—Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Teniente Coronel de Caballería, D. Juan J. Borrajo, Jefe del Distrito Militar Nº 57, de acuerdo con el Art. 8, Capítulo II, Título III de la Ley Nº 4707, con goce de sueldo íntegro de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta y cuatro años, once meses y diez días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º —Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Capital Federal, Octubre 3 de 1914.—Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad al 11 de Septiembre próximo pasado, al Sargento 1º del Regimiento Nº 7 de Infantería de Línea, Claudio Casal, de acuerdo con el Art. 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años, ocho meses y tres días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º. Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Licencia:

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.—Visto la solicitud que antecede (A 14367) y de acuerdo con lo informado por la Escuela de Caballería,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º. Concédese 8 días de licencia al Armero de la Escuela de Caballería, Enrique Alliot, en las condiciones determinadas por el artículo 10 del S. D de fecha 16 de Enero de 1913 (B. M. 732).

2º. Publíquese, etc.—ALLARIA.

Justicia Militar.

Vista de causa:

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 7 del corriente a las 2 p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Sargento Pablino Morales, perteneciente al Regimiento 10 de Infantería de Línea, acusado de delito que afecta la disciplina.

Imposición de penas:

Por Decreto de fecha 22 de Septiembre del corriente año, se impone al soldado Bernardo Sandoval, conscripto 90, M 1472, D M. 19, perteneciente al Batallón 5 de Ingenieros, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704, inciso 1º. y 711, inciso 6º. del Código de Justicia Militar, la pena de 2 años de confinamiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 712 inciso 3º. 544 y 708 del mismo Código. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 22 de Septiembre del corriente año, se impone al soldado archivista Héctor José Ginaca, perteneciente a la Compañía de Archivistas y Ciclistas, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º. del Código de Justicia Militar, la pena de 20 días de calabozo y 10 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710, 557 y 708 del mismo Código.

La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 22 de Septiembre del corriente año, se impone al Cabo Eugenio Rizzoli, perteneciente al Batallón 1 de Ingenieros, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º. del Código de Justicia Militar, la pena de 8 días de calabozo y 10 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710, 557 y 703 del mismo Código, haciéndosele cargo por las prendas no restituídas.

La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 22 de Septiembre del corriente año, se impone al conscripto 91, M 1663, D. M. 33 Alfredo Bianyis, perteneciente al Regimiento 11 de Infantería «General Las Heras», por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º. del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 9 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710, 557 y 708 del mismo Código, haciéndosele cargo por las prendas no restituídas. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 22 de Septiembre del corriente año, se impone al conscripto 93, M. 1637, D. M. 46, Juan Carlos de la Torre, perteneciente al Batallón 4 de Ingenieros, por haber cometido la falta de deserción simple prevista en el artículo 704, inciso 1º. del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 10 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710, 557 y 708 del mismo Código. La Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos retenidos. Impónese al mismo tiempo al Cabo 1º. Benito Iglesias, la pena de 15 días de arresto, por haber cometido la falta prevista en el inciso 23 del artículo 12 del Reglamento de Disciplina y sus Penas.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Alberto Cáceres
Coronel.

Jefe accidental del Gabinete Militar.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 1914

Boletín Oficial.............	$	357 90
Boletín Judicial............	»	1468 50
	$	1826 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará.

Número del día	$	0.10
Número atrasado........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre................................	»	6.00
Año.....................................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Inspección General de Justicia San Martín 439

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril y Junio de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

Colonia de Riego Atuel Sud
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 3 de la tarde, en el local social, calle Maipú 144, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del directorio, compuesto: de seis titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Diego (James) Begg, doctor Rafael Biancofiore, Andrés Welker, Martín Prats, doctor Filemón Cabanillas y Jorge Bondue, que terminan su mandato, y del señor Jaime Prats, (hijo), que renunció.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría Maipú 144, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. —Buenos Aires, Octubre 6 de 1914. —James Begg, presidente. — Ernesto J. Barton, secretario.

7 Octubre — Nº 710-v-23 octubre.

Compañía Nacional de Ladrillos

De acuerdo al Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al octavo Ejercicio, que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1914, a las 3 p. m., en su local social, calle Cangallo 555 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de los Fondos de Previsión y Reserva.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de cinco Directores por dos años.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1914. — El Secretario.

26 Septiembre. — Nº 615-v-13 octubre.

Banco Franco Argentino de Descuentos
Sociedad Cooperativa de Crédito (Lda)

Lavalle 571

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo, a las 4 pasado meridiano, en el local del Banco, Lavalle 571, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 8º ejercicio.

2º Nombramiento de directores y síndicos salientes.

Nota. — De acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que deberán retirar la tarjeta de entrada hasta 2 días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1914. — El secretario.

23 Septiembre — Nº 583-v-10 octubre.

La Cooperativa Nacional de Consumos
Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el Lunes 12 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Suipacha 269, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Elección de Síndico Titular, y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que deseen concurrir a la asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1914. — El Directorio.

24 Septiembre Nº 595-v-12 octubre.

S. García y Cía. Lda.

Sociedad anónima, financiera y comercial

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se efectuará el 19 de Octubre corriente a las 5,30 p. m., en el local de la sociedad, calle San Martín 522, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informar a los señores accionistas. sobre el desarrollo de los negocios de la sociedad y resolver lo que convenga para el futuro, ya sea determinando su disolución o continuación de los negocios y fijando en el primer caso, las facultades de la comisión liquidadora.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, las acciones deberán depositarse tres días antes de la reunión, cuando menos, para obtener la entrada correspondiente. — El director gerente.

6 Octubre — Nº 691-v-19 octubre.

Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas, a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 28 de Octubre a las 3 y 30 p. m., en la calle Brasil 731:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del décimo Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de un Síndico y un Suplente, en reemplazo de los salientes.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, lo señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con 5 días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1914. — El Presidente.

9 Octubre Nº 729-v-28 octubre.

Compañía Unida de Irrigación del Chubut
Sociedad Anónima, Lda.

Autorizada el 20 de Julio de 1913

Capital social	$	3000000 —
» inicial	»	900000 —
» realizado	«	702772 93

Balance trimestral por Mayo 31 de 1914

ACTIVO		$ m/n.
3 Obras de Irrigación A ...	243951 —	
4 Obras de Irrigación B	143141 93	
5 Obras de Irrigación C....	315680 —	702772 93
10 Deudores varios A.....	24701 46	
11 Deudores varios B.....	4677 32	
12 Deudores varios C.....	32826 84	62205 62
c/a Conservación A. ..	163 —	
c/a Conservación B....	853 —	
c/a Conservación C....	1170 —	2186 —
Gastos de Instalación		32221 46
Gastos Administración......		1796 72
Caja en existencia.		462 25
		801644 98

PASIVO		$ m/n
Acciones Iniciales Integradas	663900 —	
Acciones iniciales no Integradas A....	13701 —	
Acciones iniciales no integradas B....	7841 93	
Acciones iniciales no integradas C....	17330 —	702772 93
Acreedores Varios, Matriz..	32924 59	
Acreedores Varios A......	25530 38	
Acreedores Varios B......	5758 32	
Acreedores Varios C......	34658 76	98872 05
		801644 98

D. S. Jones, vicepresidente.—Hugh Griffith, secretario.—David Ed. Willams, tesorero. — M. Roberts, contador.— John. J. Jones, y J. H. Jones, síndicos.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 732-v-13 octubre.

Banco Proveedor del Río de la Plata

Sarmiento 757

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación el 11 de Septiembre de 1907

Capital autorizado........	$	1500000 —
« subscripto.........	»	1366800 —
» realizado..........	»	1357110 —

Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1914

DEBE	$ m/n
Acciones........................	133200 —
Accionistas.....................	9690 —
Caja y bancos.................	60336 77
Obligaciones a cobrar.......	1215057 32
Instalaciones	43639 31
Muebles y útiles..............	19467 49
Iniciadores.....................	97560 —
Valores en custodia	134280 —
Valores en garantía.........	10261 60
Gastos generales.............	104736 82
Terrenos La Plata...........	100546 98
Terrenos Belgrano...........	1280582 72
Terrenos Estomba............	16424 76
Diversos........................	276827 14
	3502610 91

HABER	$ m/n
Capital........................	1500000 —
Fondo de previsión.........	295907 20
Fondo de reserva...........	76314 80
Obligaciones a pagar.......	247000 —
Depósitos a plazo fijo......	211887 52
Depositantes de valores.....	144541 60
Dividendos...................	20540 87
Bonos en circulación........	1376 78
Cheques en circulación.....	25574 37
Comisión sobre cheques ...	18103 76
Comisión de agencias......	32941 68
Intereses y descuentos......	30193 34
Primas reembolsables.......	70051 50
Hipotecas....................	551327 76
Caja de ahorros de empleados	11144 44
Diversos.....................	265205 29
	3502610 91

Gmo. Arning, (hijo), presidente.—A. Villalba, gerente.—Julio G......... contador.—P. Hasperg, síndico.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 734-v-10 octubre.

Centro de Consignatarios de Productos del País

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 891

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 9 de Septiembre de 1913.

Capital autorizado........	$	500000 —
» subscripto........	»	354000 —
» realizado.........	»	70800 —

Balance Trimestral al 31 de Agosto de 1914.

ACTIVO	$ m/l
Acciones.	146000 —
Accionistas.................	283200 —
Gastos Instalación.........	3847 —
Muebles y Utiles............	9026 88
Líneas Telefónicas Directas..	1300 —
Gastos Generales............	2991 04
Oficina Legal...............	6000 —
Sueldos......................	48675 33
Alquileres....................	4200 —
Revista Semanal............	9195 10
Imprenta y Librería.........	4490 60
Boletines Diarios...........	1652 55
Abonos Telefónicos.........	1992 —
Acciones Rescatadas..... ..	200 —
Banco de la Nación, Caja de Ahorros..........	30500 —
» Español Cta. Cte	16957 65
» de la Nación » »	10578 67
» Francés » »	5817 35
» Nvo. Italiano » »	318 35
Caja Existencia.............	637 45
	587679 97

PASIVO	$ m/n
Capital..........	500000 —
Fondo de Reserva........	669 57
» » Previsión	4976 14
Intereses....................	1448 26
Prima sobre acciones.......	500 —
Cuotas Servicios Nº 1 y 2..	80086 —
	587679 97

Domingo E. Salaberry, presidente.— Francisco Ojám, secretario interino.— L. R. Mendiola, contador.—Francisco Ojám, tesorero.—Vº. Bº.: José Bayona, síndico.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 731-v-13 octubre

Sociedad Anónima Salinas Hermanos (Limitada) Fábrica de Bolsas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los estatutos, de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 15 de Octubre a las tres de la tarde, en el local social, calle Tacuarí 76, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de agosto ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Rómulo Diego Lanusse, Nicolás Fulchi y Carlos Salinas, por haber cesado en su mandato.

3º Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores Pedro Roteta, Florencio Orlando y Honorio Sein, por haber cesado en su mandato.

4º Elección de los síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Juan T. Avalos y José Bidart, que han terminado su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 40, de los estatutos, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus títulos o certificados de depósito en un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1914. —Nicolás Fulchi, Secretario.

29 Septiembre Nº 626-v-15 octubre.

Crédito Italo-Argentino

Sociedad Anónima

Méjico 2208

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 40 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre, a las tres pasado meridiano, en el local social, calle Méjico 2208, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2º Ejercicio anual fenecido el 31 de Julio ppdo.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares, dos por tres años, en reemplazo de los señores Roque Laurenzo y Antonio Scandone, salientes por sorteo, de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Rodolfo T. Nicora, fallecido, y de un suplente por dos años, en reemplazo del señor Ricardo Dall'Aglio, que renunció.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas delegados de la Asamblea, para aprobar y firmar el Acta de la misma.

Nota: A fin de poder tomar parte en las deliberaciones de la Asambela, es indispensable el depósito de las acciones en las Cajas de la Sociedad, hasta dos días antes de la reunión.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1914. — Juan Sangiacomo, Presidente. — Roque Laurenzo, Secretario.

6 Octubre. Nº 694-v-22 octubre.

Compañía General de Iluminación y Ornato

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre a las 4 p. m., en la calle Lavalle 472 (1º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, y balance al 30 de Septiembre de 1914.

2º Elección de Directores y Síndico titulares y suplentes.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los tenedores de acciones ordinarias, deberán depositarlas en la calle Lavalle 472 con un mínimum de tres días de anticipación al día de la Asamblea. — El Director, Delegado.

1º Octubre Nº 642-v-19 octubre.

Compañía de Seguros «La Imperial»

Victoria 673

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por los Estatutos de esta Compañía, se convoca nuevamente a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 12 de Octubre próximo a las 4 p. m., en las Oficinas de la Compañía a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y consideración del Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 11º Ejercicio, distribución de beneficios e informe del síndico.

2º Elección de seis Directores titulares por dos años en reemplazo de los Sres. Eduardo de Bary, José Piola, Félix Isern, Enrique H. Zimmermann, Carlos Maristany Pagés y Dr. Victorio Monteverde, por haber terminado su mandato, y de un Director titular por un año en reemplazo del señor Enrique Chozas, por renuncia.

3º Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.

4º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

La Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.— Buenos Aires, 29 Septiembre de 1914. — El Directorio.

1º Octubre Nº 643 -v-12 octubre.

La Marianita

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en su local, calle Sarmiento Nº 339, para tratar la siguiente

Orden del día:

Elegir síndico titular y suplente, que reemplacen a los actuales, por estar éstos actualmente incapacitados para desempeñar sus cargos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. —El director.

2 Octubre — Nº 663-v-19 octubre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

Sociedad Anónima

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria citada para el 30 de Septiembre, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca por segunda vez, para el 23 de Octubre a las 5 pasado meridiano, en el local, calle 25 de Mayo Nº 101 (escritorio de los señores S. B. Hale Cía., Ltda.), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas hasta el 31 de Mayo de 1914.

2º Elección de cuatro directores y un director suplente, en reemplazo de los señores Alberto Chovet, H. C. Thompson, Andrés Pasman, Francisco Pozo y Ramón Olaciregui, de conformidad con el artículo número 12 de los Estatutos.

3º Elección de un síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158 (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 2 de 1914. — El contador.

2 Octubre — Nº 661-v-19 octubre.

Touring Club Argentino

Se previene a los socios, que el día Sábado 10 de Octubre, a las seis y treinta de la tarde, se efectuará la Séptima Asamblea General Ordinaria, en el local social, Avenida de Mayo 760, 6º piso, para considerar el balance y la memoria correspondientes al ejercicio vencido; elegir nueve miembros titulares, en reemplazo de los señores doctor Domingo R. Morón, Ingeniero M. Arturo Monge, Alejandro J. Paz, doctor Francisco P. Lavalle (que renunció), doctor José R. Semprún, ingeniero Horacio Anasagasti, doctor Leopoldo E. Gutiérrez, doctor Luis Agote y Francisco M. César y un suplente, en reemplazo del señor Juan Quevedo; y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 19, 20 y 21 de los Estatutos, y el 22, que se transcribe a continuación:

«Art. 22. La asamblea general se considerará en «quórum» con la presencia de cien socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con diez días de intervalo, por lo menos, y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la capital, durante diez días y con transcripción del presente artículo». — Francisco M. César, secretario.

2 Octubre — Nº 667-v-10 octubre.

Termas de Cacheuta

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 26 de Octubre, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Sarmiento Nº 487.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio que ha terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Autorizar al directorio para la emisión de obligaciones.

3º Elección de dos directores titulares y un director suplente.

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, según el artículo 33 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado acreditando este depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, en la administración de la Sociedad, calle Sarmiento 487. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1914. —

5 Octubre — Nº 684-v-24 octubre.

Compañía de Productos Químicos «La Sulfúrica» S. A.

Segunda Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el 17 de Octubre de 1914 a las 2 p. m., en la secretaría de la Sociedad, Corrientes 628.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1914.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente, de 6 Directores y 2 Directores Suplentes.

3º Elección de 2 Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — El Secretario.

3 Octubre Nº 675 v-14 octubre.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura «Los Palmares»

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 4ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Octubre a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Calle Maipú 265.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1914.

2º Nombramiento de tres Directores Titulares.

3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente y fijación de la remuneración del Síndico, tanto para el año pasado como para el año en curso.

5º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1914. — El Secretario.

3 Octubre — Nº 674-v-20 octubre.

«Area«

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas, de la Sociedad Anónima «Area», a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro Basco Francés, calle Moreno 1370, el día 12 de Octubre próximo, a las 9 p. m., con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de tres Directores por 2 años, en reemplazo de los señores doctor Manuel A. Cichero, Luis Ros y Martín F. Tuculet, que cesan en su mandato y de dos Directores Suplentes por un año.

3º Elección de Síndico Titular y suplente. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1914. — El Secretario.

29 Septiembre Nº 631-v-12 octubre.

Banco de Castilla y Río de la Plata

Chacabuco 82

Aviso

Se avisa a los señores accionistas de este Banco, que de conformidad con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria, celebrada el día 28 de Septiembre último, desde el día 10 del corriente podrán efectuar el canje por acciones integradas, de los certificados que se encuentren al día en el pago de sus cuotas. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1914. — Gorgonio de Miguel, presidente. — Lorenzo Bernardo, secretario.

3 Octubre Nº 671-v-14 octubre.

Quebrachales Chaqueños en Liquidación

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en la base 3ª, del Reglamento de liquidación de la Sociedad, la Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Octubre a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1282, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Estado de la liquidación.

2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3º Aprobación del acta de la presente Asamblea, y nombramiento de dos señores accionistas, para subscribirla.

Los señores accionistas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, diez días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1914. — La Comisión Liquidadora.

3 Octubre Nº 678-v-22 octubre.

La Progresista

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Octubre, a las 4 p. m., en el local social, Victoria 618, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Julio de 1914.

2º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes, por terminación de mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen con el Presidente y Gerente el acta de la Asamblea.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1914. — José María Gutiérrez, Director Gerente.

6 Octubre. — Nº 698-v-26 octubre.

La Martona
Sociedad Anónima

Por disposición del directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Octubre de 1914, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, en la calle San Martín 121, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Modificar las disposiciones de los artículos 8º, 9º, 11., 12., 13., 14., 15., 16., 17., 18. y 31., de los Estatutos. Suprimir el artículo 19., y agregar un artículo transitorio.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta veinticuatro horas antes del día fijado para que ésta se celebre y recibir el boleto de entrada, suscrito por el secretario y por el Cajero.

La redacción proyectada a los artículos, está a disposición de los interesados, en el local social. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1914. — Vicente R. Casares, presidente.

6 Octubre — Nº 695-v-23 octubre.

«Compañía Incineradora Limitada»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 1914, a las cuatro pasado meridiano, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 665, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de un Director titular y un Director suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en las oficina de la Compañía, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre de 1914. — El Directorio.

30 Sepbre. Nº 637-v-20 octubre.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Antonio L. Agrelo Lda.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 459, el día 16 de Octubre próximo, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta a la Asamblea, para su aprobación, de las sumas fijadas por el Directorio a los señores Antonio L. Agrelo (hijo) y Rafael López Agrelo, por retribucción de sus servicios especiales prestados a la Sociedad, y de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, desde su fundación hasta la fecha.

2º Dar cuenta a la Asamblea de que el señor Antonio L. Agrelo ha terminado de transferir a favor de la Sociedad, todo su activo y pasivo, de acuerdo con el acta constitutiva de la misma, de fecha 1º de Abril de 1910, y para que la Asamblea preste su aprobación a todos los actos practicados por el Directorio, como ser, otorgamiento de poderes por el mismo a favor de la persona o personas, para aceptar el traspaso de todas las propiedades del señor Agrelo, a favor de la Sociedad; los precios por que fueron adquiridas, convenidos entre el Directorio y el señor Agrelo; y finalmente, cualquier otro acto practicado por el Directorio, relacionado con esa transferencia.

3º Elección de síndico titular en reemplazo del señor Antonio L. Agrelo (hijo), por haber éste renunciado.

4º Designación por la Asamblea de dos señores accionistas, para que, en su representación, aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma. — El Presidente.

29 Septiembre Nº 633-v-16 octubre.

«La Colonia»
Compañía Mutua de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el día 17 de Octubre de 1914, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del IV Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio y Síndicos.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, Avenida de Mayo 665, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas en las Oficinas de la Sociedad, desde el Lunes 5 de Octubre próximo. — Buenos Aires, a 29 de Septiembre de 1914. — El Directorio.

30 Septiembre.—Nº 636-v-16 octubre

Fábrica Argentina de Alpargatas
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Maipú Nº 265, el día 14 de Octubre de 1914, a las tres p. m., a fin de someterles la siguiente

Orden del día:

Aumento del número de Directores a cuatro.

Nombramiento de un Director suplente para integrar el número de tres.

Nombramiento de Síndico, en reemplazo del actual, que ha renunciado, y un Síndico suplente.

Designación de dos Accionistas para firmar el acta correspondiente.

Para justificar su personería los señores Accionistas depositarán sus acciones o el certificado de Banco correspondiente con un día de anticipación por lo menos antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1914. — El Secretario.

26 Septiembre.—Nº 613-v-14 octubre.

Cervecería Schlau
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas, a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Lunes 26 de Octubre, a las 5 de la tarde, en el local de la calle Cangallo 667.

Orden del día:

1º Consideración sobre la memoria y balance correspondiente al séptimo ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de un síndico y un suplente en reemplazo de los salientes, que pueden ser reelectos.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con 5 días de anticipación al fijado para la asamblea, y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1914. — El presidente.

7 Octubre — Nº 704-v-26 octubre.

Club de Residentes Extranjeros

Se convoca a los señores Socios a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en los Salones del Club el Viernes 23 de Octubre de 1914, a las 5,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Tomar en consideración la situación financiera del Club.

2º De acuerdo con el artículo 5 de los Estatutos, cuando será conveniente, levantar un empréstito interno hasta la suma de pesos 25.000, con ocho por ciento de interés.

3º Modificación del artículo 7 del Reglamento, rebajando la cuota del ingreso de pesos 500 a pesos 200, por el término que crea conveniente la Comisión Directiva.

4º Modificación del artículo 15, (inciso a) del Reglamento para redactar como sigue:

Transcurridos los siete días, la Comisión Directiva, a pedido del mismo u otro socio, podrá conceder la renovación de la tarjeta por términos que en conjunto no excedan de un semestre, debiendo el transeunte abonar anticipadamente la cantidad de veinte pesos por mes.

5º Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. E. A. Cadmus, Secretario Honorario.

8 Octubre. — Nº 713-v-23 octubre.

Fomento de Necochea
Sociedad Anónima
2a Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

No habiendo concurrido el número de Accionistas que exige el artículo 47 de nuestros Estatutos, para que pudiera celebrarse la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 5 de Octubre pasado, se cita nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Martes 20 de Octubre a las 4 de la tarde, en su domicilio, calle Rivadavia 1033, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Modificación del término del año económico.

3º Elección de tres Directores.

4º Elección de Síndico titular y suplente por renuncia de los mismos.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de esta Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la reunión, con arreglo a lo que dispone el artículo 41 de los Estatutos. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1914. — El Gerente.

8 Octubre. — Nº 724-v-19 octubre.

Patria e Lavoro
Sociedad Italiana de Socorro Mutuo
Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores Socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en segunda convocatoria el día 11 de Octubre de 1914, a las 9 a. m., en su local Chile 1567.

Orden del día:

1º Relación del señor Presidente.

2º Fusión Sociedades Italianas.

3º Nombramiento de dos Socios que firmarán el acta.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1914. —E. De Cesare, Gerente.

8 Octubre. — Nº 720-v-10 octubre.

Patronato Español
Comisión de Señoras

La Comisión Directiva del Patronato Español, tiene el agrado de invitar a todos sus socios a la Asamblea General que esta benéfica Institución celebrará el día 13 del corriente a las 3 pasado meridiano, en el local calle Victoria 2025.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del año transcurrido.

2º Nombramiento de los puestos vacantes.

Se ruega encarecidamente su asistencia. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1914. — La Presidenta.

8 Octubre Nº 715-v-10 octubre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Oficina de la Compañía, calle 25 de Mayo número 101, el día 29 del mes en curso, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio Julio 1º de 1913 al 30 de Junio 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares (uno por un año), dos suplentes, síndico y síndico suplente.

Para concurrir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados de Banco, en la Dirección de la Compañía, depósito que puede hacerse hasta el día antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1914. — El Directorio.

8 Octubre Nº 714-v-29 octubre.

Banco Francés del Río de la Plata

El Consejo de Administración comunica a los Señores Accionistas que, no habiéndose depositado el número de acciones suficiente para poder verificarse la Asamblea General Extraordinaria, anunciada para el 10 del corriente, dicha asamblea queda postergada para el 9 de Noviembre de 1914, a las 4 y media p. m., en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente:

Orden del día:

a) Ratificar la resolución del Consejo de Administración de presentar judicialmente al Banco, pidiendo convocatoria de sus acreedores.

b) Considerar la renuncia que ofrecen los señores miembros del Consejo de Administración y el Síndico y poder designar los respectivos reemplazantes.

c) Autorizar al Consejo de Administración, para retirar en cualquier momento que lo creyere oportuno, el pedido de convocatoria, dejando sin efecto el juicio.

d) Resolver sobre las proposiciones a hacer a los señores Acreedores judicial o extrajudicialmente, y autorizar al Consejo de Administración para la celebración de los convenios respectivos, otorgando en caso necesario, toda clase de garantías, inclusive las prendarias e hipotecarias.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito, exigido por el Artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus sucursales, hasta el 5 de Noviembre de 1914, inclusive.

7 Octubre — Nº 716-v-9 noviembre.

Società Nazionale Italiana

Se invita a los señores socios de la Società Nazionale Italiana, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria del III Trimestre 1914, que tendrá lugar el Domingo 11 del actual, a las 2 p. m., en el salón Social, Alsina 1465, para deliberar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Nombramiento de 2 socios para la aprobación del Acta del III trimestre 1914.

3º Relación Administrativa de la C. D. a la Asamblea y su aprobación.

4º Informe de los Revisores de Cuentas y su aprobación.

5º Elección de 6 Vocales Suplentes.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal (Art. 59 del Estatuto), sin más aviso, se entiende reconvocada para el Domingo siguiente 18 del corriente, a la misma hora y sitio. — El Presidente.

7 Octubre — Nº 702-v-10 octubre.

Ernesto Tornquist y Cº Limitada
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Octubre a las 3.30 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 531 (altos), a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio a. c.

2º Consideración del nombramiento a Director de la Sociedad del señor Máximo Hagemann.

3º Elección de tres Síndicos.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad cinco días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 28 de los Estatutos. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1914.

7 Octubre — Nº 699-v-23 octubre.

Quebrachales Chaqueños en Liquidación

Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con la base 3ª, del Reglamento en liquidación, de la Sociedad, la Comisión Liquidadora, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Octubre a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1282, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Ampliar la base I, de la liquidación, agregando después de la cláusula «aceptar bienes en pago», lo siguiente:» «optar por la adjudicación de bienes si no hubiere postores en caso de ejecución judicial o readquirir en subasta pública, los bienes vendidos hasta el importe de la deuda que reconozcan, por saldo de crédito».

2º Modificar el Inciso 2º, de la base IV, en la siguiente forma:

«El reparto de dividendos se hará a medida que se realicen fondos, en las oportunidades y por las cuotas que la Comisión Liquidadora, considere conveniente».

3º Aprobación del acta de la presente Asamblea, y nombramiento de dos señores accionistas, para suscribirla.

Los señores accionistas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, diez días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. —Buenos Aires, Octubre 3 de 1914.— La Comisión Liquidadora.

3 Octubre Nº 677-v-22 octubre.

Sociedad General Pobladora

Sarmiento 643 — Escritorio 221— B. A

El Directorio, en uso de la facultad que le confiere el artículo 20 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el Jueves 15 de Octubre a las 3 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la distribución de dividendo provisorio, de conformidad con el balance provisorio del 30 de Septiembre de 1914.

2º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas que quieran concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión. También serán admitidos en depósito los recibos originales que otorguen los Bancos, por acciones de la Sociedad depositadas en los mismos, y los certificados que expidan a efectos de la Asamblea, pero éstos últimos, sólo en el caso que contengan la numeración de los títulos depositados. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1914. — El Gerente.

29 Septiembre Nº 632-v-15 octubre.

Italia

Alsina 1482
Asamblea General Extraordinaria
2ª Convocatoria

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 20 del corriente, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que ella tendrá lugar con el número de los que se inscriban, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, el día 18 de Octubre, a las 3 de la tarde, en el local Victoria 2005, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Exposición del Directorio sobre el estado financiero de la Sociedad y la necesidad de aportar nuevos capitales, o en su defecto, resolver sobre la liquidación de la misma.

2º En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, designar una comisión liquidadora con las más amplias atribuciones.

3º Designar dos accionistas para la aprobación del acta de la presente Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1914. — José B. Pita, presidente. — Antonio Greco, secretario.

Nota. — La Asamblea se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 18 de los Estatutos Sociales.

23 Septiembre — Nº 584-v-15 octubre.

S. García y Cía., Limitada

Sociedad Anónima, Financiera y Comercial
Florida 440
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 19 de Octubre corriente, a las cinco pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle San Martín 522, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria del Ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Teodoro de Bary (hijo), Emilio F. Bulló y Pablo Spínola.

3º Elección de un Síndico titular y un suplente.

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos, las acciones deben depositarse tres días antes, cuando menos, para obtener la boleta de entrada correspondiente. — El Director Gerente.

6 Octubre. Nº 691-v-19 octubre.

Sociedad Anónima Hurlingham Club
(Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Martes 13 de Octubre de 1914, a la 1,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle San Martín 121, oficina 34, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores J. K. Cassels y H. C. Ehlert, que terminan su mandato, pudiendo ser reelectos, y del señor J. Percy Clarke que renunció.

3º Elección de tres directores suplentes.

4º Elección de síndico y fijación de sus honorarios y elección de síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1914. — El Secretario.

26 Septiembre Nº 618-v-13 octubre.

Patria e Lavoro

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos

Asamblea extraordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el día 4 de Octubre 1914, a las 9 a. m., en su local Chile 1567

Orden del día:

1º Fusión Sociedades Italianas.

2º Nombramiento de dos Socios, que firmarán el Acta.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914. —E. De Cesare, Gerente.

1º Octubre Nº 645 -v-30 octubre.

Compañía Nacional de Muebles

No habiéndose celebrado Asamblea General Ordinaria, citada para el 29 de Septiembre por no haberse depositado el suficiente número de acciones, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca por segunda vez para el 17 de Octubre, a las 3 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 853, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la última Asamblea.

2º Presentación y lectura de la Memoria, Balance General, correspondiente al octavo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1914, para su deliberación y aprobación, Informe del síndico.

3º Repartición de las utilidades del ejercicio.

4º Nombramiento de tres directores titulares, de los suplentes y de los Síndicos.

Nota: De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1914. — El Directorio.

1º Octubre N 648-v-17 octubre.

Sociedad Biográfica Américana

940 Lavalle 940

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de esta sociedad en el artículo 9, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Octubre del corriente año, a las 9 a. m., en el local de la sociedad, calle Lavalle 940, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1914.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres Directores, un suplente y síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos señores accionistas, para redactar y firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: Los señores accionistas para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán previamente depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Lavalle 940, hasta tres días antes del fijado para la reunión, (artículo 14 de los estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1914. — El Secretario.

25 Septiembre Nº 610-v-12 octubre.

Compañía de Hoteles Anglo Argentinos

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Octubre del entrante mes, a las cuatro de la tarde en la calle Sarmiento 1411, tercer piso, Departamento 8, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Hacer conocer la venta hecha en subasta pública del «Savoy Hotel», por orden de los tenedores de debentures.

2º Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, en el local arriba indicado, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, antes de las cuatro de la tarde del día antes indicado, para obtener la boleta de entrada, y en la que se determinará el número de votos que le corresponden. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1914. — El Directorio.

24 Septiembre Nº 596-v-12 octubre.

Hansa Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Octubre del corriente año, a las 3 de la tarde, en la calle Maipú 463.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.

2º Elección de tres vocales y de dos suplentes, en reemplazo de los miembros del directorio saliente.

3º Nombramiento de un síndico y síndico suplente.

4º Resoluciones a tomar debido a la situación general de la Empresa.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la Asamblea, en la secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463 (Art. 28 de los estatutos). — Buenos Aires, Octubre 6 de 1914. — El presidente.

7 Octubre — Nº 706-v-30 octubre.

Banco Francés del Río de la Plata

El Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 10 de Octubre de 1914, a las 4 y 30 de la tarde, en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente

Orden del día:

a) Ratificar la resolución del Consejo de Administración de presentar judicialmente al Banco, pidiendo convocatoria de sus acreedores.

b) Considerar la renuncia que ofrecen los señores Miembros del Consejo de Administración y el Síndico, y poder designar los respectivos reemplazantes.

c) Autorizar al Consejo de Administración, para retirar en cualquier momento que lo creyere oportuno, el pedido de convocatoria, dejando sin efecto el juicio.

d) Resolver sobre las proposiciones a hacer a los señores acreedores judicial o extra-judicialmente y autorizar al Consejo de Administración para la celebración de los convenios respectivos, otorgando en caso necesario, toda clase de garantías, inclusive las prendarias e hipotecarias.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el 6 de Octubre de 1914, inclusive.

20 Agosto. — Nº 174-v-10 octubre.

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires

Asamblea Extraordinaria de socios

En virtud de la facultad que acuerda, a la Junta Directiva el artículo 53 de los Estatutos, convócase a los señores socios varones de 18 años y con un año de antigüedad en la Asociación, para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el Domingo 11 del corriente a las diez y media de la mañana, en el local social, calle Moreno 1183, con el objeto de proceder a la elección de 189 delegados, correspondientes al uno por ciento del total de los asociados existentes el 31 de Diciembre de 1913.

Los señores socios que desearen asistir al acto deberán solicitar desde la fecha hasta el 10 del corriente desde las 8 a. m., a las 7 p. m., los días hábiles y de 8 a 12 a. m., los festivos, en la Secretaría Social, Moreno 1183, el comprobante que dispone el Art. 44. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1914. — Fernando García, presidente.

2 Octubre Nº 653-v-10 octubre.

Compañía General de Obras Públicas

(Sociedad Anónima)

Bernardo de Irigoyen 330—Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes, 30 de Octubre de 1914, a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de esta Compañía, calle Bernardo de Irigoyen 330, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, según el Art. 24 de los Estatutos

2º Aprobación de la Memoria y Balance del segundo ejercicio, y distribución de utilidades.

3º Elección de los señores miembros del Directorio que sustituirán a los salientes, y del síndico titular y síndico suplente.

Se advierte a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la celebración de la Asamblea, como lo establece el Art. 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914. — El Directorio.

2 Octubre Nº 657-v-30 octubre.

La Argentina
Diario Moderno de la Mañana
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 36 de los Estatutos y lo resuelto por el Directorio en sesión de la fecha, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar el 24 de Octubre del corriente año, a las cinco pasado meridiano, en el local de la sociedad, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

a) Consideración de la memoria y balance anual, correspondiente al segundo ejercicio.
b) Designación de un Director por tres años, en reemplazo del que resulte saliente por sorteo, Art. 25 de los Estatutos.
c) Elección de Síndico y Síndico suplente por un nuevo período. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1914. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 39, los accionistas deberán recoger de la administración del Diario, el boleto de entrada a la asamblea, hasta tres días antes a la celebración de ésta.

22 Septiembre.—Nº 574-v-12 octubre.

«La Metropolitana»
Sociedad de Préstamos y Edificaciones

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local, calle Maipú 245, el Sábado 10 de Octubre de 1914, a las tres p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Fusión de esta Sociedad con «La Continental», Compañía de Seguros Generales.
2º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y autoricen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar los Certificados de sus Acciones, en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1914. — El Secretario.

22 Septiembre.—Nº 581-v-8 octubre.

Compañía de Tierras del Oeste
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 23 de este mes de Octubre, a las 3 pasado meridiano, en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, del inventario y del balance general.
2º Elección de tres directores titulares, por dos años, de un director suplente, por dos años, de un síndico y síndico suplente, por un año, para reemplazar a los que terminan su mandato.
3º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1914. —El presidente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), todos los días hábiles de 3 a 5 pasado meridiano, hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

5 Octubre — Nº 683-v-23 octubre.

«Compañía Delta del Paraná»
Sociedad Anónima
2ª Convocatoria
Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose depositado el número de acciones requerida por los Estatutos para tener quórum en primera convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, para el 28 del corriente, el Directorio ha resuelto citar por el presente a los señores Accionistas en 2ª Convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local, calle Chacabuco Nº 488, el Lunes 26 de Octubre de 1914, a las cinco pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del Balance General al 30 de Junio próximo pasado y su aprobación.
2º Modificación de los Estatutos.
3º Reducción del Capital Emitido y aplicación de la 1ª Serie de las nuevas acciones.
4º Autorizar el destino de la propiedad de la Compañía, sobre el Arroyo «Méndez Grande».
5º Provisión de las vacantes en el Directorio.
6º Nombramiento de dos Accionistas que aprueben y autoricen el Acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que por disposición del Artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914. — El Gerente.

30 Sepbre. Nº 640-v-26 octubre.

«Nueva España»
Colonias — Caseríos
Sociedad Anónima

De conformidad con lo prescripto por el Código de Comercio en su artículo 347, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Octubre de 1914, a las cuatro p. m., en el local social de esta Compañía, Bernardo de Irigoyen 171, piso 4º, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1914.
2º Elección de cuatro Directores, por cesación en su mandato de los señores Consejeros Alejandro Menéndez Behety, Dr. Miguel Puiggari, Carlos Bouquet Roldán y Miguel García Fernández.
3º Nombramiento de los Síndicos titular y suplente por un año.
4º Designación de dos Accionistas para que puedan aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que para asistir y tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de posesión en las Oficinas de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. —Buenos Aires, 1º de Octubre de 1914. — F. de Ariznabarreta, Administrador.

1º Octubre. — Nº 647-v-21 octubre.

Fábrica de papel (Casati), de San Nicolás
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el artículo 33 de los Estatutos de esta Sociedad para que se pueda celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 21 del corriente mes de Septiembre, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día Lunes 12 de Octubre próximo venidero, a las tres p. m., en el local calle Bartolomé Mitre Nº 376, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
4) Elección de Síndico y Síndico suplente.
5) Fijación de la remuneración del Síndico.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1914. — El Secretario.

30 Septiembre.—Nº 635-v-10 octubre.

Railway Gazette Sudamericana
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo décimo cuarto de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día diez y seis de Octubre próximo, a las once de la mañana, en el local de la calle Balcarce Nº 278, con el objeto de proceder al nombramiento de Síndico titular, en reemplazo del doctor Aquilino Ochagavía, que renunció. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1914. — El Director Gerente.

30 Septiembre.—Nº 638-v-16 octubre.

«Centro Catalán»

Señor consocio:

La C. D. del «Centro Catalán», invita á Vd. a asistir a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, el día 18 del corriente, a las 2 p. m., según la siguiente:

Orden del día:

Discusión de las Reformas a los Estatutos de la Sociedad.

Saluda a Vd. atentamente. — Luis Llonch, Secretario.

Nota: De no terminarse la discusión el día 18, ésta continuará el día 25 y demás domingos subsiguientes hasta su terminación.

9 Octubre Nº 733-v-18 octubre.

«Balneario Monte Carlo y Villa Mónaco»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 1439, el 12 de Octubre a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Nombramiento de un Síndico Titular.

Se recuerda a los señores Accionistas, que según el Art. 24 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea de Accionistas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado en la convocatoria para la celebración de la Asamblea. —El Secretario.

24 Septiembre Nº 593-v-10 octubre.

Fomento Alta Gracia
Calle Lavalle 940

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 18 de Octubre corriente a las 10 ante meridiano, en el local, calle Lavalle 940, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Interpretación del artículo 15 de los Estatutos.
2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas depositarán sus acciones o comprobantes, en la caja de la Sociedad, Lavalle 940. — El director-secretario.

2 Octubre — Nº 666-v-17 octubre.

Centro Gallego
2ª Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

No habiéndose retirado el número de entradas que señalan nuestros Estatutos para la celebración de la Asamblea que debía celebrarse el 29 del mes pasado, se convoca nuevamente para el día 13 del corriente, a las 8 y 30 p. m., y en el mismo lugar: calle Sáenz Peña Nº 242.

Orden del día:

1º Lectura del informe de la Comisión Sindical.
2º Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al tercer Ejercicio.
3º Elección de los Socios que han de ocupar los siguientes cargos:

Consejo de Apelaciones: Cinco señores consejeros, en substitución de los señores: D. Casimiro Gómez, D. Alberto Serantes, D. Ramón López Cernadas, D. Andrés Castro y D. Ignacio Miguez, que han terminado su período.

Comisión Sindical: Tres señores por renovación para substituír a los señores: D. Juan B. Carrera, D. José Bermúdez y D. José Vilar.

Junta Directiva: Presidente en substitución del señor L. Alonso Pérez, que terminó su período; Vicepresidente por 2 años, en substitución del señor Bernardo Rodríguez, que ha renunciado; 5 Vocales por tres años, en substitución de los señores: D. Luis López Páez, D. José Regueiro, D. Luis Alvarez Lafuente y D. Antonio Sarandeses, que terminaron su período; un Vocal por 2 años, en substitución del señor Enrique Quintás y 2 Vocales por un año, en substitución de los señores: César Maureso y Eulogio Pino, que han renunciado.

Esta Asamblea se reunirá con el número de socios concurrentes, cualquiera que sea, y los acuerdos que en ella se tomen serán válidos.

Las tarjetas que se hayan retirado para la Asamblea que debió haberse celebrado el 29 del mes próximo pasado, pueden utilizarse para la próxima. —L. Alonso Pérez, Presidente.—L. López Páez, Secretario.

Nota: Únicamente podrán concurrir a esta Asamblea los socios activos y protectores que tengan 12 años de edad, seis meses de antigüedad como socio y se hallen al día en el pago de su cuota mensual. Los que hallándose en estas condiciones se propongan asistir a la Asamblea, deberán retirar de la Secretaría, de 8 y 30 a 11 p. m., todos los días hábiles, hasta el 12 del corriente inclusive, y los Domingos de 2 a 6 p. m., la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, que le será necesaria, además, para votar.

6 Octubre. Nº 697-v-13 octubre.

Fábrica de Papel «El Fénix»
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes veintiséis de Octubre de mil novecientos catorce, a las cuatro pasado meridiano, en el Salón de lectura de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.
2º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.
3º Compensación del señor P. Denti, por cooperación prestada.
4º Elección del Síndico y Síndico suplenet.
5º Fijación de la remuneración del Síndico.
6º Designación de los dos Accionistas que deben firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.

De conformidad con lo que establece el Artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas que desean tener representación en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, 643 Sarmiento, antes del día diez y nueve de Octubre de mil novecientos catorce. — El Secretario.

7 Octubre. Nº 709-v-23 octubre.

Compañía Eléctrica del Sud
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por la Inspección de Justicia, se convoca a los señores Accionistas, a la 2ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintisiete de Octubre a. c., a las cuatro pasado meridiano, en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes a la primera parte del 2º Ejercicio, desde el 1º de Agosto 1913 al 31 de Julio 1914, con informe del Síndico.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares hasta el 31 de Diciembre de 1914.
4º Elección de un Director suplente hasta el 31 de Diciembre de 1914.
5º Elección del Síndico y Síndico suplente hasta el 31 de Diciembre de 1914.
6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que según el Artículo 29 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en las Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre de 1914. —El Directorio.

7 Octubre. Nº 711-v-23 octubre.

Sociedad Sportiva Argentina

Por resolución de la C. D. de la Sociedad Sportiva Argentina, fecha 29 de Septiembre ppdo., se convoca a los señores Socios a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida Alvear 2825, el día 20 del corriente, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Disolución de la Sociedad.
2º Cesión de los bienes sociales a los acreedores.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.—El Secretario.

7 Octubre. Nº 705-v-20 octubre.

"América"

Compañía Argentina de Seguros contra Incendios, fluviales y marítimos

Dirección General: San Martín 322

Autorizada por Superiores Decretos de fechas 23 de Febrero de 1887 y 30 de Mayo de 1908

Capital autorizado	$ m/n	2000000 —
Capital subscripto	» »	1000000 —
Capital realizado	» »	550000 —

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1914, correspondiente al 2º trimestre del Ejercicio

ACTIVO.		$ o/s
Accionistas:		
Obligaciones de la 1ª serie		450000 —
Acciones:		
Liberadas (500 a) y a emitir (9500 a)		1000000 —
Títulos:		
64 Acciones Gas de La Plata	6490 —	
$ 135.000 — Obligaciones 7 % «La América» Compañía Industrial y Edificación	128250 —	134740 —
Bancos:		
Depósitos en cuenta corriente		12134 36
Caja:		
Existencia		1213 62
Menaje y útiles de escritorio:		
Importe de esta cuenta		5594 50
Premios:		
A cobrar		25681 65
Varios deudores:		
Importe de esta cuenta		2702 —
Colocaciones:		
Con garantía de títulos		543200 —
Cuentas varias;		
Importe de varias cuentas deudoras		158647 66
		2333913 79

PASIVO		
Capital:		
Por el autorizado		2000000 —
Fondo general de reserva	56650 —	
Reserva de riesgos en curso	71927 21	
Reserva de siniestros	15000 —	143577 21
Varios acreedores:		
Dividendos y otros		13779 45
Cuentas varias:		
Importe de varias cuentas acreedoras		176039 45
Saldo del ejercicio anterior		517 68
		2333913 79

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914

Fco. Méndes Gonçalves, vicepresidente.— Alfredo V. Fernández, subdirector.—Pedro S. Tobal, síndico.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 726-v-10 octubre.

COTONIFICIO DELL ACQUA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio en Darwin 1154

Autorizada por Superior Decreto del 2 de Junio de 1906

Capital autorizado	$ o/s	1000000 —
Capital subscripto y realizado	» »	200000 —

Balance General al 30 de Junio de 1914

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de Septiembre de 1914

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	4223 16
Títulos y Acciones	200 —
Inmuebles	435328 18
Maquinaria y Accesorios	103053 60
Mercadería e Hilados	493108 52
Créditos	52333 92
	1088247 38

PASIVO	$ m/n
Capital Social	454540 —
Screedores Varios	422778 36
A. A. Enrico Dell Acqua y C.	210929 02
	1088247 38

Demostración de la Cuenta

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Amortizaciones Construcciones y Maquinarias	19510 22
Desvalorizaciones Extraordinarias	23120 27
Gastos Generales Saldo de esta cuenta	13145 85
Intereses y Descuentos Saldo de esta cuenta	52320 86
	108097 20

HABER	$ m/n
Pérdidas y Ganancias Saldo de esta cuenta	53000 52
Renta Darwin Su producto	55096 68
	108097 20

Coroliano Breda, presidente.—Umberto Brustis, director gerente.—Vº. Bº.—Pietro De Vido. — Julio E. Bazus, Síndicos

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 727-v-10 octubre.

Banco de Castilla y Río de la Plata

Chacabuco 82 — Buenos Aires

Aprobado por Decreto del P. E. de fechas 7 de Octubre de 1908, 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911.

Capital social	$	5000000 —
» emitido	»	5000000 —
» subscripto	»	5000000 —
» realizado	»	3046730 —

Balance general al 30 de Junio de 1914

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el día 5 de Septiembre de 1914.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1953270 —
Caja y Bancos	656836 14
Impresos	8227 57
Instalaciones, muebles y útiles	18682 10
Acciones en depósito	70000 —
Obligaciones a cobrar	1725240 01
Préstamos hipotecarios	881463 64
Adelantos en cuentas corrientes	161281 79
Corresponsales	13948 30
Casa Reconquista 331/39	788465 38
Terrenos Liniers	3751999 82
Casa Thorme 1360	10643 —
Valores al cobro	31827 15
Valores en custodia	1853101 50
Varias cuentas	63698 91
	11993685 31

PASIVO		$ m/n
Capital		5000000 —
Cuentas corrientes		754454 57
Depósitos a plazo fijo		101034 71
Caja de ahorros		202139 74
Acciones en garantía		70000 —
Fondo de reserva		301382 11
Fondo de previsión		52724 94
Didividendo de 1913		6327 33
Hipotecas		3433469 73
Depositantes de valores al cobro		31827 15
Títulos en garantía	698661 50	
Títulos en custodia	1154440 —	1853101 50
Intereses a vencer		16847 97
Varias cuentas		46596 81
Ganancias y pérdidas		123778 75
		11993685 31

Cuenta de Ganancias y Pèrdidas

DEBE		$ m/n
Impresos: amortización 20 %	2056 89	
Instalaciones, muebles y útiles, amortización 10 %	2075 79	
Gastos generales, saldo	97135 63	
Patente, amortización	5000 —	
Obligaciones a cobrar, deudores en gestión	10267 93	
Intereses a vencer	16847 97	133384 21
Utilidadesliquidas		123778 75
		257162 96

HABER	$ m/n
Ejercicio anterior	4975 18
Comisiones y cambios	44786 —
Intereses y descuentos	207401 78
	257162 96

Gorgonio de Miguel, presidente.—V. Gómez, contador.—J. J. Ibáñez, gerente. —Lucas Nieto, síndico.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 718-v-10 octubre.

Quebrachales Tintina

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 531

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Octubre de 1914, a las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos.

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y balance al 31 de Marzo de 1914.

2º Elección de cuatro Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Nota: tres días antes del de la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1914. — La Comisión Directiva.

9 Octubre Nº 730-v-24 octubre.

Cervecería del Norte

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas, a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre del corriente año, a las 5 de la tarde, en el local de la calle Cangallo número 667.

Orden del día:

1º Consideración del Informe del Directorio, Inventario, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al segundo Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores Accionistas, dedeberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1914. — El Presidente.

9 Octubre Nº 728-v-30 octubre.

«La Copropietaria»

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía verificarse el día ocho del corriente; y en virtud de lo dispuesto por los Artículos 43 (Inciso 12), 51, 52 y 54 de los Estatutos Sociales, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día veinticuatro de Octubre, a las tres pasado meridiano, en el local del Banco Industrial Argentino, calle San Martín Nº 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1914.

2º Tratar sobre si se convoca o no a una Asamblea General Extraordinaria, que resuelva el futuro de la Sociedad.

3º En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 38 del Estatuto, nombrar tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Tomás E. Estrada, doctor Félix Luna Valdés e Isaac R. Pearson, y otro en reemplazo del señor doctor Enrique B. Prack, que renunció; un Síndico y un Síndico suplente en reemplazo de los señores Francisco Bouvier y doctor Ramón F. Parborell, que terminan su mandato.

4º Designación de dos Accionistas, quiénes firmarán el Acta, sin perjuicio de que puedan hacerlo los demás.

Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, Artículo 55 de los Estatutos.

Nota: Las acciones pueden depositarse en las Oficinas de la Sociedad, todos los días hábiles, de dos a cuatro pasado meridiano. — Tomás M. Pearson, Gerente.

7 Octubre. Nº 709-v-24 octubre.

Compañía Anglo Argentina de Eléctricidad

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre de 1906 y 14 de Septiembre de 1911

Capital autorizado. .... $ m/n 10000000 c/l
Capital subscripto y realizado........................ » 5944500 »

Balance General terminado el 31 de Julio 1914

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de Septiembre de 1914

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir			4055500 —
Obligaciones en cartera		857400 —	
Caja y Bancos			163421 21
Cuentas a cobrar			781570 41
Acciones en depósito			50000 —
Títulos y acciones			3093030 22
Concesiones, bienes raíces, usina, tranvías y redes			10175257 81
Medidores, útiles y enseres			398041 70
Almacenes:			
Combustible y materiales varios			282603 23
Varias cuentas			684156 68
Mejoras	$ m/n 9118 29		
Amortización	» » 9117 29		1 —
Gastos emisión acciones	$ m/n 1001 —		
Amortización	» » 1000 —		1 —
Gastos de fundación			1 —
Conversión		1642600 —	
		2500000 —	19683584 26
PASIVO			
Capital			10000000 —
Obligaciones 6 % oro 1913		2500000 —	
Directorio			50800 —
Fondo de reserva			350000 —
Fondo de amortización			341513 70
Fondo de reserva consumidores			20000 —
Varias cuentas			4565531 49
Conversión			3733181 77
Ganancias y Pérdidas			623357 30
		2500000 —	19683584 26

P. Bonnaffé, presidente interino.—E. Piccaluga, director. — Eug. Spont, síndico

Extracto de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al Balance General terminado el 31 de Julio de 1914

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de Septiembre de 1914

DEBE		$ m/n
Gastos generales, gastos de explotación, comisiones, intereses, patentes y seguros		1618805 67
Interés obligaciones		215624 99
Amortizaciones		
Mejoras	$ m/n 9117 29	
Gastos emisión acciones	» » 1000 —	
Fondo de amortización	» » 100000 —	
Fondo de reserva consumidores	» » 20000 —	130117 29
Saldo		623357 30
		2587905 25
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		44550 85
Generación de corriente y gas	$ m/n 2068616 14	
Varios productos	» » 474738 26	2543354 40
		2587905 25

P. Bonnaffé, presidente interino.—E. Piccaluga, director.—Eug. Spont, síndico

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 747-v-10 octubre.

Banco de La Alianza
(Sociedad Anónima)
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar las asambleas para que fueron convocados los señores accionistas el 25 del corriente, por falta de número, nuevamente se convoca a los mismos, para que concurran a las Asambleas Generales, «Anual Ordinaria», y la «Estraordinaria», que se celebrarán en un mismo acto, el día 13 de Octubre próximo, a las 10 a. m., para considerar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la «Memoria Anual», presentada por el Directorio, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Social 1913 y 1914, que terminó el 30 de Junio de 1914.
(Nombramiento de dos escrutadores).

2º Elección de cinco Directores efectivos para formar el Directorio, con la siguiente duración: 2 por 1 año, 2 por 2 años y 1 por 3 años, 2 Directores suplentes por 3 años, un Síndico y un Síndico suplente por un año.

3º Consideración y resolución sobre si los Accionistas hacen una rebaja en favor de la Sociedad, de la mitad del valor nominal de sus acciones o prefieren la liquidación de la misma.

A. Sí se resuelve la liquidación de la Sociedad, continuará la Asamblea en el siguiente orden:

4º. Liquidación de la Sociedad, de acuerdo con los Estatutos y el Art. 371, del Código de Comercio, y nombramiento de dos Accionistas, presentes para que en unión del Presidente, Secretario, Director General y el Inspector de Justicia que asista al acto, lean, aprueben y firmen el Acta de la presente Asamblea, cuando se termine de labrar, (Arts. 45 y 27, de los Estatutos).

B. Si se resuelve la rebaja indicada en el 2º punto de la Orden del Día, continuará la Asamblea en el siguiente orden:

4º. Reformas al Estatuto, como se indican en pliego separado de la «Memoria»,

5º. Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que en unión del Presidente, Secretario, Director General y el Inspector de Justicia que asista al acto, lean, aprueben y firmen el acta, de la presente Asamblea, cuando se termine de labrar. (Art. 27, de los Estatutos).

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 21, de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones en la «Dirección General», de la Sociedad, calle San Martín Nº 522, con tres días de antelación por lo menos, al indicado para celebrar las Asambleas, y se les entregará en ese acto, el recibo de las mismas y una tarjeta de entrada para el local en que aquélla se celebre. Las Acciones se recibirán todos los días hábiles de una a tres p, m., menos los Sábados. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1914. — El Directorio.

26 Septiembre — Nº 620-v-13 octubre.

THE NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LTD

AUCKLAND — NUEVA ZELANDIA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 29 de Agosto de 1907

Capital autorizado y subscripto .... £ 1500000 —
Capital realizado.................................. » 450000 —

Sucursal en Buenos Aires, San Martín 264

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance de las Operaciones efectuadas durante el trimestre 1/6/14 al 31/8/14

	ENTRADAS		SALIDAS	
	$ oro	$ papel	$ oro	$ papel
Primas	20763 71	89187 86		
Pérdidas			13934 19	56437 41
Gastos varios			1639 17	32821 38
Conversión		70 93	31 21	
Saldo			5159 14	
	20763 71	89258 79	20763 71	89258 79

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1914

p. p. M. Herrcll.—F. S. Battley, gerente.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 738-v-10 octubre.

WEIL HERMANOS Y Cía

Sociedad Anónima Exportación de Cereales

RECONQUISTA Nº 450

Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 15 de Enero de 1908.

Balance trimestral al 30 de Junio de 1914.

	DEBE		HABER	
	oro	c/l	oro	c/l
Capital autorizado, subscripto y realizado			1000000 —	
Fondo de reserva			100000 —	
Cta. Ganancias y Pérdidas			238815 36	
Bancos y Caja	9 62	959893 04		
Mercaderías, Inmuebles, Materiales etc.		13306891 92	8060755 60	
Cuentas Corrientes		15473557 63	2786189 36	
Metalización	13085750 70			29740342 59
	13085760 32	29740342 59	13085760 32	29740342 59

Sam Weil, director.—José Balbiani, síndico.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 751-v-13 octubre.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima de Crédito Limitada

421 Lavalle 421

Autorizada por decreto de 12 de Agosto de 1905 y 8 de Octubre de 1909

Capital Autorizado	$	10000000 —
» Realizado	»	613045 —
» Suscripto	»	617170 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1914

ACTIVO		$ m/n
Acciones		182830 —
Accionistas de acciones ordinarias	224560 —	
Accionistas de acciones preferidas	383500 —	
Acciones ordinarias rescatadas	9110 —	617170 —
Caja		10512 56
Cartera		365772 83
Créditos hipotecarios		27527 —
Propiedades y terrenos		141402 07
Títulos		500 —
Ventas a plazos		189067 36
Gastos de Instalación y organización		19839 80
Iniciación		27550 —
Muebles y útiles		38144 33
Cuentas varias		72322 53
		1692638 48

PASIVO		$ m/n
Capital emitido		800000 —
Cuotas (capital integrado)	603935 —	
Capital rescatado	9110 —	613045 —
Fondo de rescate		5740 —
Fondo de reserva		41693 73
Amortizaciones hipotecarias		3625 53
Obligaciones a pagar		21000 —
Depósitos		207534 22
		1692638 48

Claudio D. Mejía, presidente. — José Casal, secretario. — F. O. Dominguez, contador. — Vo. Bo.: H. G. Marenco, síndico.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 743 v-10 octubre.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima de Crédito (Ltda)

• Calle Lavalle No 421.

Autorizada por Decretos de 12 de Agosto de 1905 y 8 de Octubre de 1909.

Capital autorizado	$	10000000 —
» realizado	»	613045 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Julio de 1914.

ACTIVO		$ m/n
Acciones		182830 —
Accionistas de acciones ordinarias	224560 —	
Accionistas de acciones preferidas	383500 —	
Acciones ordinarias rescatadas	9110 —	617170 —
Caja		14954 39
Cartera		361360 09
Créditos Hipotecarios		27527 —
Propiedades y Terrenos		141402 07
Títulos		500 —
Ventas a Plazos		189067 36
Gastos de Instalación y Organización		19839 80
Iniciación		27550 —
Muebles y Utiles		38084 03
Cuentas Varias		76830 17
		1697114 91

PASIVO		$ m/n
Capital emitido		800000 —
Cuotas (capital integrado)	603935 —	
Capital Rescatado	9110 —	613045 —
Fondo de Rescate		5740 —
Fondo de Reserva		41693 73
Amortizaciones Hipotecarias		3625 53
Depósitos		212010 65
Obligaciones a Pagar		21000 —
		1697114 91

Claudio D. Mejía, presidente. — José Casal, secretario. — F. O. Dominguez, contador. — Vo. Bo.: H. G. Marenco, síndico.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 742-v-10 octubre.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima de Crédito Ltda.

— Calle Lavalle No 421 —

Autorizada por Decretos de 12 de Agosto de 1905 y 8 de Octubre de 1909

Capital autorizado	$	10000000 —
» realizado	»	613045 —

Balance mensual de saldos al 30 de Junio de 1914

ACTIVO		$ m/n
Acciones		182830 —
Accionistas de acciones ordinarias	224560 —	
Accionistas de acciones preferidas	383500 —	
Acciones ordinarias rescatadas	9110 —	617170 —
Caja		13286 42
Cartera		373350 —
Créditos hipotecarios		27527 —
Propiedades y terrenos		141402 07
Títulos		500 —
Ventas a plazos		189067 36
Gastos de instalación y organización		19839 80
Iniciación		27550 —
Muebles y útiles		38073 38
Cuentas varias		66542 78
		1697139 20

PASIVO		$ m/n
Capital emitido		800000 —
Cuotas (capital integrado)	603935 —	
Capital rescatado	9110 —	613045 —
Fondo de rescate		5740 —
Fondo de reserva		41693 73
Amortizaciones hipotecarias		3625 53
Depósitos		205034 94
Obligaciones a pagar		28000 66
		1697139 20

Claudio D. Mejía, presidente. — José Casal, secretario. — F. O. Dominguez, contador. — Vo. Bo.: H. G. Marenco, síndico.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 741-v10 octubre.

Compañía Telefónica Dictograph

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas de esta Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Octubre, a las cinco pasado meridiano, en el local social, Alsina No 657, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance que presentará el Directorio e Informe del Síndico.

2o Adopción de todas las medidas que sean del caso, en vista de la situación de la Sociedad.

3o Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

NOTA: Se advierte a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 45 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, calle Alsina No 657, con una anticipación no menor de tres días del señalado para la Asamblea, contra cuyo depósito les será entregado un recibo nominativo que habilitará para asistir a la reunión.

Los señores Accionistas que lo deseen, pueden hacerse representar mediante carta-poder, que en ningún caso podrá ser expedida a favor de los Directores de la Sociedad. — El Gerente.

9 Octubre. No 731-v-29 octubre.

Unione Meridionale

Sociedad Italiana de Socorro Mutuo e Instrucción

Fundada el 5 de Octubre de 1884

Sáenz Peña 1046

Se avisa a los señores socios, que el Domingo once del corriente mes de Octubre, a las diez ante meridiano, tendrá lugar la Asamblea Ordinaria, del tercero trimestre de 1914, en única convocatoria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura del acta anterior.

2o Relación del acta anterior.

3o Movimiento de caja del tercero trimestre de 1914.

4o Elecciones supletivas.

5o Propuestas nuevas.

6o Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta. — Francisco Tigani, secretario.

8 Octubre — No 712-v-10 octubre.

Franklin y Herrera Limitada

Sociedad Anónima

Financiera, Comercial e Industrial

Convocatoria

Con arreglo al Artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Octubre de 1914, a las tres pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre No 430.

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.

2o Elección de cinco Directores titulares, por tres años.

3o Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de las cuatro pasado meridiano, del día víspera de la Asamblea; el registro de transferencia de acciones se cerrará el veintiséis de Octubre de mil novecientos catorce a las cuatro pasado meridiano. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1914. — El Directorio.

10 Octubre. No 739-v-27 octubre.

Frigorífico Armour de La Plata

Asamblea General

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Viernes 30 de Octubre de 1914, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, Talcahuano 90, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación del Balance y Memoria del tercer ejercicio.

2o Elección de tres Directores titulares y uno ídem suplente.

3o Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o en el Banco, a fin de retirar el boleto que acredita el número de votos que les corresponda. —Buenos Aires, Octubre 9 de 1914. —El Gerente.

10 Octubre. No 736-v-27 octubre.

La Unión Argentina Ltda.

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 24 de Octubre en curso, a las 2,30 p. m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1o Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1914, para su deliberación y aprobación.

2o Elección de Vicepresidente, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, en reemplazo del señor Juan Maisonnave.

3o Elección de un Director, para completar la Comisión Directiva.

4o Elección de Síndicos titular y suplente.

5o Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6o del Art. 21.

6o Designación de dos Accionistas para la aprobación y subscripción del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1914. — Carlos Gandolfo, Gerente.

10 Octubre. — No 746-v-24 octubre.

«Sanatorium Caride»

Sociedad Cooperativa Limitada

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria para el día treinta de Octubre a las cinco de la tarde, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca No 1051, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance del primer ejercicio.

2o Elección de Directores y Síndicos.

3o Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el Art. 24 de los Estatutos, los señores Accionistas poseedores de acciones integradas pueden pasar por la Administración de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la Asamblea a recoger su boleta de entrada.

La Memoria y Balance quedan a disposición de los señores Accionistas desde la fecha en el local de la Sociedad. —Buenos Aires, Octubre 9 de 1914. —Miguel J. Molina, Secretario.

10 Octubre.— No 748-v-21 octubre.

Bilz

Sociedad Anónima

Fábrica de bebidas sin alcohol

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en los altos de la Bolsa de Comercio, el día 31 de Octubre, a las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de tres Directores titulares por tres años y dos suplentes por un año.

4o Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5o Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría, San Martín 150, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1914. — H. Knusli, Secretario.

10 Octubre. — No 745-v-27 octubre.

Sociedad Italiana de S. M. «Camillo Benso Conte di Cavour»

Australia 1835—Buenos Aires

Invitánse los socios a la Asamblea del tercer trimestre que tendrá lugar con cualquier número de presentes, el Domingo 11 de Octubre 1914, horas 8 ante meridiano, en este local, para discutir la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea precedente.

2º Balance de Caja del tercer trimestre de 1914.

3º Elección de 3 vocales.

4º Nombramiento de dos socios delegados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5º Propuestas varias. — El Gerente.

10 Octubre Nº 750-v-10 octubre.

«La Mutuelle Française»

Rodríguez Peña 344

De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, los señores socios de esta institución, están convocados para la Asamblea General que tendrá lugar el 12 del corriente, a las 8 y 30 de la noche, en el local social, Rodríguez Peña 344.

Orden del día:

1º Informe del Presidente sobre la marcha de la Sociedad.

2º Infórme del Síndico sobre su situación financiera.

3º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

4º Diversas.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1914. — Ruégase puntual asistencia.

C. Bastit Saint Martín, presidente.— F. Cazaux, secretario.

10 Octubre Nº 752-v-14 octubre.

Compañía Argentina de Pólvora

Convocatoria

De conformidad con el artículo veintinueve de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre del corriente a las 3 pasado meridiano, en el local de la Liga de Defensa Comercial, Avenida de Mayo Nº 1190, piso 1º, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Autorización, en caso de no obtener mayor subscripción de acciones, para la emisión de obligaciones con garantía flotante, de acuerdo con el Art. 7 de nuestros Estatutos y la nueva ley de debentures con el interés y forma de amortización que propondrá el Directorio.

3º Elección de dos miembros titulares en reemplazo de los señores Vicente B. Otamendi y Sebastián Casa.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, Rivadavia 4435, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, para poder asistir a la misma. — V. B. Otamendi, secretario.

10 Octubre Nº 634-v-27 octubre.

Crédito Popular

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 26 de Octubre a las 4 y 1/2 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 1348, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Balance General del 8º Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Francisco J. Monasterio, Rafael de Oliveira César, y Nicasio Mercau.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día 24 de Octubre. — El Secretario.

10 Octubre Nº 744-v-26 octubre.

«Hardcastle Lda.»,

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 376, el día 27 de Octubre de 1914, a las 3 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

Liquidación de la Sociedad

Los señores accionistas, que quieran concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta en día antes del fijado para la reunión. También serán admitidos en depósito los recibos originales que otorguen los Bancos por acciones de la Sociedad depositadas en los mismos. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1914. — El Presidente.

10 Octubre Nº 740-v-27 octubre.

Frutícola Argentina

Sociedad Anónima

Lavalle 385

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se cita a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la sociedad, calle Lavalle 385 el día 28 de Octubre próximo a las 4 p. m., a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio.

2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Ricardo Ilia y Francisco Moreno, salientes por sorteo y de tres suplentes, por terminación de su mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos deberán, para poder concurrir a la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación.

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Sociedad, desde el día 18 de Octubre próximo. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1914. — Ricardo Ilia, presidente.

10 Octubre - - Nº 737-v-28 octubre.

Ministerio del Interior

Secretaría de la Cámara de Diputados de la Nación

Llámase a licitación para el Sábado 17 del corriente mes a las tres pasado meridiano, para la provisión de uniformes de verano del personal de servicio; pudiendo los interesados solicitar datos en la División Administrativa, todos los días de 2 a 5 pasado meridiano. — Los secretarios.

v-17 octubre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública, durante treinta días, para la provisión de libros de fabricación especial para el ejercicio de 1915. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de once a. m. a seis p. m., a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el Sábado 17 de Octubre próximo, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1914.

v-17 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Octubre 2 de 1914.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 4 de Septiembre último (Expediente Nº 41568-C 914), la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Agréguese al final del Artículo 25º, Capítulo 2º Título IVº, Sección 4ª del digesto municipal, las siguientes palabras: «No se considerará como inquilino al dueño o encargado de la misma».

Art. 2º Comuníquese, etc. — BERNARDO DUHALDE. — RAFAEL CARRASCO.

Por tanto:

Promúlguese. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

.-v-19 octubre.

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos a los hospitales Municipales, durante el 4º trimestre del corriente año. — Tendrá lugar el día 19 del presente mes a las 2 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1914.

-v-19 octubre.

Llámase a licitación para la instalación del servicio de calefacción y agua caliente en el pabellón Nº 4 a construirse en el Hospital Durand. — Tendrá lugar el día 19 del corriente a la 1. y 30 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1914. —

v-19 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente, a las dos y treinta pasado meridiano, para la provisión de noventa y siete uniformes de verano, de sarga azul, compuestos de Dolman, pantalón y gorra, según modelo Nº 240, en la Administración General de Suministros y uno de levita y sarga negra con destino a la Banda de Música Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Subsecretaría de Hacienda, Expediente 53405-B-914. — Octubre 7 de 1914.— El Secretario.

v-15 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de pasto verde, destinado al consumo del ganado municipal, desde el 1º de Noviembre próximo hasta el 31 de Marzo de 1915, inclusive. — Tendrá lugar el día 13 del corriente a la 1 y 30 p. m.. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1914.

v-13 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Bazar y hojalatería, con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, hasta el 31 de Diciembre próximo. — Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 2 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1914.

v-13 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente, a la una y cuarenta y cinco minutos p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Paroissien desde la estación Luis María Saavedra hasta el Parque Saavedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. —Octubre 3 de 1914.—El Secretario.

O. v-12 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente, a las dos p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Traful de A. Sáenz a Cachí, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Octubre 3 de 1914. — El Secretario.

O. v-12 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente, a la una y treinta minutos p. m., para la provisión de 1.500.000 ladrillos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Octubre 3 de 1914. — El Secretario.

O. v-12 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente, a la una y quince minutos p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la Avenida Fernández de Enciso desde la Plaza General Arenales a la Estación Villa Devoto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Octubre 3 de 1914. — El Secretario.

O. v-12 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente, a la una p. m., para la construcción de un tanque para el Lavadero de la calle French, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Octubre 3 de 1914. — El Secretario.

O. v-12 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, durante el primer semestre del año 1915, y de artículos de ropería, lana lavada y materiales de zapatería para todo el año de 1915. — Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 28 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1914. — El Director.

v-28 octubre.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ropería, sastrería, etc., bazar, ferretería, pinturería, albañilería, etc., etc., drogas y demás artículos de farmacia destinados al Hospicio de las Mercedes para el año de 1915. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 6 de Noviembre próximo, a las dos p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1914. — El Director.

v-6 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan, leche y manteca, carne vacuna y ovejuna, comestibles y combustibles, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el primer semestre de 1915. Tendrá lugar en este establecimiento, el día 30 de Octubre próximo a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914. — El Director.

v-30 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de comestibles, harina para pan y otros artículos, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva y Asilo Colonia Regional de Niños Retardados en Torres, para el primer semestre de 1915.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 9 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1914. — El Presidente.

v-9 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación para proveer los libros en blanco que la Secretaría del Ministerio de Hacienda ha de necesitar para el ejercicio de 1915, con arreglo a los modelos y pliego de condiciones que estarán a la disposición de los licitantes de esta Secretaría.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas, y serán abiertas el día 20 de Octubre próximo, a las tres p. m., en la Secretaría de Hacienda. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1914. — F. Agustín Pinedo, Subsecretario.

v-20 octubre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Nidia P. de Rossi, por sí y por su hija menor, doña Aurora Luisa Rossi, en su carácter de viuda e hija menor del ex Profesor de Dibujo de Escuela Primaria, D. Raimundo Rossi.
Buenos Aires, Octubre 1º de 1914. — El Secretario.

v-12 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa D. de Candioti, por sí y por sus hijos menores, doña María Mercedes, doña Adela Herminia, y don Jorge Rafael Candioti; y doña Benita Alcira, doña María Virginia, doña Sara y doña Esther María Candioti, por derecho propio, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, D. Desiderio Candioti.
Buenos Aires, Octubre 1º de 1914. — El Secretario.

v-12 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Anselma S. de Altamirano, por sí y por sus hijos menores, doña Cecilia, doña María Celia y don Abdón Altamirano, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Abdón Altamirano.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914. — El Secretario.

v-12 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Margarita L. de Castro, por sí y en representación de sus hijos menores, doña Justina Angela, don Lorenzo LManuel, don Angel y don Daniel Cristóbal Castro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Manuel Delfín Castro. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914. — El Secretario.

v-10 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen A. de Valladares, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Manuel Valladares.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914. — El Secretario.

v-10 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Paz Amaya de Vila, por sí y por sus hijos menores, doña Rosa Benita, don Lino Salomón, don Isaías Servando, doña Fanny Dionisia, doña Dominga Georgina y don Ruben Dario Vila, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Marina, don Samuel D. Vila. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1914. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Juana G. de Cantero por sí y por sus hijos menores don Eustaquio, don Tiburcio, don Antonio, doña María, don Domingo y doña Elvira Cantero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Florentino Cantero. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1914. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Lydia Wasserdan de Delaunay, en su carácter de viuda del ex empleado del Arsenal Principal de Guerra, D. Edmundo Delaunay. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1914. — El Secretario.

v-17 octubre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la licitación de extracción de cenizas y carbonilla de los vapores surtos en el Puerto de la Capital.

Art. 1º La extracción de carbonilla y cenizas de abordo de los vapores, se hará exclusivamente por el concesionario, por su cuenta y sin cargo alguno para el Estado, quedando las cenizas y carbonilla a beneficio del contratista.

Art. 2º El concesionario deberá disponer de las embarcaciones y elementos necesarios, a juicio de la Dirección General del Puerto, para ejecutar las extracciones solicitadas en la Oficina respectiva, por los agentes o representantes de las Compañías de Navegación, quedando absolutamente prohibido efectuar extracciones que no hayan sido ordenadas por la Inspección de Vías y Obras, encargada del servicio de limpieza fluvial.

Art. 3º La extracción de cenizas y carbonilla deberá efectuarla el concesionario dentro de las veinticuatro (24) horas de habersele ordenado por la Inspección de Vías y Obras. Las operaciones se ejecutarán en presencia de un Inspector del servicio, a los efectos de la firma de los vales para la percepción de la renta determinada en la Ley 4920, y que corresponde al Fisco, y, además, observando las prescripciones que al respecto establezca la Aduana de la Capital.

Art. 4º La inspección de ese servicio se hará con el personal y elementos de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Art. 5º Los proponentes establecerán en sus propuestas, con números y letras, la suma que se comprometen a abonar al Fisco, por cada tonelada de carbonilla o cenizas que hayan extraído y que queda a su beneficio.

Art. 6º El concesionario abonará semanalmente, en la Receptoría del Puerto, la suma que corresponda al Fisco, de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º del presente pliego, tomando como base para la liquidación correspondiente, los vales recogidos por los Inspectores, para la percepción de la renta.

Art. 7º Las propuestas se presentarán, en el acto de la licitación, en un sello de ($ 5,00 m/n) cinco pesos moneda nacional, acompañando un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, por valor de (pesos 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional, como garantía de su propuesta.

Art. 8º El proponente cuya propuesta haya sido aceptada, ampliará el depósito señalado en el artículo anterior, y en la misma forma, hasta completar la suma de ($ 3.000 m/n) tres mil pesos moneda nacional, que quedará en garantía del fiel cumplimiento de estas obligaciones.

En caso de no presentarse el licitante aceptado a formalizar el contrato e integrar la garantía, en un plazo de ocho (8) días posteriores a la aprobación de su propuesta, quedará nula su aceptación y perderá, en beneficio del Fisco, los ($ 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional depositados para la licitación.

Art. 9º La concesión tendrá duración de un año, renovable, si a juicio del Superior Gobierno, así conviene a sus intereses.

Art. 10. La falta de cumplimiento a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente pliego, será causa suficiente para dejar nula la concesión, con pérdida del depósito de garantía, y sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 11. El proponente aceptado dará comienzo a las operaciones dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación de haberse aceptado su propuesta, estableciendo el horario que rige para el personal del servicio de limpieza fluvial.

Art. 12. La licitación se verificará en el Despacho del Director General del Puerto de Buenos Aires, el día 17 de Octubre, a las 10 a. m., pudiendo asistir los interesados al acto de la apertura de las propuestas, las que deberán ser entregadas al empezar el acto.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1914. — El Secretario.

v-15 octubre.

Pliego de condiciones para la licitación de suministro de energía eléctrica para los servicios del Puerto de Buenos Aires.

Art. 1º Llámase a licitación de precios a las Empresas Industriales de producción eléctrica, con concesión suficiente para explotar ese servicio, para la provisión de energía eléctrica, con destino al Puerto de Buenos Aires, de acuerdo con los requisitos y condiciones que se especifican en los artículos siguientes:

Art. 2º Las Compañías que se presenten a la licitación, deberán comprometerse a proveer al Puerto de la energía eléctrica necesaria para los servicios de alumbrado, fuerza motriz y demás utilizaciones de la misma, durante el término de doce (12) años, corriendo, asimismo, por cuenta de la Compañía:

a) Servicio de reposición de carbones, empleando carbones de la misma calidad que se usan actualmente (marca Plania), atención, manutención y renovación de las lámparas de arco, redes, columnas y demás materiales que forman parte de la instalación y del servicio de alumbrado eléctrico del Puerto.
b) Reposición de las lamparitas incandescentes y manutención de lámparas de arco en los Depósitos de Aduana y demás dependencias.
c) Conservación de las actuales redes subterráneas de distribución y las a instalarse para fuerza motriz y alumbrado de propiedad del Puerto, incluso las cajas de toma corriente de los guinches.

Art. 3º El Gobierno Nacional se compromete, por su parte, a usar durante el término de este contrato, para todos los servicios eléctricos del Puerto, y sus ampliaciones, únicamente la energía eléctrica que suministre la Compañía cuya propuesta sea aceptada.

Art. 4º El contrato comenzará a regir desde el día 15 de Septiembre de 1916, seis meses antes de cuya fecha, la Compañía adjudicataria deberá estar en condiciones para poder suministrar toda la corriente eléctrica necesaria, a todas las dependencias habilitadas del Puerto de Buenos Aires.

Art. 5º Los precios serán cotizados en la forma siguiente:

a) Precio por Kwh. correspondiente al servicio de lámparas de arco, hasta un consumo anual de 2.500.000 Kwh.; al servicio de lámparas incandescentes, hasta un consumo anual de 750.000 Kwh.; y al servicio de energía, hasta un consumo anual de 800.000 Kwh.
b) Idem, precios para consumos mayores de los nombrados.
c) Precios por Kwh., en las mismas condiciones que en los párrafos a) y b) transcriptos, pero, agregando al precio del Kwh. la amortización en el período del contrato, del costo de la renovación del material actual de alumbrado del Puerto de Buenos Aires, sustituyéndolo por otro de columnas de fierro, del tipo que se debe indicar en la propuesta y canalización subterránea.
d) En los precios a cotizarse, se dará por separado el del consumo desnudo de corriente, el de la conservación, manutención, y reposición de que habla el artículo 2º, b) y c).

Art. 6º Un año antes del vencimiento, del contrato, la Compañía manifestará al S. G. las condiciones en que está dispuesta a continuar la provisión de energía y luz eléctrica al Puerto de Buenos Aires, a los efectos de su consideración por el S. G., asimismo el S. G. podrá llamar nuevamente a licitación al mencionado servicio, dentro de ese plazo. Pero, si vencido el contrato, el S. G. no hubiera podido obtener un precio a su juicio conveniente, la Empresa adjudicataria, estará obligada a suministrar la corriente eléctrica al precio que por su contrato hubiera establecido, mientras que el S. G. aborde la construcción de su propia usina, siendo entendido que ese plazo nunca excederá de (2) dos años.

Art. 7º Si durante la vigencia del contrato que de acuerdo con este pliego de condiciones se celebra, la Compañía adoptase un invento o nuevo sistema de producción de energía eléctrica, que permitiera reducir de una manera efectiva e indiscutible en más de veinte por ciento (20 o/o) el costo de energía eléctrica, las tarifas vigentes en ese momento, sufrirán una reducción equivalente a la mitad de la economía que se obtuviere.

Para calcular el monto de esta reducción se tendrá en cuenta la asignación de un interés de siete y medio por ciento (7 y 1/2 o/o) anual, y la amortización correspondiente sobre el capital suplementario que se emplee para la aplicación del nuevo invento o sistema, previo nombramiento de un árbitro tercero para el caso de discordia, el cual será nombrado, si no pudiera llegarse a un acuerdo entre las partes, por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 8º Si durante la vigencia del contrato, que de acuerdo con este pliego de condiciones se celebre, el Puerto construyese o explotase elevadores u otras instalaciones industriales, y por tal razón el consumo total de energía (fuerza motriz) excediese de 7.000.000 Kwh. anuales, el S. G. tendrá derecho a gozar de nuevos precios para dicho consumo, los cuales se celebrarán de común acuerdo, entre el S. G. y la Compañía, previo nombramiento de un árbitro tercero, para el caso de discordia, el cual será nombrado, si no pudiera llegarse a un acuerdo entre las partes, por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 9º Las corrientes que deben suministrarse al Puerto son de dos clases:

a) La continua, en los centros de alimentación, situados al Norte de la calle Estados Unidos, de 2 x 225 voltios.
b) La alternada trifásica, en los centros de alimentación situados al Sud de la calle Estados Unidos, de 3 x 225 voltios y 50 períodos.

Art. 10. A los efectos de la provisión de la corriente, la Compañía contratista establecerá por su cuenta, en ambos lados de los Diques, Dársenas y Ribera del Riachuelo, los centros de alimentación que fuesen necesarios, tomando como base los existentes. — En la misma forma se procederá para los del Puerto en construcción. — El terreno necesario para construir dichos locales, será puesto a disposición de la Compañía gratuitamente, durante todo el tiempo que dure el contrato. Desde dichos centros, la Compañía alimentará, por medio de sus cables subterráneos y en los puntos convenientes, las redes secundarias de distribución.

Art. 11. La provisión, colocación y entretenimiento de los aparatos de transformación de la corriente trifásica de alta tensión a la tensión adoptada para la distribución secundaria, serán de cuenta exclusiva de la Compañía contratista.

Art. 12. La corriente será totalizada por medidores, que instalará la Compañía contratista por su cuenta, en la misma forma que se hace actualmente. Para el alumbrado público, se instalarán en las casillas, centros de distribución, dos juegos de medidores, uno por la Dirección General del Puerto y el otro por la Compañía contratista. Para fijar el consumo mensual de energía eléctrica, se tomará el promedio de las indicaciones de estos dos juegos de medidores, hasta tanto que la diferencia en las indicaciones entre los dos juegos de medidores, no supere el 5 o/o. Si esta diferencia fuera mayor, los medidores serán controlados con la intervención de ambas partes. Para los de-

más consumos, la Compañía instalará medidores en todos los Depósitos de Aduana y en todos los guinches, etc., en la misma forma que se practica actualmente.

Art. 13. Los pagos de la energía consumida, se harán mensualmente, debiendo la Compañía presentar las cuentas correspondientes dentro de los 10 primeros días de cada mes.

Art. 14. Todos los trabajos que se deban ejecutar para la colocación de cables y demás complementos, correrán por cuenta exclusiva de la Compañía, debiendo dejar todo en su estado primitivo, a la terminación de los trabajos.

Asimismo, la Compañía se comprometerá durante la ejecución de los trabajos, a no interrumpir el tráfico, quedando, además, responsable por cualquier accidente individual o material, ocasionado por los mismos.

Art. 15. La Dirección General del Puerto de Buenos Aires, impondrá a la Compañía, salvo caso de fuerza mayor, debidamente comprobado, las siguientes multas:

a) Por retardo en las horas de encender el alumbrado público, un peso moneda nacional, por cada 10 minutos y por cada foco.

b) Por falta en la corriente estipulada, o por intermitencias en la luz, un peso moneda nacional, por noche y por cada foco.

c) Por faltas en la conservación de lámparas, globos, postes o suspensores, un peso moneda nacional, por día de retardo, pasadas 24 horas de recibido el aviso, salvo el caso de que la repartición exigiera mayor tiempo.

d) Por cada foco, que después de encendido permanezca apagado más de 20 minutos, dos pesos moneda nacional.

e) Por cada foco, que no se encienda en toda la noche, o que después de encendido permanezca apagado todo el resto de la noche, cinco pesos moneda nacional.

La Dirección del Puerto, indicará a la Compañía la hora de encender y apagar las lámparas del servicio de alumbrado público.

f) Por falta de corriente a los servicios de fuerza motriz y luz incandescente, dos pesos moneda nacional, por cada Kw. o fracción instalados y por cada hora que permanezcan los servicios sin corriente.

Art. 16. Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y dirigidas al señor Director General, el día 14 de Octubre próximo, a las 3 p. m., extendidas en papel sellado de pesos cinco moneda nacional la primera hoja y de pesos uno moneda nacional las siguientes, acompañándolas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por valor en dinero efectivo o títulos nacionales, equivalentes a pesos cinco mil moneda nacional como garantía, el que será devuelto después de decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 17. El S. G., se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mejor convenga o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 18. La Compañía a quien se haya adjudicado el suministro de energía eléctrica a los servicios del Puerto, deberá reforzar su depósito en el Banco de la Nación Argentina, hasta alcanzar la suma de pesos cincuenta mil moneda nacional, que perderá la Compañía en el caso que no diera cumplimiento a las obligaciones contraídas, quedando así mismo caduco el contrato que se celebrare. El depósito en el Banco de la Nación Argentina, se podrá efectuar con títulos, cuyos intereses quedarán a disposición de la Compañía.

O. v-14 octubre

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente Nº 41 de 1914 o 316 R o 904 A. o 194 R., de Rezagos; que deben presentarse ante esta Aduana para su retiro dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca ER, sin número, 66 atados, vapor Ilmenan, paquete 5234, fecha de entrada Diciembre 1909; marca FR, número 235 al 94, 60 cajones, vapor R. Grange, paquete 5514, fecha de entrada Diciembre 1909; marca en diamante EBG, sin número, 1 bulto, vapor R. Grange, paquete 5514, fecha de entrada Diciembre 1909; marca en diamante EBG, sin número, 62 bultos, vapor R. Grange, paquete 5514, fecha de entrada Diciembre 1909; marca Dalambran Notton, sin número, 24 cajones, vapor P. Ingeborg, paquete 333, fecha de entrada Enero 1911; marca en triángulo RHC, 264, sin número, 66 atados, vapor Hermione, paquete 834, fecha de entrada Febrero 1911; marca en triángulo RHC, 264, sin número, 34 bultos, vapor Hermione, paquete 834, fecha de entrada Febrero 1911; marca en triángulo RHC, 264, sin número, 6 cajones, vapor Hermione, paquete 834, fecha de entrada Febrero 1911; marca JRC, sin número, 13 cajones, vapor Quessant, paquete 1190, fecha de entrada Marzo 1911; marca MS, contramarca DP, número 53406, 1 casco, vapor Coburg, paquete 2390, fecha de entrada Mayo 1911; marca TM, número 891, 892, 2 cajones, vapor P. Ingeborg, paquete 2620, fecha de entrada Junio 1911; marca en diamante HWC, sin número, 1 cajón, vapor Earlsrood, paquete 2663, fecha de entrada Junio 1911; marca en diamante CHP, número 36, 37, 2 cajones, vapor Masconomo, paquete 4206, fecha de entrada Septiembre 1911; marca JBM, sin número, 1 cajón, vapor Lynorta, paquete 5178, fecha de entrada Noviembre 1911; marca J. D. Herraís, sin número, 2 bultos, vapor Hostilius, paquete 5809, fecha de entrada Diciembre 1911; marca VM, número 110, 1 bulto, vapor A. Prince, paquete 5876, fecha de entrada Diciembre 1911; marca en triángulo RHC, 281, sin número, 11 atados, vapor A. Prince, paquete 5876, fecha de entrada Diciembre 1911; marca LA, sin número, 1 bulto, vapor Ramazón, paquete 6083, fecha de entrada Diciembre 1911; marca J. Martínez, número 2, 1 cajón, vapor Viena, paquete 6099, fecha de entrada Diciembre 1911; marca La Higiénica, sin número, 1 cajón, vapor Tintoretto, paquete 6169, fecha de entrada Diciembre 30 de 1911; marca E. Torquins, sin número, 13, paquetes, vapor J. Hardie, paquete 5797, fecha de entrada Diciembre 1911; marca VK, s/n, 2 fardos va or Va a i, pa uete 5923, fecha de entrada Diciembre 1911; marca en cuadrado LGC, contramarca BA, sin número, 1 cajón, vapor R. Elena, paquete 228, fecha de entrada, Enero 17 de 1912; marca CO, sin número, 8 cajones, vapor Coquet, paquete 1137, fecha de entrada, Marzo 11 de 1912; marca en cuadrilongo 7179 T, sin número, 12 cajones, vapor Coquet, paquete 11 37, fecha de entrada, Marzo 11 de 1912; marca WYC, 90-91, sin número, 1 cajón, vapor A. Johnson, paquete 1413, fecha de entrada, Marzo 29 de 1912; marca en diamante 820 abajo PM, arriba ED, sin número, 32 bobinas, vapor Voltaire, paquete 224, fecha de entrada, Enero 29 de 1912; marca WB, número 15, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 224, fecha de entrada, Enero 29 de 1912; marca PL, número 131 al 36, 6 cajones, vapor Indiana, paquete 795, fecha de entrada, Febrero 29 de 1912; marca HH, sin número, 5 chapas, vapor O. Freedick paquete 2219, fecha de entrada, Mayo 23 de 1912; marca EG, sin número, 45 cajones, vapor Harzburg, paquete 2327, fecha de entrada, Mayo 29 de 1912; marca G, W, contramarca L, número 2099, 1 bulto, vapor Hollandín, paquete 2483, fecha de entrada, Junio 8 de 1912; marca PMC, sin número, 827 atados, vapor K. Victorio, paquete 391, fecha de entrada, Enero 20 de 1912; marca C, número 292, L, 1 cajón vapor A. Johnson, paquete 3239, fecha de entrada, Julio 25 de 1912; marca AS, número 270, 1 cajón, vapor Korazán, paquete 2324, fecha de entrada, Agosto 1º de 1912; marca F, número 235, 1 cajón, vapor Harmonide, paquete 3468, fecha de entrada, Agosto 10 de 1912; marca en cuadrilongo 9774 T, sin número, 5 fardos, vapor A. Johnson, paquete 3714, fecha de entrada, Agosto 30 de 1912; marca en cuadrilongo 9780 T, número 11-22, 14 fardos, vapor A. Johnson, paquete 3714, fecha de entrada, Agosto 30 de 1912; marca GF, sin número, 1 bulto, vapor Ormazán, paquete 3794, fecha de entrada, Septiembre 4 de 1912; marca PSCH, número 4.5, 2 cajones, vapor Ormazán, paquete 3794, fecha de entrada, Septiembre 4 de 1912; marca EF, número 10 al 13, 4 bultos, vapor Cap Vilano, paquete 3897, fecha de entrada, Septiembre 11 de 1912; marca RC, sin número, 8 cajones, vapor B. Blanca, paquete 3947, fecha de entrada, Septiembre 14 de 1912; marca en cuadrilongo, 97737 T, número 16 al 21, 6 cajones, vapor Anstelland, paquete 3952, fecha de entrada, Septiembre 15 de 1912; marca APC, contramarca Puerto, sin número, 6 cascos, vapor Morgete, paquete 4066, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1912; marca BP, sin número, 1 cajón, B. Grange, paquete 4139, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1912; marca RH, sin número, 30 caños, vapor Baukfields, paquete 4140, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1912; marca CREST, sin número, 20 piezas, vapor O. Prince, paquete 4182, fecha de entrada, Septiembre 29 de 1912; marca SW, número 248, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 4289, fecha de entrada, Octubre 4 de 1912; marca LH, sin número, 26 bultos, vapor Honorius, paquete 4310, fecha de entrada, Octubre 6 de 1912; marca LH, número 27, 1 cajón, vapor Honorius, paquete 4310, fecha de entrada, Octubre 6 de 1912; marca CTC, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, paquete 4314, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1912; marca en diamante, abajo KW, arriba EB, sin número, 4 cajones, vapor Vasari, paquete 4314, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1912; marca en triangulo, VT, abajo 514-17, sin número, 3 rollos, vapor Barbary, paquete 4566, fecha de entrada, Octubre 21 de 1912; marca MC, sin número, 1 cajón, vapor Texas, paquete 459, fecha de entrada, Octubre 22 de 1912; marca en triángulo 60, sin número, 1 rollo, vapor Baugor, paquete 4712, fecha de entrada, Octubre 29 de 1912; marca VK, contramarca X, sin número 1 fardo, vapor Liger, paquete 4748, fecha de entrada, Octubre 31 de 1912; Marca VJS, sin número, 3 rollos, vapor H. Prince, paquete 4817, entrado Noviembre 4 de 1912; marca MH, sin número, 1 rollo, vapor Hilarius, paquete 4965, entrado Noviembre 13 de 1912; marca WAS, número 1, y 2, 2 cajones, vapor Pardo, paquete 5174, entrado Noviembre 24 de 1912; marca WAS, números 3 al 6, 4 cuneles, vapor Pardo, paquete 5174, entrado Noviembre 24 de 1912; marca Antonio, número 1, 300 cajones, vapor Ceylan, paquete 5204, entrado Noviembre 27 de 1912; marca Antonio, número 1, 68 cajones, vapor Ceylan, paquete 5204, entrado Noviembre 27 de 1912; marca RFF, sin número, 6 cascos, vapor S. María, paquete 5219, entrado Noviembre 27 de 1912; marca TM, sin número, 2 bolsas, vapor Kelvindolo, paquete 5714, entrado Diciembre 27 de 1912; marca G, número 1, 1 cajón, vapor J. Prince, paquete 5749, entrado Diciembre 28 de 1912. — El Jefe.

v-13 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 28 de Junio de 1912 Expediente 984 o 187-R o 310-M, nota 223 M. E. de D. Sud

Marca AFC, número 1, 1 bulto, vapor Aragón, fecha de entrada Enero 18 de 1912; marca PD, número 44, 1 bulto, vapor Araguaya, fecha de entrada Marzo 25 de 1912; marca KB, número 1053, 1 fardo, vapor Avon, fecha de entrada Abril 24 de 1912; marca María Luisa San Román, número 654, 1 paquete, vapor Tucumán, fecha de entrada Mayo 7 de 1912; marca Bello, número 1662, 1 paquete, vapor F. C. Pacífico, fecha de entrada Mayo 21 de 1912; marca AD, número 488, 1 cajón, vapor Magellan, fecha de entrada Junio 7 de 1912; marca D. W. Pocherietti, sin número, 1 caja, vapor Avon, fecha de entrada Junio 18 de 1912; marca E. Mayoles, sin número, 1 caja, vapor Valbanera, fecha de entrada Julio 22 de 1912; marca en óvalo AM, abajo FC, número 2, 1 bolsa, vapor Arlanza, fecha de entrada Julio 24 de 1912; marca BM, número 8980, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada Julio 30 de 1912; marca Olaso y Cía., sin número, 1 paquete, vapor H. Corrie, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca Mario Riva, sin número, 1 paquete, vapor Cádiz, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca en dos triángulos cruzado AC, número 20603, raya abajo, 20605, 1 bulto, vapor Reg. Elena, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca Britis Manufatura, sin número, 1 cajón, vapor Avon, fecha de entrada Agosto 26 de 1912; marca Ad. La Argentina, número 509, 1 bulto, vapor Araguaya, fecha de entrada Octubre 7 de 1912; marca JC, número 9507, 1 bulto, vapor Araguaya, fecha de entrada Octubre 7 de 1912; marca W. H. Muller y Cía., sin número, 1 bulto, vapor Witteking, fecha de entrada Octubre 14 de 1912; marca B. Meyro Vellizone, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, fecha de entrada Octubre 17 de 1912; marca F. Alazasqui, número 410, 1 paquete, vapor Cap Ortegal, fecha de entrada Octubre 19 de 1912; marca FS, número 3440, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, fecha de entrada Octubre 19 de 1912; marca en cuadrado CNC, abajo 8740, número 50, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, fecha de entrada Octubre 19 de 1912; marca G. Hamona, número 574, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, fecha de entrada Octubre 19 de 1912; marca Aguila SA, sin número, 1 cajón, vapor Delfland, fecha de entrada Octubre 19 de 1912; marca DN, sin número, 1 cajón, vapor Delfland, fecha de entrada Octubre 19 de 1912; marca Fravata PA, sin número, 1 cajón, vapor Delfland, fecha de entrada Octubre 19 de 1912; marca JJD, sin número, 1 cajón, vapor Delfland, fecha de de entrada Octubre 19 de 1912; marca AMX, número 43, 1 cajón, vapor Voltaire, fecha de entrada Octubre 21 de 1912; marca Frohoman, sin número, 1 bolsa, vapor Voltaire, fecha de entrada Octubre 21 de 1912; marca H. Frohoman y Cía., sin número 1 bolsa, vapor Voltaire, fecha de entrada Octubre 21 de 1912; marca Enrique de Arquar, número 18, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada Octubre 23 de 1912; marca R. Cazón E. Cameró, número 536, 1 paquete, vapor Vaubán, fecha de entrada Octubre 28 de 1912; marca R. Obuses Cf. Mayo, número 638, 1 paquete, vapor Koning W. O., fecha de entrada Noviembre 4 de 1912; marca PS, número 1, 1 cajón, vapor Koning W. O., fecha de entrada Noviembre 4 de 1912; marca PS, número 2, 1 cajón, vapor Koning W. O., fecha de entrada Noviembre 4 de 1912; marca PS, número 3, 1 cajón, vapor Koning W. O., fecha de entrada Noviembre 4 de 1912; marca Siol Sanedy, sin número, 1 paquete, vapor Koning W. O., fecha de entrada Noviembre 4 de 1912; marca OC, contramarca I, números 104 106, 1 paquete, vapor H. Prido, fecha de entrada Noviembre 4 de 1912; marca OC, contramarca I, número 108-1101, 1 paquete, vapor H. Prido, fecha de entrada Noviembre 4 de 1912; marca Luis Androna, sin número, 1 cajón,, vapor H. Prido, fecha de entrada Noviembre 4 de 1912; marca Adolfo Miranda, sin número, 1 cajita, vapor Barcelona, fecha de entrada Noviembre 4 de 1912; marca en un corazón FCP, números 013-018, 1 cajón, vapor H. Warimar, fecha de entrada Noviembre 9 de 1912; marca Andrés Bileli, número 513, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Noviembre 12 de 1912; marca A. Conelli, sin número, 1 caja, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Noviembre 12 de 1912; marca CHIM, número 5, 1 cajón, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Noviembre 13 de 1912; marca Oscar Sendes, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, fecha de entrada Noviembre 13 de 1912; marca H. W. Gunters Garmen, sin número, 1 paquete, vapor Verdi, fecha de entrada Noviembre 13 de 1912; marca Productos Americanos, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, fecha de entrada Noviembre 15 de 1912; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Cap Vilano, fecha de entrada Noviembre 16 de 1912; marca B. Meritel y Dorota, contramarca JEC, número 73, 1 cajón, vapor H. Braen, fecha de entrada Noviembre 19 de 1912; marca BF, sin número, 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada Noviembre 20 de 1912; marca JH, número 100, 1 cajón, vapor S. Hoemberg,

fecha de entrada Noviembre 22 de 1912; marca Charadia, sin número, 1 paquete, vapor H. Laddie, fecha de entrada Noviembre 25 de 1912; marca Francisco Pacahart, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, fecha de entrada Noviembre 26 de 1912; marca Antonio Ponti, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Noviembre 25 de 1912; vapor J. Ortegosa, sin número, 1 cajón, vapor Tennyson, fecha de entrada Noviembre 28 de 1912; marca Mar Jntson H. Wsnn, número 751, 1 paquete, vapor Blücher, fecha de entrada Noviembre 28 de 1912; marca PH, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Noviembre 29 de 1912; marca Zapata y Cía., sin número, 1 paquete, vapor León XIII, fecha de entrada Noviembre 29 de 1912; marca J. Mondelli Hno., sin número, 1 cajón, vapor H. Rover, fecha de entrada Noviembre 30 de 1912; marca R. W. Rodolfo Hno., número 101, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Noviembre 30 de 1912; marca R. Edgona, número 323, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Noviembre 30 de 1912; marca Cubal y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada Diciembre 2 de 1912; marca A. Martínez, sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada Diciembre 2 de 1912; marca F. Serro Capitán, sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada Diciembre 2 de 1912; marca Antonio Berengur, sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada Diciembre 2 de 1912; marca JM, número 561, 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Diciembre 5 de 1912; marca Alfredo Tagle Payre, sin número, 1 paquete, vapor H. Glen, fecha de entrada Diciembre 7 de 1912; marca Alfredo Tagle Payre, sin número, 1 paquete, vapor H. Glen, fecha de entrada Diciembre 7 de 1912; marca marca Luis Genlana, sin número, 1 paquete, vapor H. Glen, fecha de entrada Diciembre 7 de 1912; marca H. G. Machín, número 510, 1 paquete, vapor G. Glen, fecha de entrada Diciembre 7 de 1912; marca H. G. Machín, número 511, 1 paquete, vapor H. Glen, fecha de entrada Diciembre 7 de 1912; marca Leopoldo Viller, sin número, 1 cajón, vapor Vandick, fecha de entrada Diciembre 9 de 1912; marca Separis Simental, número 381, 1 cajón, vapor Vandick, fecha de entrada Diciembre 9 de 1912; marca LD, número 56741, 1 cajón, vapor Divona, fecha de entrada Diciembre 10 de 1912; marca OW, número 35, 1 cajón, vapor Sequana, fecha de entrada Diciembre 10 de 1912; marca AE, número 1, 1 cajón, vapor K. F. August, fecha de entrada Diciembre 11 de 1912; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Vandick, fecha de entrada Diciembre 14 de 1912; marca M. Segní Cabalien, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, fecha de entrada Diciembre 14 de 1912; marca BH, sin número, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada Diciembre 16 de 1912; marca Julio Muñoz, número 5006, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada Diciembre 16 de 1912; marca W. P. Mors, número 503, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada Diciembre 16 de 1912; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada Diciembre 17 de 1912; marca ET, número 1685, 1 cajón, vapor San Nicolás, fecha de entrada Diciembre 17 de 1912; marca E. Gay, sin número, 1 cajón, vapor F. Poó, fecha de entrada Diciembre 17 de 1912; marca PR, sin número, un paquete, vapor Deseado, fecha de entrada, Diciembre 18 de 1912; marca Expreso Villalonga, número uno, una valija, vapor La Bretagna, fecha de entrada, Diciembre 18 de 1912; marca Expreso Villalonga, número uno, una valija, vapor La Bretagna, fecha de entrada, Diciembre 18 de 1912; marca JD, sin número, un cajón, vapor Vasari, fecha de entrada, Diciembre 18 de 1912; marca Guillermo M. Chinena, número 50, un fardo, vapor Asturias, fecha de entrada, Diciembre 18 de 1912; marca BL, sin número, un paquete, vapor Asturias, fecha de entrada, Diciembre 18 de 1912; marca TE Menéndez, número 854, un paquete, vapor Cap. Ortegal, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1912; marca Eugenio T. Tesando, número 843, un paquete, vapor Cap. Ortegal, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1912; marca ETBC, sin número, una cajita, vapor H. Scot, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1912; marca WH Kadbel, sin número, un cajón, vapor H. Scot, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1912; marca en óvalo 100, número 353, un fardo, vapor Vauban, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1912; marca KB, número 1215, un cajón, vapor Vauban, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1912; marca Guillermo Montro, sin número, un paquete, vapor Cádiz, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1912; marca VW, número 973, un cajón, vapor K. F. August, fecha de entrada, Octubre 7 de 1912; marca en triángulo, arriba SB, un cajón, vapor Amazon, fecha de entrada, Octubre 9 de 1912; marca BA, una bolsa, vapor Vestris, fecha de entrada, Octubre 14 de 1912; marca Simbu Padisa, una caja, vapor I. Isabel, fecha de entrada, Octubre 17 de 1912; marca RM, un cajón, vapor Asturias, fecha de entrada, Octubre 23 de 1912; marca Anrelu García Celis, un quete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Octubre 28 de 1912; marca Antonio Bareio, un paquete, vapor Arlanza, fecha de entrada, Noviembre 20 de 1912; marca F. Sinorio, un cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada, Noviembre 21 de 1912; marca JM, un cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada, Noviembre 21 de 1912; marca JM, un cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada, Noviembre 21 de 1912; marca M. Gómez, un cajón, vapor S. Hoemberg, fecha de entrada, Diciembre 19 de 1912; marca BA, número 485, un cajón, vapor Amazon, fecha de entrada, Noviembre 25 de 1912; marca J. B. Rivas, número 1097, un bulto, Ferrocarril Pacífico, fecha de entrada, Diciembre 5 de 1912; marca M. y J. Nield, número 515, un paquete, vapor Vauban, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1912; marca Soc. Científica Argentina, número 1404, un paquete, vapor Cap Vilano, fecha de entrada, Octubre 29 de 1912; marca José Duprex, sin número, un paquete, vapor I. Isabel, fecha de entrada, Diciembre 16 de 1912; marca Leonardo Arola, sin número, un cajón, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca J. Dalman, sin número, un paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca R. Roca, sin número, un cajón, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca Vicente Ferrace, sin número, un cajón, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca Vicente Ferrace, sin número, un cajón, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca MK Forster, sin número, un paquete, vapor H. Corrie, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca PC, sin número, un paquete, vapor La Champagne, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca J. Domenedo, sin número, un paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca M. Clenhan, sin número, un paquete, vapor H. Corrie, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca en cuadrado CC, sin número, un cajón, vapor H. Corrie, fecha de entrada, Diciembre 26 de 1912; marca BQ, sin número, una bolsa, vapor Araguaya, fecha de entrada, Octubre 14 de 1912; marca HC, número 67, un cajón, vapor Asturias, fecha de entrada, Octubre 23 de 1912; marca FC, número 589, un cajón, vapor Cap Vilano, fecha de entrada, Septiembrei 13 de 1912; marca Hgny Manuela, sin número, un bulto, vapor Arlanza, fecha de entrada, Septiembre 23 de 1912; marca Muller y Cía., sin número, un bulto, vapor Witteking, fecha de entrada, Octubre 14 de 1912; marca Aburquetine, sin número, un bulto, vapor Dorro, fecha de entrada, Octubre 3 de 1912; marca Asants y Cía., sin número, un cajón, vapor H. Scot, fecha de entrada, Octubre 12 de 1912; marca Magdalena y Cía., sin número, un paquete, vapor H. Roocr, fecha de entrada, Noviembre 30 de 1912; marca Olaso y Cía., sin número, un paquete, vapor H. Piper, fecha de entrada, Octubre 7 de 1912; marca CCA, número 32, un cajón, vapor D. di Genova, fecha de entrada, Diciembre 26 de 1912; marca G. Sánchez, sin número, un paquete, vapor Cádiz, fecha de entrada, Octubre 14 de 1912; marca José Duproce, sin número, un paquete, vapor I. Isabel, fecha de entrada, Diciembre 14 de 1912; marca SDV Angelino, número 200, dos bultos, vapor Córdoba, fecha de entrada, Enero 9 de 1912; marca Jauquet, sin número, dos bultos, vapor Voltaire, fecha de entrada, Julio 15 de 1912; marca H. Furgens, sin número, un cajón, vapor Zelandia, fecha de entrada, Julio 20 de 1912; marca Villalonga, sin número, una damajuana, vapor Reina Elena, fecha de entrada, Agósto 12 de 1912; marca IJ. Campresca, sin número, una bolsa, vapor Cádiz, fecha de entrada, Agosto 12 de 1912; marca Juan Sovchi, sin número, un baúl, vapor Atlanta, fecha de entrada, Septiembre 12 de 1912; marca J. S. Boagle y Cía., sin número, tres bultos, vapor Verdi, fecha de entrada, Septiembre 19 de 1912; marca Mercedes, E. Molina, sin número, un bulto, vapor Cap Arcona, fecha de entrada, Septiembre 30 de 1912; marca C. Chaoama, sin número, un bulto, vapor Cap Arcona, fecha de entrada, Octubre 2 de 1912; marca T. Macho, sin número, dos revólveres, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Octubre 26 de 1912; marca E. Rosaln, sin número, un cajón, vapor Barcelona, fecha de entrada, Julio 5 de 1912; marca Bouteline, sin número, un baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Agosto 3 de 1912; marca B. Depar, sin número, cuatro Salta, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1912; marca Delprok, sin número, un bulto, vapor La Gascogne, fecha de entrada, Noviembre 26 de 1912; marca L. Itujo, sin número, un bulto, vapor Samara, fecha de entrada, Noviembre 12 de 1912; marca D. Brunedetti, sin número, un bulto, vapor Samara, fecha de entrada, Noviembre 2 de 1912; marca L. Pérez, sin número, un cajón, vapor I. Isabel, fecha de entrada, Diciembre 12 de 1912; marca J. Zabalin, sin número, un bulto, vapor Reina Elena, fecha de entrada, Enero 17 de 1912; marca J. Dominieir, sin número, un bulto, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1912; marca JHB Jsns, sin número, dos bultos, vapor K. F. August, fecha de entrada, Enero 10 de 1912; marca Julio Montes, número 100, un cajón, vapor Formosa, fecha de entrada, Julio 2 de 1912; marca Agar Cross y Cía., sin número, un paquete, vapor H. Come, fecha de entrada, Marzo 26 de 1912; marca GTB, sin número, un cajón, vapor Almería, fecha de entrada, Marzo 27 de 1912; marca I. Arias, Rodríguez, sin número, un cajón, vapor León XIII, fecha de entrada, Marzo 27 de 1912; marca Berard, número 949, un paquete, vapor T. Internacional, fecha de entrada, Marzo 30 de 1912; marca A. H. Kelcher, sin número, un paquete, vapor Vasari, fecha de entrada, Marzo 30 de 1912; marca MS, número 95, un paquete, vapor Amazón, fecha de entrada, Abril 1º de 1912; marca en cuadrado DR, número 503, un cajón, vapor Amazón, fecha de entrada, Abril 1º de 1912; marca Expreso Villalonga, sin número, un atado, vapor Cádiz, fecha de entrada, Abril 1º de 1912; marca Fishel, número 1623, un paquete, vapor T. Internacional, fecha de entrada, Abril 2 de 1912; marca PAO, número 157, un cajón, vapor Asturias, fecha de entrada, Abril 9 de 1912; marca TD, sin número, un cajón, vapor Asturias, fecha de entrada, Abril 9 de 1912; marca Barón A. Demarchi, sin número, un paquete, vapor A. Jonhson, fecha de entrada, Abril 10 de 1912; marca F. Mister Poun L. Zink, número 227, un paquete, vapor Koning W. II, fecha de entrada, Abril 12 de 1912; marca M. Carosi, un cajón, vapor T. Internacional, fecha de entrada, Abril 13 de 1912; marca M. Carosik, número 1634, un cajón, vapor T. Internacional, fecha de entrada, Abril 13 de 1912; marca J. R. Willan, sin número, un paquete, vapor H. Wamor, fecha de entrada, Abril 15 de 1912; marca Demaris, número 62, un baúl, vapor T. di Savoia, fecha de entrada, Abril 16 de 1912; marca González Morén y Cía., sin número, un paquete, vapor H. Brac, fecha de entrada, Abril 20 de 1912; marca en triángulo BC, arriba C, abajo NE, número 86, un cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Abril 24 de 1912; marca Brila y Cía., sin número, una caja, vapor Barcelona, fecha de entrada, Abril 25 de 1912; marca Samuel Morera, sin número, una caja, vapor Barcelona, fecha de entrada, Abril 25 de 1912; Casimiro Gómez, número 258, un cajón, vapor Cap Vilano, fecha de entrada, Abril 25 de 1912, marca José Tagini, sin número, un paquete, vapor Voltaire, fecha de entrada, Abril 25 de 1912; marca Pedro Pilliseira, sin número, un paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Abril 27 de 1912; marca Pedro Pilliseira, sin número, un paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Abril 27 de 1912; marca Alfonso Descorfes, sin número, un baúl, vapor Montevideo, fecha de entrada, Abril 27 de 1912; marca Wauter, número 971, una caja, vapor T. Internacional, fecha de entrada, Abril 27 de 1912; marca Orden, número 183, una caja, vapor Danube, fecha de entrada, Abril 30 de 1912; marca ARC, número 347, un paquete, vapor Danube, fecha de entrada, Abril 30 de 1912; marca ARC, sin número, un paquete, vapor Danube, fecha de entrada, Abril 30 de 1912; marca Moss y Cía., número 1646, un paquete, Ferrocarril Pacífico, fecha de entrada, Mayo 1º de 1912; marca Ashrorth, sin número, un paquete, vapor Voltaire, fecha de entrada, Mayo 1º de 1912; marca en cuadrado BC, número 2554, un cajón, vapor Siena, fecha de entrada, Mayo 2 de 1912; marca Grof Pelzauz Kronfus, número 641, un paquete, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada, Mayo 3 de 1912; marca BM, número 3866, 1 caja, vapor Aragón, fecha de entrada Mayo 7 de Febrero de 1912; marca Silvio Salvatore, sin número, 1 cajón, vapor Ravenna, fecha de entrada Mayo 14 de 1912; marca M. Giuelsman, número 1652, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, fecha de entrada Mayo 14 de 1912; marca López Goya y Cía., número 476, 1 paquete, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Mayo 18 de 1912; marca López Goya y Cía., número 477, 1 paquete, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Mayo 18 de 1912; marca López Goya y Cía., número 478, 1 paquete, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Mayo 18 de 1912; marca Expreso Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor Loremburg, fecha de entrada Mayo 18 de 1912; marca Expreso Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor Loremburg, fecha de entrada Mayo 18 de 1912; marca Díez Fernández y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, fecha de entrada Mayo 18 de 1912; marca AXC, número 1252, 1 caja, vapor Araguaya, fecha de entrada Mayo 21 de 1912; marca AS, número 3, 1 caja, vapor Atlantique, fecha de entrada Mayo 23 de 1912; marca en cruz AMSO, número 33/4, 1 caja, vapor Amazón, fecha de entrada Mayo 27 de 1912; marca E. Jaime, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Mayo 27 de 1912; marca José Bascampte, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Mayo 27 de 1912; marca Azulay, sin número 1 paquete, vapor León XIII, fecha de entrada Mayo 27 de 1912; marca Bonduel y Cía., sin número, 1 paquete, vapor León XIII, fecha de entrada Mayo 27 de 1912; marca HS, número 1542, 1 cajón, vapor K. F. August, fecha de entrada Mayo 27 de 1912; marca Ilvan Kiker, sin número, un paquete, vapor H. Corrie, fecha de entrada Mayo 27 de 1912; marca S. Folk, número 540, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada Junio 5 de 1912; marca Ministerio de Guerra, número 626, 1 cajón, avpor Cap. Ortegal, fecha de entrada Junio 5 de 1912; marca SAT, sin número, 1 cajón, vapor T. de Savoia, fecha de entrada Junio 6 de 1912, marca Puretti y Posoni, sin número, 1 paquete, vapor Cádiz, fecha de entrada Junio 7 de 1912; marca Gonzalos Sáenz y Cía., sin número 1 cajón, vapor Cádiz, fecha de entrada Junio 7 de 1912; marca AM, sin número, 1 cajón, vapor Savoia, fecha de entrada Junio 7 de 1912; marca Brouson, sin número, 1 cajón, vapor H. Prince, fecha de entrada Junio 7 de 1912; marca Orden, sin número, 1 paquete, vapor Hollandia, fecha de entrada Junio 8 de 1912; marca Aguila, sin número, 1 paquete, vapor Vauban, fecha de entrada Junio 13 de 1912; marca Aguila, sin número, 1 paquete, vapor Vauban, fecha de entrada Junio 13 de 1912; marca Aguila, sin número, 1 paquete, vapor Vauban, fecha de entrada Junio 13 de 1912; marca JC, número 560, 1 caja, vapor Avón, fecha de entrada Junio 18 de 1912; marca AL, número 290, 1 caja, vapor Avón, fecha de entrada Junio 18 de 1912; marca M y R. Catello, número 472, 1 paquete, vapor Kinnig W II, fecha de entrada Junio 20 de 1912; marca BF, número 8235, 1 cajón, vapor Konnig, W II, fecha de entrada Junio 20 de 1912; marca R. R. Morris, número 1, 1 cajón, vapor Vasari, fecha de entrada Junio 20 de 1912; marca AMX, número 102, 1 paquete, vapor Vasari, fecha de entrada Junio 20 de 1912; marca Moss y Cía, sin número, 1 fardo, vapor Vasari, fecha de entrada Junio 20 de 1912; marca Ingeniero Aref Mecomico, sin número, 1 cajita, vapor

Vasari, fecha de entrada Junio 20 de 1912; marca Romero Hermanos, sin número, 1 paquete, vapor Barcelona, fecha de entrada Junio 26 de 1912; marca JM Parcar, sin número, 1 fardo, vapor P. de Satrtústegui, fecha de entrada Junio 27 de 1912; marca Félix Artal, sin número, 1 cajita, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 27 de 1912; marca Juan Sadous, sin número, 1 cajita, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 27 de 1912; marca Joaquín Sanz, sin número 1 paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 27 de 1912; marca Romero Martínez y Cía., sin número, 1 paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 27 de 1912; marca Demassé Varela, sin número, 1 paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 27 de 1912; marca Andrés Mora, sin número, 1 caja, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 27 de 1912; marca Gerónimo Del Pino, sin número, 1 caja, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 27 de 1912; marca LF, número 1, 1 fardo, vapor A. Ponti, fecha de entrada Junio 28 de 1912; marca LF, número 1, 1 fardo, vapor A. Ponti, fecha de entrada Junio 28 de 1912; marca O. Alves de Lima, sin número, 1 cajón, vapor A. Ponti, fecha de entrada Junio 28 de 1912; marca en cuadrado 41, arriba C, número 527, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Julio 3 de 1912; marca Aslivorto y Cía., número 670, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Julio 3 de 1912; marca J. Colomina Bolagne, sin número, 1 paquete, vapor P. Umberto, fecha de entrada Julio 3 de 1912; marca AS, número 1, 1 cajón vapor Amazone, fecha de entrada Julio 5 de 1912; marca CS,, número 187, 1 cajón, vapor Amazone, fecha de entrada Julio 5 de 1912; marca LN, número 12311, 1 cajón, vapor Amazone, fecha de entrada Julio 5 de 1912; marca NND, número 1, 1 cajón, vapor Frisia, fecha de entrada Julio 5 de 1912; marca R. Morris, sin número, 1 paquete, vapor Vasori. fecha de entrada Julio 10 de 1912; marca M. R. Trend, sin número, 1 paquete, vapor H. Laddic, fecha de entrada Julio 10 de 1912; marca en triángulo C, arriba GJ, número 2838, 1 paquete, vapor Salta, fecha de entrada Julio 12 de 1912; marca FD Gornall, sin número, 1 paquete, vapor Salta, fecha de entrada Julio 12 de 1912; marca Presidente Centro Cereales, sin número, 1 cajón, vapor H. Gleu, fecha de entrada Julio 12 de 1912; marca Rosario Pino, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, fecha de entrada Julio 22 de 1912; marca A. Siervers, sin número, 1 cajón, vapor Giessen, fecha de entrada Julio 23 de 1912; marca Corino del Puerto, sin número, 1 cajón, vapor Giesson, fecha d eentrada Julio 23 de 1912; marca Corin del Puerto, sin número, 1 cajón, vapor Giesson, fecha de entrada Julio 23 de 1912; marca WH Müller y Cía., 1 paquete, vapor Giesson, fecha de entrada Julio 23 de 1912; marca Krisch y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, fecha de entrada Julio 25 de 1912; marca Sote y Cía., sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Julio 26 de 1912; marca Do Pico R, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, fecha de entrada Julio 26 de 1912; marca Enrique Arencio, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Julio 26 de 1912; marca AB, número 350, 1 paquete, vapor Aragón, fecha de entrada Julio 27 de 1912; marca JJ Porrell, Nº 58, 1 paquete, vapor Amazón, fecha de entrada Julio 30 de 1912; marca Pablo Fernández, nmerúo 359, 1 paquete, vapor Amazón, fecha de entrada Julio 30 de 1912; marca Ludirig Weil, número 6221, 1 paquete, vapor Pontos, fecha de entrada Julio 30 de 1912; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Laura, fecha de entrada Agosto 2 de 1912; marca AC, número 09, 1 cajón, vapor Chili, fecha de entrada Agosto 2 de 1912; marca ABC, sin número, 1 cajón, vapor Chili, fecha de entrada Agosto 2 de 1912; marca BM, número 9251, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Agosto 5 de 1912; marca BM, número 9285, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Agosto 5 de 1912; marca BM, número 9315, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Agosto 5 de 1912; marca FM, número 781, 1 cajón, vapor Bologna, fecha de entrada Agosto 6 de 1912; marca B. Toledo, sin número, 1 fardo, vapor Formosa, fecha de entrada Agosto 7 de 1912; marca HP, número 30, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada Agosto 7 de 1912; marca HMC, número 7400, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada Agosto 7 de 1912; marca CPA, sin número, 1 tambor, vapor Araguaya, fecha de entrada Agosto 9 de 1912; marca Aguila, sin número, 1 tambor, vapor Araguaya, fecha de entrada Agosto 9 de 1912; marca LH, número 223, 1 cajón, vapor Cap. Ortegal, fecha de entrada Agosto 10 de 1912; marca KB, número 1833, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada Agosto 11 de 1912; marca Barrada Hermanos, sin número, 1 paquete, vapor Valdivia, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca Miguel Aguilar, sin número, 1 paquete, vapor Cádiz, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca G. Pérez, número 996, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca AM, número 20, 1 cajón, vapor Verdi, fecha de entrada Agosto 14 de 1912; marca Cardoso y Cía., sin número, 1 bulto, vapor Verdi, fecha de entrada Agosto 14 de 1912; marca CPA, sin número, 1 bulto vapor Verdi, fecha de entrada Agosto 14 de 1912; marca CPA, sin número, 1 cajón, vapor Aquitaine, fecha de entrada Agosto 14 de 1912; marca Ernesto Rosentol número 321, 1 cajón, vapor Cap. Blanco, fecha de entrada Agosto 22 ee 1912; marca BM, número 9520, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Agosto 26 de 1912; marca Joln Carrett, número 1021, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Agosto 26 de 1912; marca ADH, sin número, 1 paquete, vapor Avón, fecha de entrada Agosto 26 de 1912: marca en diamante VL, número 37781, 1 paquete, vapor H. Prince, fecha de entrada Agosto 26 de 1129; marca Olaso y Cía., número 1682, 1 paquete, vapor H. Prince, fecha de entrada Agosto 26 de 1912; marca Olaso y Cía., número 1683, 1 paquete, vapor H. Prince, fecha de entrada Agosto 26 de 1912; marca Joaquín Pedral, sin número, 1 paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Agosto 28 de 1912; marca A. López y Cía., sin número, 1 caja, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Agosto 28 de 1912; marca Manuel Mare, sin número, 1 paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Agosto 28 de 1912; marca Mayor Oro Campo, número 697, 1 paquete, vapor S. María, fecha de entrada Agosto 31 de 1912; marca Gustavo Volmer, número 992, 1 paquete, vapor Konnig, W. II, fecha de entrada Septiembre 2 de 1912; marca MK, número 442, 1 cajón, vapor Konnig W. II, fecha de entrada Septiembre 2 de 1912; marca Otto Franke y Cía., número 443, 1 cajón, vapor Konnig W. II, fecha de entrada Septiembre 2 de 1912; marca LF, Nº 433, 1 cajón, vapor Konnig W II fecha de entrada Septiembre 2 de 1912; marca AE, número 477, 1 cajón, vapor Konnig W II, fecha de entrada Septiembre 2 de 1912; marca B, número 1. 1 cajón, vapor Konnig W II, fecha de entrada Septiembre 2 de 1912; marca Ceil Municipal, sin número, 1 cajón, vapor Cordillere, fecha de entrada Septiembre 3 de 1912; marca AGMC, número 159, 1 cajón, vapor Cordillere, fecha de entrada Septiembre 3 de 1912; marca Enrique Fernel, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, fecha de entrada Septiembre 3 de 1912; marca RP, número 100/3, 1 paquete, vapor H. Warrior, fecha de entrada Septiembre 3 de 1912; marca S. Fernández y Cía, número 1004, 1 paquete, vapor Aragón, fecha de entrada Septiembre 10 de 1912; marca Ed Merenguis, número 7485, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Septiembre 10 de 1912; marca Ed Merenguis, número 7486, 1 paquete, vapor Aragón, fecha de entrada Septiembre 10 de 1912; marca JRR, número 1, 1 paquete, vapor Frisia, fecha de entrada Septiembre 10 de 1912; marca JP, número 589; 1 cajón, vapor Cap. Vilano, fecha de entrada Septiembre 13 de 1912; marca BM, número 9713, 1 cajón, vapor Valdrik, fecha de entrada Septiembre 14 de 1912; marca Garrier L. Estalo, sin número, 1 cajón, vapor Amazone, fecha de entrada Septiembre 17 de 1912; marca J. A. Pichardson, sin número, 1 cajón, vapor Rossetti, fecha de entrada Septiembre 18 de 1912; marca J. Doordon, sin número, 1 paquete, vapor Arlanza, fecha de entrada Septiembre 23 de 1912; marca Hurí Meyneldi, sin número, 1 caja, vapor Arlanza, fecha de entrada Septiembre 23 de 1912; marca en cuadrado MBC, abajo FA, número 1, 1 paquete, vapor H. Rover, fecha de entrada Septiembre 25 de 1912; marca F. Posot, sin número, 1 cajón, vapor León XIIII, fecha de entrada Septiembre 27 de 1912; marca F. Posot, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Septiembre 27 de 1912; marca F. Posot, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Septiembre 27 de 1912; marca F. Posot, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Septiembre 27 de 1912; marca P. Taurismo Argentino, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, fecha de entrada Septiembre 27 de 1912; marca Walter Hno, número 517, 1 cajón, vapor Amazone, fecha de entrada Septiembre 30 de 1912; marca MS, número 575, 1 cajón, vapor Amazone, fecha de entrada Septiembre 30 de 1912; marca J. S. Henialysaen, número 340, 1 cajón, vapor Amazone, fecha de entrada Septiembre 30 de 1912; Warbrig Gadedrinelli, sin número, 1 paquete, vapor H. Corrie, fecha de entrada Octubre 23 de 1912; marca EH, número 2, 1 cajón, vapor Hollandia, fecha de entrada Octubre 23 de 1912; WSC, número 7371, 1 paquete, vapor Plata, fecha de entrada Octubre 24 de 1912; marca F. de la Puente, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrustegui, fecha de entrada Octubre 23 de 1912; marca MP, número 351, 1 cajón, vapor Burdigaba, fecha de entrada Octubre 28 de 1912; marca VOC, número 511, 1 fardo, vapor Vauban, fecha de entrada Octubre 28 de 1912; marca G, número 396, 1 cajón, vapor Vauban, fecha de entrada Ocubre 28 de 1912; marca Soc. Cinematografía Arg. número 1404, 1 paquete, vapor Vauban, fecha de entrada Ocubre 29 de 1912; marca Fren M. Seten, número 128, 1 paquete, vapor Vauban, fecha de entrada Octubre 29 de 1912; marca en triángulo 4013, arriba HC, número 25740, 1 paquete, vapor Cap Blanco, fecha de entrada Octubre 29 de 1912; marca FA, número 185, 1 paquete, vapor P. de Udine, fecha de entrada Octubre 30 de 1912; marca FA, número 186, 1 paquete, vapor P. de Udine, fecha de entrada Octubre 30 de 1912; marca FA, número 187, 1 paquete, vapor P. de Uidne, fecha de entrada Octubre 30 de 1912; marca Fragata, sin número, 1 cajón, vapor Liger, fecha de entrada Octubre 31 de 1912; marca MB, contramarca N, sin número, 1 cajón, vapor Liger fecha de entrada Octubre 31 de 1912; marca EFC, sin número, 1 cajón ,vapor Liger, fecha de entrada Octubre 31 de 1912; marca FA, número 188, 1 paquete, vapor P. de Udine, fecha de entrada Octubre 30 de 1912; marca FA, número 189, 1 paquete, vapor P. de Udine, fecha de entrada Octubre 30 de 1912; marca WFC, número 7650, 1 cajón, vapor Heimberg, fecha de entrada Enero 2 de 1912; marca en triángulo, dos, sin número, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Enero 4 de 1912; marca en triángulo D, sin número, 1 paquete, vapor Aragón, fecha de entrada Enero 4 de 1912; marca S. R. Zoccola, número 510, 1 paquete, vapor Aragón, fecha de entrada Enero 4 de 1912; marca MC, número 22, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Enero 4 de 1912; marca Libert Socutlo y Cía, sin número 1, 1 cajón, vapor H. Piper, fecha entrada Enero 2 de 1912; marca A. Fermin, sin número, 1 cajón, vapor Pampa, fecha de entrada Enero 4 de 1912; marca E. B. Kruncker, número, 292, 1 paquete, vapor K. F. August, fecha de entrada Enero 5 de 1912; marca RF, número 3133, 1 cajón, vapor K. F. August, fecha de entrada Enero 5 de 1912; marca MM, número 431, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Enero 4 de 1912; marca RW, número 1220, 1 cajón, vapor K. F. August, fecha de entrada Enero 5 de 1912; marca SH, número 521, 1 cajón, vapor K. F. August, fecha de entrada Enero 5 de 1912; marca E. Acevedo, sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada Enero 6 de 1912; marca G, número 29 1 cajón, vapor Atlántique, fecha de entrada Enero 8 de 1912; marca NDL, número 4905, 1 cajón, vapor Atlantique, fecha de entrada Enero 8 de 1912; marca Ad. de Diario, sin número, 1 cajón, vapor H. Scot, fecha de entrada Enero 9 de 1912; marca Gascón Hnos., número 995, 1 cajón, vapor Etruria, fecha de entrada Enero 10 de 1912; marca FTMC, número 101, 1 cajón, vapor Ceylán, fecha de entrada Enero 11 de 1912; marca A. Ehmbran, sin número, 1 paquete, vapor Alice, fecha de entrada Enero 15 de 1912; marca Roberto Jushu, número 171, 1 paquete, vapor Cap Ortegal, fecha de entrada Enero 15 de 1912; marca VP, número 954, 1 paquete, vapor France, fecha de entrada Enero 15 de 1912; marca Ramón Buquet, sin número, 1 paquete, vapor France, fecha de entrada Enero 15 de 1912; marca Juan Ansih, sin número, 1 paquete, vapor France, fecha de entrada Enero 15 de 1912; marca Arandigoyen, número 328, 1 paquete, vapor Araguaya, fecha de entrada Enero 16 de 1912; marca F. C. Sud, número 546, 1 fardo vapor Araguaya, fecha de entrada Enero 16 de 1912; marca B. Echague, número 812, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada, Enero 15 de 1912; marca Micheli C. Rosa, sin número, 1 tarro, vapor Voltaire, fecha de entrada, Enero de 1912; marca A, Braclet, sin número, 1 bolsa, vapor Voltaire, fecha de entrada, Enero 17 de 1912; marca J. Hidalgo, sin número, 1 cajón, vapor Catalina, fecha de entrada, Enero 20 de 1912; marca F, Reif, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, fecha de entrada, Enero de 1912; marca F. M., sin número, 1 cajón, vapor Lorremburg, fecha de entrada, Enero 23 de 1912; marca Astrout y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, fecha de entrada, Enero 23 de 1912; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, fecha de entrada, Enero 23 de 1912; marca Gasmotores, número 868, 1 cajón, vapor Cap. Blanco, fecha de entrada, Enero 23 de 1912; marca MN, número 45, 1 cajón, vapor Cap. Blanco, fecha de entrada, Enero 24 de 1912; marca HST, número 1770, 1 cajón, vapor Cap. Blanco, fecha de entrada, Enero 24 de 1912; marca Jacinto Tintari, sin número, 1 paquete, vapor Cadiz, fecha de entrada, Enero 26 de 1912; marca I. Bermúdez, sin número, 1 cajita, vapor Montevideo, fecha de entrada, Enero 26 de 1912; marca Colegio de Jesús, sin número, 1 paquete, vapor Montevideo, fecha de entrada, Enero 26 de 1912; marca Colegio de Jesús, sin número, 1 paquete, vapor Montevideo, fecha de entrada, Enero 26 de 1912; marca EB, número 3, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada, Enero 30 de 1912; marca VDQ, número 2, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada, Enero 30 de 1912; marca JJ, Porvell, número 12, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada, Enero 30 de 1912; marca J. Rodríguez, sin número, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada, Enero 30 de 1912; marca A los Mandarines, sin número, 1 paquete, vapor Vandycki, fecha de entrada, Enero 31 de 1912; marca LDC, número 1, 1 cajón, vapor Savoya, fecha de entrada, Febrero 2 de 1912; marca CS, número 3, 1 cajón, vapor Konig W. D. fecha de entrada, Febrero 2 de 1912; marca CG, número 1, 1 cajón, vapor Formosa, fecha de entrada, Enero 3 de 1912; marca Wakon Hothon y Cía., sin número, 1 cajón, vapor H. Wanior, fecha de entrada, Febrero 3 de 1912; marca KC, número 176, 1 cajón, vapor Wittikint, fecha de entrada, Febrero 9 de 1912; marca V. Chilibinele, número 6055, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada, Febrero 13 de 1912; mirca MI, número 335, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada, Febrero 13 de 1912; sin marca, número 9195, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada, Febrero 13 de 1912; marca María Langlen, sin número, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada, Febrero 13 de 1912; marca Agente Expreso, número 1595, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, fecha de entrada, Febrero 14 de 1912; marca A. Nery, sin número, 1 cajón, vapor Amazones, fecha de entrada, Febrero 15 de 1912; marca R. Frenchi, sin número, 1 cajón, vapor Sevilla, fecha de entrada, Febrero 15 de 1912; marca FMC, número 73301, 1 cajón, vapor Hollendé, fecha de entrada, Febrero 21 de 1912; marca T, número 3, 1 cajón, vapor Cap. Vilano, fecha de entrada, Febrero 21 de 1912; marca RS, número 59, 1 cajón, vapor Cap. Vilano, fecha de entrada, Febrero 21 de 1912; marca FB, número 414, 1 cajón, vapor Cap. Vilano, fecha de entrada, Febrero 21 de 1912; marca W. Selincht, número 623, 1 paquete, vapor Cap. Finisterre, fecha de entrada, Febrero 20 de 1912; marca

FMC, número 11, 1 cajón, vapor Cap. Finisterre, fecha de entrada, Febrero 20 de 1912; marca G. Pons y Cía., número 1, 1 paquete, vapor Cap. Finisterre, fecha de entrada, Febrero 23 de 1912; marca CH, número 978, 1 cajón, vapor A. Gaureguileny, fecha de entrada, Febrero 23 de 1912; marca Mort Verde y Cía., sin número, 1 paquete, vapor H. Rover, fecha de entrada, Febrero 23 de 1912; marca F. Geser, sin número, 1 paquete, vapor Harsburg, fecha de entrada, Febrero 24 de 1912; marca C. Ventura y Cía., sin nómero, 1 paquete, vapor Barcelona, fecha de entrada, Febrero 24 de 1912; marca A. Monis, número 506, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Febrero 28 de 1912; sin marca, número 9225, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Febrero 28 de 1912; marca BM, número 9232, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Febrero 28 de 1912; marca BM, número 9239, 1 fardo, vapor Avón, fecha de entrada, Febrero 28 de 1912; marca BM, número 9240, 1 fardo, vapor Avón, fecha de entrada, Febrero 28 de 1912; marca BM. número 9241, 1 fardo, vapor Avón, fecha de entrade Febrero 28 de 1912; marca T. Iglesias, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Febrero 28 de 1912; marca T. Choyas, sin númúmero, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Febrero 28 de 1912; marca C. Raherda, sin número, 1 cajón, vapor Frisia, fecha de entrada, Febrero 28 de 1912; marca en diamante 512, sin número, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Febrero 28 de 1912; marca E. Roster, sin número, 1 cajón, vapor Emland, fecha de entrada, Febrero 28 de 1912; marca dos triángulos cruzados BR, número 6758, 1 cajón, vapor Chile, fecha de entrada, Febrero 29 de 1912; marca Oste, número 619, 1 paquete, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada, Marzo 4 de 1912; marca S. Vázquez, número 801, 1 caja, vapor Danube, fecha de entrada, Marzo 5 de 1912; marca Serveiro, y Cía., número 807, 1 paquete, vapor Danube, fecha de entrada, Marzo 5 de 1912; marca Saint Hnos., número 7397, 1 caja, vapor Danube, fecha de entrada, Marzo 5 de 1912; marca F. Cabello, sin número, 1 caja, vapor La Plata, fecha de entrada, Marzo 5 de 1912; marca F. Cabello, sin número 1 caja, vapor La Plata, fecha de entrada, Marzo 5 de 1912; marca C. Torrecilla, número 174, 1 paquete, vapor Navarra, fecha de entrada, Marzo 7 de 1912; marca C. Torrecilla, número 175. 1 paquete, vapor Navarra, fecha de entrada, Marzo 7 de 1912; marca C. Torrecilla, número 176, 1 paquete, vapor Navarra, fecha de entrada, Marzo 7 de 1912; marca C. Torrecilla, número 177, 1 paquete, vapor Navarra, fecha de entrada, Marzo 7 de 1912; marca C. N. de Transportes, sin número, 1 paquete vapor Warbura, fecha de entrada, Marzo 7 de 1912; marca B. Londres, sin número, 1 paquete, vapor Danube, fecha de entrada, Marzo 7 de 1912; marca Cop, Bepek, sin número, 1 paquete, vapor H. Piper, fecha de entrada, Marzo 7 de 1912; marca RR, sin número, un paquete, vapor Aragón, fecha de entrada, Marzo 12 de 1912; marca F. Month y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Aragón, fecha de entrada, Marzo 12 de 1912; marca BM, número 8001, 1 bulto, vapor Aragón, fecha de entrada Marzo 12 de 1912; marca Saint Hnos., sin número. 1 bulto, vapor Aragón, fecha de entrada, Marzo 12 de 1912; marca Nevy, sin número, 1 bulto, vapor Aragón, fecha de entrada, Marzo 12 de 1912; marca Figueroa Alcorta, sin número, 1 bulto, vapor Salta, fecha de entrada, Marzo 12 de 1912; marca F. Goya, sin número, 1 bulto, vapor Salta, fecha de entrada, Marzo 12 de 1912; marca B. Tellandi, sin número, 1 bulto, vapor Valbanera, fecha de entrada, Marzo 13 de 1912; marca Sangiorgio F. sin número, 1 bulto, vapor H. Soct., fecha de entrada, Marzo 15 de 1912; marca Ledesma, Hnos., número 717, 1 bulto, vapor K. F. August, fecha de entrada, Marzo 15 de 1912; marca Manherf, y Cía., número 391, 1 bulto, vapor Clyde, fecha de entrada, Marzo 18 de 1912; marca LP, número 6326, 1 bulto, vapor Clyde, fecha de entrada, Marzo 18 de 1912; marca A. de Parmestier, sin número, 1 bulto, vapor Vaseri, fecha de entrada, Marzo 20 de 1912; marca BR, número 913, 1 bulto, vapor Araguaya, fecha de entrada, Marzo 25 de 1912; marca G. Ferreiro, número 40, 1 bulto, vapor Araguaya, fecha de entrada, Marzo 25 de 1912; marca Orden, número 8046, 1 bulto, vapor Araguaya, fecha de entrada, Marzo 25 de 1912; marca DA, sin número, 1 bulto, vapor Araguaya, fecha de entrada, Marzo 25 de 1912. — El Jefe.

v-12 octubre.

De acuerdo con el Artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, de hace saber a Gustavo Payoc, que en el Expediente Nº 255, letra R, del corriente año, seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercaderías; se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Aduana de la Capital.—Asesoría y Sumarios. — Octubre 8 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-12 octubre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a José S, Morales, que en el expediente Nº 348, letra C, del corriente año, seguido contra él mismo, por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Octubre 8 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-12 octubre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a tres tarros conteniendo ocho kilos doscientos gramos manteca salada, que le fué secuestrada a un individuo que logró fugarse; para que comparezcan ante la Oficina del suscripto dentro de cinco días, a fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente Nº 227, letra G, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital.—Asesoría y Sumarios, Octubre 8 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-12 octubre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Pego Petich, que en el expediente Nº 312, letra B, del corriente año, seguido contra él mismo, por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales, debe comparecer a cancelar estos autos dentro del tercero día, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería, si no compareciera.

Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Octubre 8 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-12 octubre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a todas las personas que en el expediente Nº 268, letra C, del corriente año, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería secuestrada, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Octubre 8 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-12 octubre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados.

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 2 y media p. m., tendrá lugar en esta Oficina la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los empréstitos que a continuación se expresan:

Fondos Públicos — Fondo Amortizante. — Ley 8121, Crédito Argentino Interno 1911, pesos 134.600 moneda legal.

Ley 6300 Crédito Argentino Interno 1910, pesos 35.900 oro sellado.

Ley 8123 Internos de Obras Públicas 1911, pesos 391.200 oro sellado.

Estos dos últimos empréstitos se licitarán simultánea y respectivamente en Londres, ante los Señores Baring Brothers y Cº y en París, ante la Banque de l' Union Parisienne.

Bonos Municipales Nacionalizados.— Ley 9086, Empréstito de Consolidación de 1891, pesos 625.500 moneda legal.

Ley 9086, Empréstito Municipal de 1897, pesos 77.800 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los 30 días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fueren aceptadas. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1914. — El Secretario.

-v-21 octubre.

Licitación de Fondos Públicos a oro. Crédito Argentino Interno 1907.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del empréstito creado por la Ley Nº 4600, que el día 12 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar simultáneamente en ésta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de Diciembre próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 241.300 oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría y en la casa de los S. S. Baring Brothers Cº, de Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día subsiguiente al del vencimiento en esta Oficina y en las casas bancarias determinadas al efecto en los mismos títulos.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1914. — El secretario.

v-12 octubre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor J. Ernesto Enz, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de siete pesos moneda nacional ($ 7.00), que en concepto de reposición de sellos que corresponde al expediente Nº 1600 C-1914, del Registro del Departamento de Hacienda y 5010 del de la Contaduría General adeuda, relativa a una denuncia que ha sido desestimada; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-10 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Licitación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes materiales destinados a la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el año 1915, debiendo empezar la proveeduría desde el primero de Enero:

2 kilogramos de letra «R», cuerpo 6, según muestra.

2 kilogramos de Nº 1, cuerpo 6, según muestra.

2 kilogramos de Nº 2, cuerpo 6, según muestra.

2 kilogramos de Nº 3, cuerpo 6, según muestra.

2 kilogramos de Nº 4, cuerpo 6, según muestra.

2 kilogramos de Nº 5, cuerpo 6, según muestra.

2 kilogramos de Nº 6, cuerpo 6, según muestra.

2 kilogramos de Nº 7, cuerpo 6, según muestra.

2 kilogramos de Nº 8, cuerpo 6, según muestra.

2 kilogramos de Nº 9, cuerpo 6, según muestra.

2 kilogramos de Nº 0, cuerpo 6, según muestra.

2 kilogramos de paréntesis de cuerpo 6.

3 kilogramos de espacios surtidos de cuerpo 16.

3 kilogramos de cuadrados de cuerpo 10.

1 kilogramo de espacios de cuerpo 28.

1 kilogramo de espacios de cuerpo 14.

64 zapatillas de 35 centímetros para las formas.

64 zapatillas de 24 centímetros para las formas.

2 gruesas de tuercas para las formas.

6 cepillos grandes para la limpieza de la composición de las máquinas Typograph.

60 pinceles para la limpieza de las máquinas Typograph.

24 metros de goma forrada para el caño del agua de las máquinas Typograph, según muestra.

24 metros de goma colorada para el gas de las máquinas Typograph, según muestra.

2000 kilos de metal para las máquinas Typograph.

1200 kilos de tinta especial superior para máquina Duplex.

600 kilos de aceite Valvolina para máquina, marca El Vencedor.

1000 litros de nafta.

200 litros de bencina.

800 litros de kerosene.

50 litros de aguarrás.

300 kilogramos de pasta especial para máquina Duplex.

150 kilogramos de potasa.

150 kilogramos de grasa mineral.

150 kilogramos de estopa.

800 kilogramos de trapos.

240 kilogramos de cola de pez especial «Gloria».

20 kilogramos de hilo para atar galeras, según muestra.

50 kilogramos de hilo para la correspondencia.

36 brozas para lavar formas.

150 hojas de papel de lija gruesa.

100 hojas de tela esmeril surtida.

100 metros de tela del «Diablo» para forrar la cama de la máquina Duplex.

300 metros (3 piezas) de cinta para máquina Duplex, según muestra.

24 metros de paño para la cama de la máquina Duplex.

12 pinceles para la correspondencia.

6 pinceles de pelo fino.

12 carreteles de hilo blanco Nº 4.

6 resmas de papel verde Nº 22 — 76 x 112, de 36 kilogramos la resma.

5 resmas de papel de obras número 3287 — 74 x 110, de 28 kilogramos la resma.

1 bolsa de harina Delicia — Azul.

230.000 kilogramos de papel embobinado, para imprimir en máquina Duplex, distribuídos en la siguiente forma: 196 bobinas de 173, kilogramos 79.968; 393 bobinas de 133 y 1/2, kilogramos 120.258; 146 bobinas de 89, kilogramos 29784. — Total: 735 bobinas, con kilogramos 230.010.

Características de las bobinas:

Metraje: en metros lineales, 4216.

Tiraje: ejemplares 6800.

Peso: La de 173, pesa kilogramos 408; la de 133 y 1/2, pesa kilogramos 306; la de 89, pesa kilogramos 204.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director de la Penitenciaría Nacional, con intervención del Escribano de Gobierno, el día 2 de Noviembre próximo, a las dos de la tarde.

La Dirección se reserva el derecho de elegir de cada propuesta los artículos que considere conveniente.

Por detalles y muestras de los artículos a licitarse, puede ocurrirse todos los días hábiles a la Secretaría del Establecimiento, de 1 a 5 p. m., excepción de los Sábados, en que será de 9 a 12 m. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con el Art. 25 de la Ley de Presupuesto. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1914.—El Secretario.

v-2 noviembre.

Llámase a licitación pública, por el término de ocho días, a contar desde la fecha, para la provisión de 40.000 kilogramos, más o menos, de papel, destinado para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, según el siguiente detalle:

37 bobinas de 178 centímetros, kilogramos 15.096.

66 bobinas de 133 1/2 centímetros, kilogramos 20.196.

23 bobinas de 89 centímetros, kilogramos 4.692.

Total 126 bobinas, con kilogramos 39.984.

Peso de las bobinas

De 178 centímetros, kilogramos 408.

De 133 1/2 centímetros, kilogramos 305.

De 89 centímetros, kilogramos 204.

Tiraje: 6.800 ejemplares.

Metraje. 4.216 metros lineales.

Peso aproximado del metro cuadrado: 55 gramos.

La proveeduría comenzará desde el 10 de Noviembre próximo.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Sr. Director de la Penitenciaría Nacional, con intervención del escribano de Gobierno, el día 16 del mes corriente a las 3 p. m.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar de los proponentes, la que considere más conveniente.

Por detalles puede ocurrirse todos los días hábiles a la Secretaría del Establecimiento, de 1 a 5 p. m., excepción de los Sábados, en que será de 9 a 12 m. — Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con el Art. 25 de la Ley de Presupuesto. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1914. — El Secretario.

v-16 octubre.

Inspección General de Justicia

San Martín 439

Licitación pública para las Cárceles y Departamentos Anexos de la Capital Federal y Marcos Paz.

Llámase a licitación pública para la provisión y suministro general a la Penitenciaria Nacional (Las Heras 3400), Prisión Nacional, (Caseros y Pichincha), Asilo de Corrección de Mujeres, (San Juan 369), Departamento de Menores, Abandonados y Encausados de la Capital, (Güemes 4343), Cuerpo de Guardia Cárceles de la Capital, (Güemes 4343), y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1915, de: Carne, pan, papas, pescado leche, comestibles, víveres, verduras, artículos de almacén, combustibles, jabón, fideos, medicamentos y útiles, materiales de calzado, vestuario y materiales de vestuario, ropas interiores y de cama, menaje, muebles, útiles de Oficina y de escuela, materiales de talleres diversos, artículos y materiales de electricidad, materiales de construcción, herramientas y útiles, artículos de fotografía, etc.

Los interesados pueden obtener las planillas de artículos a proveerse y el pliego de condiciones, en la Inspección General de Justicia, San Martín 439.

Los licitantes presentarán, antes del día en que deba celebrarse la licitación, a la Dirección de cada establecimiento que se dispongan a proveer una muestra de cada uno de los artículos que a su pedido les indicare por escrito, la respectiva Dirección y convendrán con ellas el modo de conservar esas muestras con seguridad, pero en forma que sea fácil su confrontación con las provisiones que efectúen en el curso del contrato.

Las planillas de propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, en el acto de la licitación que se realizará el día 30 de Octubre del corriente, año, a las 2 p. m., en la Inspección General de Justicia, San Martín 439, con presencia del señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914. —

v-30 octubre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión del material de embalaje con destino a la Oficina de Suministros.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Octubre próximo a las tres de la tarde.

Por datos ocurrir todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., a la Oficina de Suministros de la Repartición, (Rodríguez Peña 953). — El Secretario General.

v-23 octubre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, para la construcción de las obras de ampliación del edificio escolar de la calle Almagro 850, ocupado por la escuela Nº 2, del Consejo Escolar Nº 11º, de acuerdo con los planos, pliegos de bases y condiciones, confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura, y que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la expresada Oficina de Arquitectura, calle Rodríguez Peña 935 (2º piso).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día Miércoles 14 de Octubre próximo a tres de la tarde. — El Secretario General.

v-14 octubre.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Octubre a las 2 p. m., para la provisión de instalación de las máquinarias y demás elementos para Usina eléctrica en los Cuarteles de Tucumán, Salta, Jujuy, Corrientes Santiago del Estero, Catamarca, San Nicolás, Mercedes (Buenos Aires) y Mendoza.

Pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Superintendencia, Lavalle 1665 de 12 a 6 p. m., donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

O-v-27 octubre

Llámase a licitación pública para el día 3 de Noviembre a las 2 p. m., para la ejecución de obras sanitarias en los Cuarteles de Corrientes, Diamante y Santiago del Estero.

Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a las Inspecciones de obras de las respectivas localidades o a la Superintendencia, Lavalle 1665, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

Of. v-3 noviembre.

Ministerio de Marina

Dirección Administrativa

Se llama a presentación de propuestas hasta las 2.30 p. m., del día 1º de Diciembre próximo, para la provisión de brin, elásticos, medias, borceguíes, botas, telas y demás artículos destinados a la confección de uniformes de verano del personal subalterno de la Armada.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir a la División Compras, Paseo Colón y Brasil, todos los días hábiles, en horas de oficina. — Septiembre 18 de 1914. — Contador Principal, Francisco A. Senesi, Jefe de la División Compras.

v-1º diciembre.

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a una embarcación que ha sido hallada abandonada en aguas de la jurisdicción del Puerto de Reconquista y que lleva el nombre de «R. Lissa», siendo sus características las siguientes: Eslora: 4,97 metros, manga: 0,97 metros, puntal: 0,36 metros, constando de ocho pares de curvas de madera de algarrobo y dos tacos de ídem; su proa y popa es de forma ballenera. — Su estado de conservación, es regular y se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto arriba mencionado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Exp. Nº 10.885-R. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 15 del corriente, en el expediente número 3636-S, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, en la parte Sud de la isla denominada «Monte Viejo», y cuyas características son las siguientes:

Eslora 4,72 metros; manga 1,43 metros; puntal 0,50 centímetros. Pintada por dentro y fuera de colorado. Tiene por nombre «Juana» y se halla en malas condiciones de conservación. No tiene número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914.— Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-4 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 16 corriente, en el expediente Nº 9267, letra T, se ofrece en propiedad, a quién o quienes se comprometan a extraer por su cuenta y cargo, la balandra denominada «Villa Bilbao», que se halla a pique a unos 250 metros aproximadamente de la desembocadura del Canal San Fernando, 25 metros al juncal y unos 15 metros a la costa.

Los interesados deberán presentarse en forma ante esta Prefectura General (Reconquista 281) o ante la Subprefectura del puerto del Tigre, estableciendo la forma y condiciones del compromiso, para lo cual se acuerda un término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-3 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente número 11.200 R., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, hallada en jurisdicción de la Ayudantía de Ramallo, en el paraje denominado Isla de Hilarión Domínguez. Tiene las siguientes características: Eslora: 4 metros 37 centímetros, manga 1 metro 16 centímetros. Puntal 33 centímetros. Se compone de 6 pares de curvas de algarrobo de dos tacos de la misma madera, forrada de pino de tea, pintada por fuera de plomo y por dentro de colorado. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-31 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el expediente Nº 13466, letra J, se ofrece en propiedad a quién o quiénes se comprometan a sacar a su costa, el pontón nacional «Segunda Angelita», que se encuentra abandonado en la ribera Sud del Riachuelo, pasando los astilleros D. K. D., en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentar la solicitud respectiva en esta Prefectura General (Reconquista 281), dentro del término de treinta días a contar desde de la primera publicación de este edicto.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en la fecha, en el expediente Nº 10799, letra U. (c. b.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en el paraje denominado «Campichuelo», jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, y cuyas características, son las siguientes: Eslora 4,00 metros; manga 1,50 metros; puntal 0,60 centímetros, teniendo catorce pares de curvas, tres bancadas, sin número de matrícula, está pintado de plomo, no tiene nombre y su estado es inservible.

Los interesados deberán presentarse en forma ante esta Prefectura General (Reconquista 281), dentro del plazo acordado; pasado el mismo, se procederá de acuerdo con lo que disponen los Reglamentos en vigor.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 4116-J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana recogida en aguas del canal de Martín García, y cuyas características, son las siguientes: Eslora 5 metros; manga 1,50 metros; puntal 0,50 metros. Tiene dos proas, dos cámaras de aire, dos bancadas, dos toleteras, un grillete, dos remos y dos bozas de cáñamo.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — David D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 4440, letra S, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa detenida por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: eslora 4m70, manga 1m27, puntal 0m40; en su construcción tiene siete partes de curvas de algarrobo, dos tacos de la misma madera, dos toleteras y una bancada; forrada de pino blanco y pintada por dentro y fuera de colorado. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos — Reconquista 281 — dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-23 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el expediente Nº 8110, letra U, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay y que tiene las siguientes características: Eslora 4,50 metros, manga 1,50 metros, puntal 0,75 metros; tres bancadas, forrado de pino blanco, pintado en blanco y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el expediente número 1325 M, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa encontrada en la costa N. de la Isla de Martín García, cuyas características son las siguientes: Eslora, 2,05 metros; manga 0,82 metros; puntal 0,26 metros; construída de madera de pino blanco, pintada de color plomo, sin bancadas, forrada de lata hasta la línea de flotación, en regular estado de conservación. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en la fecha en el expediente Nº 5071, letra S, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 4 metros 67 centímetros; manga 1,52 metros; puntal 0,41 metros, forrada de pino blanco, con un castillete en la proa tiene una bancada, dos toleteras de hierro, sobrequilla de pino blanco. Se denomina «P. Argentina».

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que, si dentro del plazo establecido, no fuera reclamada, se procederá como lo disponen los reglamentos vigentes. —Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Habiendo comunicado el señor Comandante de la Isla de Martín García, que en las inmediaciones del portón del muelle de aquella isla, fueron recogidos restos de un bote, arrojados a la costa por el temporal que reinó en los días 18 y 19 del mes de Agosto próximo pasado, y que pertenecen a una embarcación hecha en madera de cedro, a tingladillo, pintada de color plomo, con un número 3 en pintura blanca en la parte de proa a estribor, se publica el presente edicto por el término de treintas días para que los que tengan conocimiento de la desaparición de la embarcación de referencia, den cuenta a esta Prefectura General, Reconquista 281, sobre la forma y circunstancia en que ocurrió el hecho. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914.— Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-21 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 10720 letra T (c. r.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación recogida por la Subprefectura del Puerto del Tigre y que se halla en pésimo estado, siendo sus caracteríaticas las siguientes: Eslora 6 metros, manga 1,47 metros, puntal 0,49 centímetros, con dos toleteras, 3 bancadas y una bancada corrida a popa, estando pintada de color amarillo. — Si dentro del término acordado, los interesados no se presentaren a interponer sus acciones en forma, ante esta Prefectura General Reconquista 281, se procederá a su desfacimiento, sin que haya lugar posteriormente a reclamo ni indemnización de especie alguna, en razón de la inservible condición en que se encuentra la embarcación de referencia. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914.— Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-21 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 10930, letra O, (c, b), se ofrece públicamente en propiedad, a quien o quienes se comprometan a extraer por su cuenta y cargo, la ballenera denominada «Monte Alegre», que el 18 de Agosto ppdo., se fué a pique frente al muelle del Ministerio de Obras Públicas, en el puerto de la Capital, para cuyo efecto los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de una solicitud, expresando el tiempo en que se comprometan a efectuar la operación. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1914. — El Oficial Mayor.

v-10 octubre.

Licitación

Llámase a licitación hasta las 3 h. pasado meridiano, del día 19 de Octubre próximo, para la construcción de un edificio destinado a cuadra para marineros en la Subprefectura de la La Plata (Gran Dock).

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados deben ocurrir a la Prefectura General — Reconquista 281 — todos los días hábiles, en horas de oficina. — Buenos Aires, Septiembre .... de 1914.

O-v-19 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (5000) cinco mil toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nº 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 19 de Octubre próximo a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1914. — José Y. Goñi, secretario.

v-17 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el 2 de Noviembre próximo, a las 4 pasado meridiano, para la extracción y transporte del malecón de madera y escollera de piedra existente al pie del mismo, frente al nuevo dique de carena del Puerto Militar de Bahía Blanca.

Las propuestas indicando separadamente el precio por metro lineal de escollera extraído y transportado, el del metro lineal de muelle también extraído y transportado y el precio total del trabajo, todo en pesos moneda nacional de curso legal, deberán ser extendidas en papel sellado de pesos 5,00 la primera foja, y de pesos 1,00 las siguientes, y se acompañarán de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad, por valor del 1 o/o del importe total de la propuesta, y serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas (Casa de Gobierno, 3º piso), o en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el día y hora indicados, donde los interesados podrán obtener gratis los documentos pertinentes todos los días hábiles de 12 a 5 pasado meridiano. —Buenos Aires, Octubre 3 de 1914.

v-2 noviembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Noviembre próximo a las 3 p. m., para la provisión de 1.200 toneladas métricas de cemento Portland, desembarcadas en el Puerto de Ushuaia (Gobernación de Tierra del Fuego). Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Octubre 11 de 1914.

Of. v-10 noviembre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado
Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 30 de Noviembre a las 2 p. m., para la provisión de varios tubos de cobre y de acero galvanizado.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al plano, pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto los días sábados que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta Licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.). El que no quiera llevarlos abonando dicho importe, podrá consultarlos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914. — La Administración.

O-v-30 octubre

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber a los señores que a continuación se indican que deberán efectuar la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Attwell José E. Expte. A. — 2429 — 1913, pesos 6 moneda nacional.
Balmaceda Margarita Krause de Expediente B. — 886 — 1913, pesos 5 moneda nacional.
Dillón Eduardo, Expte. D. — 4743 — 1913, pesos 5 moneda nacional.
Franco Rómulo, Expte. D. — 2234 — 1913, pesos 7 moneda nacional.
D. Estouvelles Ernesto, Expte. E. — 487 — 1913, pesos 5 moneda nacional.
Ferrari Esteban, Expte. F. — 283 — 1906, pesos 6 moneda nacional.
Garramuño Javier M., Expte. G. — 683 — 1914, pesos 4 moneda nacional.
González Rodolfo, Expte. G. — 516 — 1913, pesos 4 moneda nacional.
Montero Avelino, Expte. M. — 2558 — 1912, pesos 3 moneda nacional.
Sociedad Minas de Oro del Neuquen. Exp. T-2457-904, pesos 39 moneda nacional.
Sociedad Minas de Oro del Neuquen, Expte. M. — 305 — 1911, pesos 20 moneda nacional.
Sociedad Minas de Oro del Neuquen, Expte. M. — 306 — 1911, pesos 27 moneda nacional.
Mantel Pedro, Expte. M. — 816 — 1913, pesos 3 moneda nacional.
Martínez Luis M., Expte. M. — 517 — 1913, pesos 4 moneda nacional.
Monti Anselmo, Expte. M. — 569 — 1914, pesos 4 moneda nacional.
Rueda Adolfo, Expte. R. — 1047 — 1914, pesos 3 moneda nacional.
Tobar Francisco (H), Expte. T. — 392 — 1913, pesos 4 moneda nacional.
Tobar Francisco e Hijos, Expte. T. — 615 — 1913, pesos 3 moneda nacional.
Vega Hermanos, Expte. V. — 327 — 1913, pesos 14 moneda nacional.
Zoeller Otto, Expte. Z. — 582 — 1913, pesos 3 moneda nacional.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914. — A. C. Birabén, secretario.

O. — v-21 octubre

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 46615.

Dagaf

Septiembre 30 de 1914. — Max Hellmuth. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículo para limpieza en general, de la clase 14.

v-10 octubre

Acta Nº 46623.

La Nación

Octubre 1º de 1914. — Sociedad Anónima La Nación. — Publicaciones e impresiones. en general, de la clase 18.

v-10 octubre

Acta Nº 46625.

La Prensa

Octubre 2 de 1914. — La Prensa. — Impresiones y publicaciones, en general, de la clase 18.

v-13 octubre

Acta Nº 46618.



Septiembre 30 de 1914. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-10 octubre

Acta Nº 46629.

Saniez

Octubre 2 de 1914. — Santiago J. Borzino, — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol. de la clase 23.

v-13 octubre

Acta Nº 46597.

Boycot

Septiembre 19 de 1914. — Eladio Yécora. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-10 octubre

Acta Nº 46578.

Septiembre 25 de 1914. — A. H. Müller. — Alambres y tejidos de alambre en general, de la clase 4.

v-10 octubre

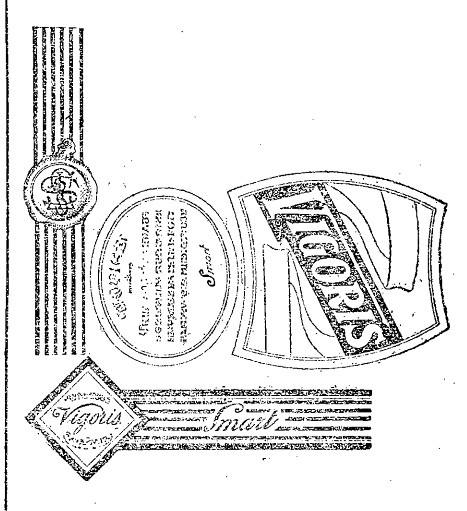
Acta Nº 46613.



Septiembre 30 de 1914. — Viuda de Segura y Fernández. — Calzados de todas clases de la clase 16.

v-10 octubre

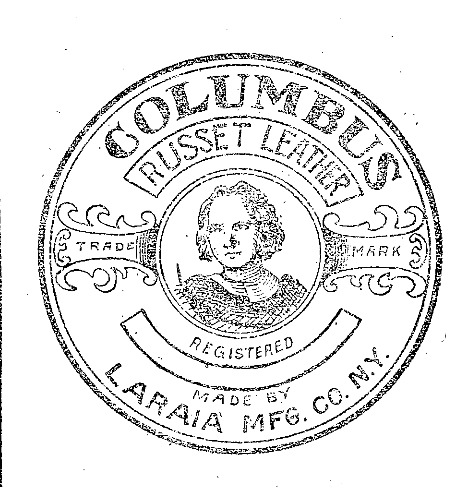
Acta Nº 46617.



Septiembre 30 de 1914. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-10 octubre

Acta Nº 46620.



Octubre 1º de 1914. — Laraia Manufacturiny Company.—Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-10 octubre

Acta Nº 46609.

C&B

Septiembre 30 de 1914. — Challe y Bonelli. — Guantería en general, d la clase 16. v-19 octubre

Acta Nº 46611.

COCHRANE

Septiembre 30 de 1914. — Harrison Safety Boiler Works. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-10 octubre

Acta Nº 46612.



Septiembre 30 de 1914. — Ciments Portland Artificiels de Cronfestu (Société Anónyme). — Cementos en g neral, de la clase 3. v-10 octubre

Acta Nº 46614.

MURILLO

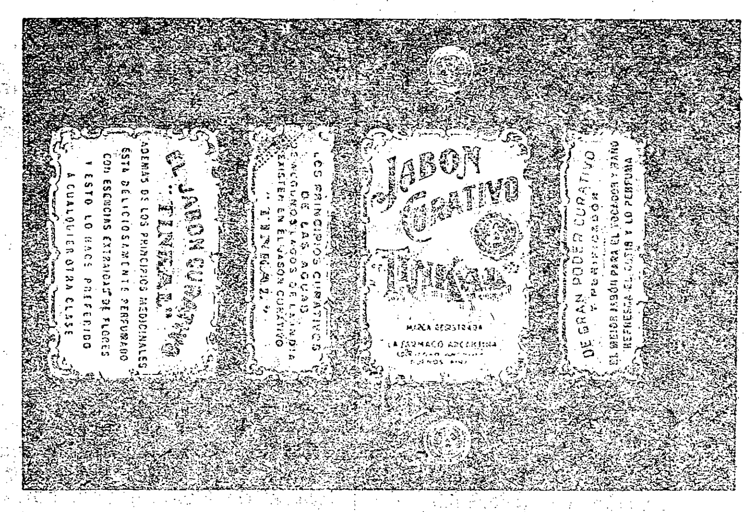
Septiembre 30 de 1914. — Salvador León. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohól de la clase 23. v-10 octubre

Acta Nº 46622.



Octubre 1º de 1914. — The Kezia Company. — Lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-10 octubre

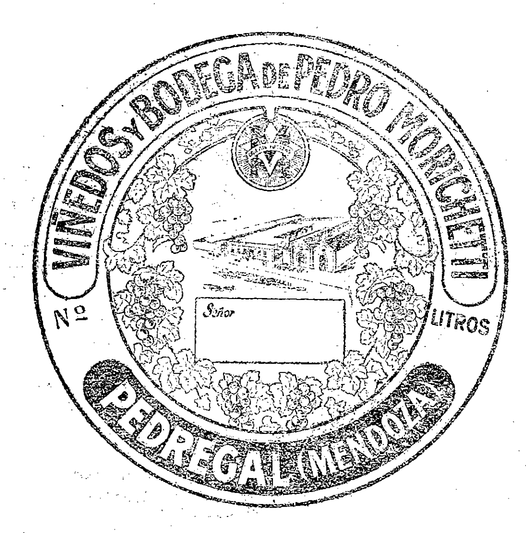
Acta Nº 46589.





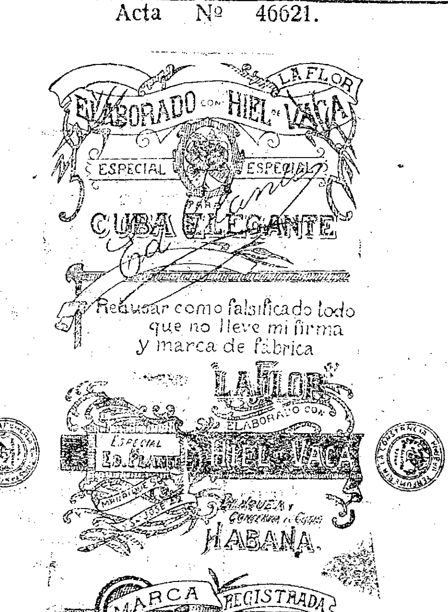
Septiembre 28 de 1914. — La Fármaco Argentina Sociedad Anónima. — Jabones en general, de la clase 14. v-10 octubre

Acta Nº 46616.



Septiembre 30 de 1914. — Pedro Marichetti. — Vinos de la clase 23. v-10 octubre

Acta Nº 46621.



Octubre 1º de 1914. — Francisco Sabio y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-10 octubre

Acta Nº 46627.



Octubre 2 de 1914. — Casimiro J. Galli y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería tafiletería, de la clase 16.
v-13 octubre

Acta Nº 46631.



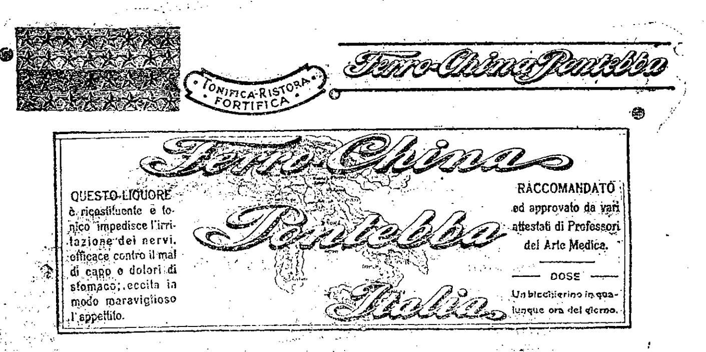
Octubre 2 de 1914. — Ventura Barreiro. — Un producto insecticida, de la clase 2.
v-13 octubre

Acta Nº 45641.



Junio 12 de 1914. — Luis P. Tomba. — Vinos de la clase 23, (modificada).
v-13 octubre

Acta Nº 44622.



Marzo 5 de 1914. — Juan L. Guatelli. — Una bebida ferro-quinada, de la clase 23, (substituída).
v-13 octubre

Acta Nº 46626.



Octubre 2 de 1914. — Casimiro J. Galli y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-13 octubre

Acta Nº 46632.



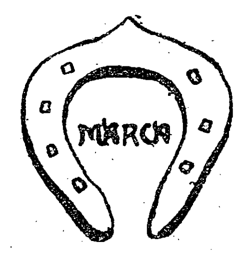
Octubre 5 de 1914. — Droguería de la Estrella Limitada. — Algodones en general, de la clase 2.
v-13 octubre

Acta Nº 40284.

Regatta Brand

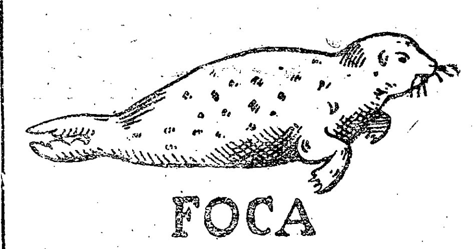
Marzo 27 de 1913. — The Phoenix Packing Cº Ltd.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (modificada).
v-13 octubre

Acta Nº 46628.



Octubre 2 de 1914. — Santiago Recoder y Héctor D. Iturralde. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-13 octubre

Acta Nº 46630.



FOCA

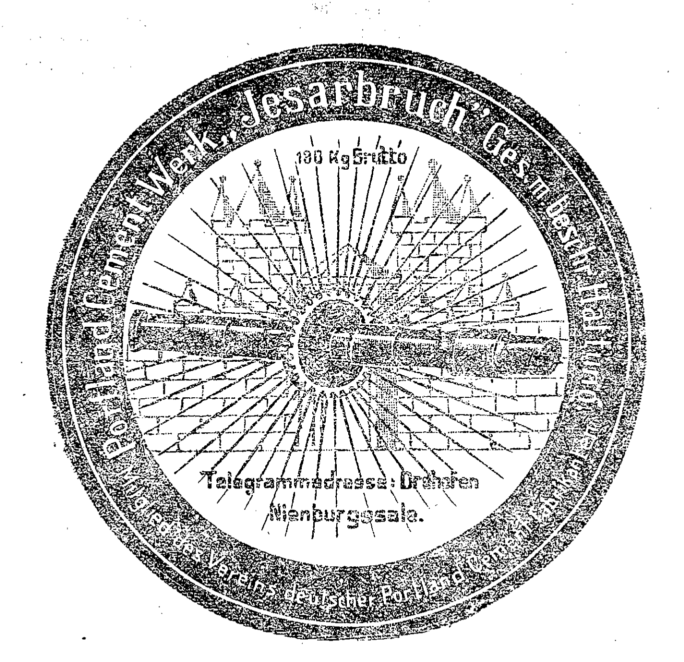
Octubre 2 de 1914. — J. Wassermann y Cía. — Hilados en general, de la clase 16.
v-13 octubre

Acta Nº 46633.

Harley-Davidson

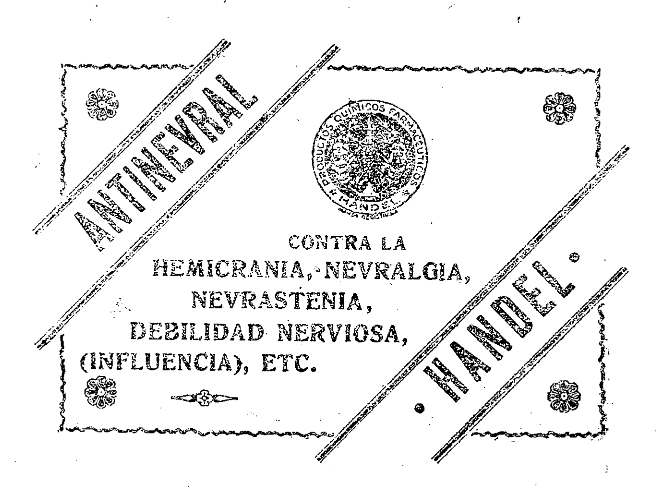
Octubre 5 de 1914. — Carlos Virginio Cerini. — Motocicletas en general, de la clase 12.
v-13 octubre

Acta Nº 46.610.



Septiembre 30 de 1914. — Portland Cement Werk Jesarbruch Gesellschaft Mit Beschränkter Haptung. — Cemento en general, de la clase 3.
v-15 octubre.

Acta Nº 46.639.



Octubre 6 de 1914. — Cosasco, Rolla y Cía. — Sellos medicinales, de la calse 2.
v-15 octubre.

Acta Nº 46.637

R̸

Octubre 6 de 1914. — A. E. Little y Cía. — Botines, zapatos y calzados en general, de la clase 16.
v-15 octubre.

Acta Nº 46.638



Octubre 6 de 1914. — The Beaver Company. — Un cartón para pared y cielo raso, hecho de fibra de madera, de la clase 3.
v-15 octubre.

Acta Nº 46.640.

PREMIADA MAGNESIA

CALCINADA HANDEL

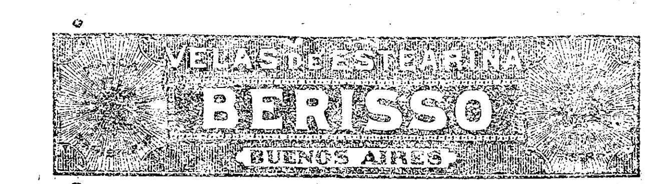
La MAGNESIA HANDEL además de ser eficáz en pequeña cantidad también es superior á sus similares por su gusto agradable á cualquier paladar.



Exijir siempre esta marca de fábrica que constituye la única garantía de la autenticidad de la MAGNESIA HANDEL.

Octubre 6 de 1914. — Cosasco, Rolla y Cía. — Magnesia calcinada medicinal, de la clase 2.
v-15 octubre.

Acta Nº 46.642.



Octubre 6 de 1914. — Bartolomé Berisso. — Telas en general, de la clase 3.
v-15 octubre.

Acta Nº 46.634.

SUPERIOR

Octubre 6 de 1914. — The American Seeding Machine Company. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura en general, de la calse 3.
v-15 octubre.

Acta Nº 46.636

KENTUCKY

Octubre 6 de 1914. — The American Seeding Machine Company. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura en general, de la calse 3.
v-15 octubre.

Acta Nº 46619.

Alejandro

Octubre 1º de 1914. — Alejandro Rosa y Cía. — Yerba mate, de la clase 22,
v-10 octubre

Acta Nº 46.635

HOOSIER

Octubre 6 de 1914. — The American Seeding Machine Company. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura en general, de la calse 3.
v-15 octubre.

Acta Nº 46621.

Favorita

Octubre 1º de 1914. — Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-10 octubre

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, **secretario.**

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional